

# DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXIV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 85

Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional celebrada el día 30 de Junio de 2015, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

## S U M A R I O:

1.- APERTURA DE SESIÓN 2.- LISTA DE ASISTENCIA. 3.- ORDEN DEL DÍA. 4.- ACTA. 5.- CORRESPONDENCIA. 6.- CARTERA.- TURNOS: 7.- DICTÁMENES 8.- INICIATIVAS 9.- ASUNTOS GENERALES. 10.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

[NOTA: VERSIÓN SIN CORRECCIÓN DE ESTILO Y SIN NOTAS DE LA LIBRETA].

**Presidencia del C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández. [P.R.I.]**

1.

### APERTURA SESIÓN

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana]

[Se abre la Sesión 11:25 Hrs.]

2.

### LISTA DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del cuórum, solicito al Diputado Enrique Licón Chávez, en funciones de Primer Secretario, se sirva pasar Lista de Asistencia.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** ¡Con gusto, señor Presidente!

Buenos días.

[Inicia con el pase Lista de Asistencia a la totalidad de los integrantes de la Legislatura, contestando éstos: "Presente"].

Le informo Presidente de los treinta y tres se encuentran treinta Diputados.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Existiendo el cuórum legal [30] se abre la

Sesión del día treinta de junio del año dos mil quince, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

3.

### ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, me permito poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día de esta Sesión.

I.- Aprobación, en su casa... caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II.- Se da cuenta de la Correspondencia.

III.- Dictámenes que presentan las Comisiones de

- a) Unidas de Participación Ciudadana, Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- b) De Educación y Cultura.
- c) De Justicia.

IV.-Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo, a cargo de:

- a) Diputada Hortensia Aragón Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- b) Diputado Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

c) Diputada María Eugenia Campos Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

d) Diputada María Ana Pérez Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

c)[e)] Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

d)[f)] Diputado Luis Javier Mendoza Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

e)[g)] Diputada María Elvira González Anchondo, integrante del Grupo Parlamentario del Grupo del Partido Revolucionario Institucional.

f)[h)] Diputada Hortensia Aragón Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Grupo del Partido de la Revolución Democrática.

V.- Proyección de un Video que Contienen el Informe sobre las Actividades Realizadas Durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, que Rinde el Presidente del Honorable Congreso del Estado.

VI.- Entrega de Informe por Parte del Presidente del Honorable Congreso del Estado.

VII.- Elección de la Mesa Directiva que Presidirá los Trabajos de la Diputación Permanente correspondiente a su Segundo Periodo de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional que entrara en funciones inmediatamente después de la Clausura del Segundo Periodo Ordinario.

VIII.- Toma de Protesta a los Integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente correspondientes Segundo Periodo de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

IX.- Asuntos Generales.

a) Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

X.- Lectura del Decreto de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

XI.- Clausura de la Sesión.

Audio al Secretario.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Bueno, Bueno.

Si me permite, señor Presidente informarle, se incorpora el Diputado Luis Javier Mendoza Valdez, informo la Diputada Gloria Porras Valdez, justificando su inasistencia.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Siendo así, solicito al Segundo Pros... Diputado... al Segundo Secretario Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, favor de tomar la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** Por instrucciones tuyas, lo hago con todo gusto Presidente.

Pregunto a las señoras y señores Diputados los que estén por la afirmativa respecto del contenido del Orden del Día leído por el Diputado Presidente favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo Presidente que se han manifestado en su totalidad mis compañeros y compañeras Legisladores, a fav... a favor del contenido del

Orden del día para la Sesión.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Muchas Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Orden del Día.

#### ACTA SESIÓN ANTERIOR

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación solicito al Primer Secretario, Diputado Enrique Licón Chávez, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior; la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las señoras y señores Legisladores.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Humber... Elías Humberto Pérez.

Un micrófono, por favor.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** Si Presidente.

Nada más como se va a turnar para su aprobación la Acta de la Sesión anterior, yo quiero mencionarle que con todo respeto y analizando, revisando la misa, mencionarle que... que no estamos de acuerdo en el contenido del Acta, el Grupo Parlamentario porque usted no declaro un receso Presidente, declaro un suspensión de la reunión porque no había condiciones y en seguida cuando se regresa a la Sesión no se pide a los Secretarios que se verifique haber si hay cuorum, en cualquier Sesión y más en la de ayer por tratarse de la importancia de una Reforma Constitucional, por eso hacemos estas aclaraciones y por lo tanto en ese sentido y con todo respeto como le explicaba el Grupo Parlamentario del PAN no va a aprobar el acta de la Sesión anterior y que este quede y se verifique si es posible en los videos y que quede asentado en el Diario de los Debates.

Muchas gracias, señor Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Solo como aclaración esta Presidencia declaro un receso y se declaro en Sesión permanente, la cual reanudamos, el Cuorum era evidente y por eso se tomo la determinación, vamos a someter a votación, proceda prof... por favor Secretario.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las señoras y señores Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

No, los que se les entrego y estuvieron de acuerdo con ella.

[Se escuchan voces].

Sí, hay una objeción de parte de ustedes, ustedes nada más no levantan la mano y ya... ya lo hizo el, previamente entonces eso ya queda en Acta.

Estamos de acuerdo.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** El resultado, Secretario.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** No, es que si tuvieron conocimiento y están de acuerdo, eso es como viene el lineamiento.

Entonces ellos ya se manifestaron que no están de acuerdo, bueno los que estén de acuerdo favor de levantar la mano.

[Son veinticinco votos a favor]

¿Los que estén por la negativa?

[Son siete votos en contra].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo Presidente que son veinticinco a favor, y siete en contra.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba.

[ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE.

De la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el vigésimo noveno día del mes de junio del año dos mil quince.

Presidencia: Diputado César Augusto Pacheco Hernández.  
Secretarios: Diputados Enrique Licón Chávez y Héctor Hugo Avitia Corral.

Siendo las once horas con veintiséis minutos del día de la fecha, a solicitud del Presidente, el Segundo Secretario, Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, pasó Lista de Asistencia; al verificarse la presencia de la mayoría de los Legisladores, se declaró la existencia del cuórum. Se justificó la inasistencia de la Diputada Gloria Porras Valles. Se incorpora durante el desarrollo de la Sesión la Legisladora América Victoria Aguilar Gil.

En seguida, el Presidente declaró la existencia del cuórum legal, por lo que se dio inicio a la Sesión del día de la fecha, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, el Presidente dio a conocer el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión; ergo, solicitó al Legislador Enrique Licón Chávez, en funciones de Primer Secretario, lo sometiese a consideración de la Asamblea. Al proceder a lo solicitado, el Secretario informó haberse aprobado por mayoría, al registrarse veinticuatro votos a favor; emitidos por los Congresistas integrantes de los Grupos Parlamentarios Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y los Diputados Héctor Hugo Avitia Corral y Fernando Mariano Reyes Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

del Trabajo y representante del Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente; y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quedando de la siguiente forma:

Orden del Día Segundo Período Ordinario de Sesiones Dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional Sexagésima Cuarta Legislatura

I.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.

II.- Se da cuenta de la Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera.

a) Turno a Comisiones.

IV.- Dictámenes que presentan las Comisiones de:

a) De Justicia.

b) De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

c) De Trabajo y Previsión Social.

V.- Dictamen que presenta la Junta de Coordinación Parlamentaria.

VI.- Presentación de Iniciativas de Decreto o Punto de Acuerdo a cargo de:

a) Diputado Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

b) Diputada María Eugenia Campos Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

c) Diputada María Ana Pérez Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

d) Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

e) Diputado Luis Javier Mendoza Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

VII.- Clausura de la Sesión.

En atención al Orden del Día y a la instrucción girada por el Presidente, el Segundo Secretario, Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, preguntó a los Diputados si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el vigésimo

quinto día del mes de junio del presente año, misma que les fue dada a conocer oportunamente. Al no registrarse observación alguna, fue sometida a la consideración de los presentes, resultando aprobada por unanimidad.

Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, Legislador Enrique Licón Chávez, en funciones de Primer Secretario, verificó que los Legisladores contaran con el listado de la Correspondencia recibida y enviada; posteriormente, el Presidente declaró haber quedado enterados de la misma, instruyendo a la Secretaría para que le diese el trámite correspondiente.

Al dar continuidad al Orden del Día, a solicitud del Presidente, el Congresista Héctor Hugo Avitia Corral, en su carácter de Segundo Secretario, confirmó que los Legisladores tuviesen conocimiento del documento que contiene los Asuntos en Cartera, en el cual se contemplan las propuestas de turnos a las Comisiones Legislativas correspondientes, por lo que el Presidente ratificó el turno de éstos, conforme a lo establecido en la fracción novena del artículo treinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención al Orden del Día, dentro del punto relativo a la presentación de dictámenes se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1. A la Comisión de Justicia, que presentó, en voz de la Legisladora Mayra Guadalupe Chávez Jiménez, dictamen con carácter de decreto por medio del cual se expide la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua; así mismo, se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, abrogándose la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado; mediante el cual se desahoga la Iniciativa promovida por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Duarte Jáquez.

2. Al Legislador Antonio Andreu Rodríguez, quien con la representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dio lectura a dictamen con carácter de decreto por el que se reforma el artículo sexto del Decreto número ochocientos cuarenta y dos diagonal dos mil doce del Sexto Período Extraordinario, con el propósito de ampliar la duración de la contribución extraordinaria que da recursos al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana; desahogando la Iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César

Duarte Jáquez.

3. A la Comisión de Trabajo y Previsión Social Dictamen, que en voz del Congresista Jesús José Díaz Monárrez, con carácter de acuerdo, por medio del cual se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que proceda a analizar las iniciativas que proponen reformar la Ley del Seguro Social y emitir los dictámenes correspondientes en materia de reconocimiento de los derechos laborales y de seguridad social de los adultos mayores que por diversas cuestiones dejaron de cotizar en el Seguro Social y, a la fecha, no han podido reclamar las pensiones correspondientes, no obstante de tener la edad requerida y haber cotizado las semanas que para acceder a la pensión exige la Ley del Seguro Social; con el cual se desahoga la Iniciativa presentada por la Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

Al someterse a consideración de la Asamblea los dictámenes reseñados en los puntos anteriores, resultaron aprobados por unanimidad.

En atención al Orden del Día aprobado, al concedérsele el uso de la Tribuna a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para que presentase el dictamen que tiene preparado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tomaron la Tribuna, exigiendo que se tomase el acuerdo de convocar a un período extraordinario para que fuese analizada la reforma constitucional pretendida; el Presidente refiere que ha sido aprobado el Orden del Día aprobado y al cual deberán de sujetarse; las manifestaciones continúan; por lo que al no existir las condiciones para continuar con la Sesión, de conformidad a lo que se establece en la fracción quinta del artículo treinta de la ley que mandata el actuar de este Cuerpo Colegiado, el Presidente declaró un receso hasta que fuese restablecido el escenario para continuar; declarándose permanente aquélla.

Al reiniciarse la Sesión y siendo visible el cuórum, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Laura Domínguez Esquivel, quien primeramente solicitó, en los términos de la fracción vigésima del artículo treinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se le concediese dar lectura a un resumen del dictamen, y que el mismo fuese insertado íntegro al Diario de los Debates de la Sesión; moción que fue concedida por el Presidente, por lo que procedió, con la representación de la Junta de Coordinación Parlamentaria, a dar lectura al dictamen que recae al estudio y análisis de diversas Iniciativas

presentadas por Diputados de la presente Legislatura, y que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

Al someterse a consideración de la Asamblea, en voz del Diputado Enrique Licón Chávez, en funciones de Primer Secretario, informó haber resultado aprobado tanto en lo general como en lo particular; al registrarse veinticuatro votos a favor, emitidos por los Legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, del Trabajo, de la Revolución Democrática, y representante del Partido Movimiento Ciudadano; y una abstención, del Diputado Eloy García Tarín; los siete Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no se manifestaron de ninguna forma; ergo, el Presidente instruyó a la Secretaría a efecto de que preparase las Minutas y las enviase a las instancias competentes.

En seguida, el Presidente declaró que ante las circunstancias que imposibilitan el desarrollo de la Sesión, levanta la misma; lo que se hace siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, citándose para la próxima, que se celebrará el martes treinta de junio del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Diputado Presidente, César Augusto Pacheco Hernández; Diputado Secretario, Enrique Licón Chávez; Diputado Secretario, Héctor Hugo Avitia Corral].

#### CORRESPONDENCIA

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente Punto del Orden del Día, solicito al segundo Dipu... al Segundo Secretario, Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Alto Cuerpo Colegiado.

[Se escuchan voces].

A ver, Diputado.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Con mucho gusto, volvemos a contar.

¿Los que estén por favor a favor?

[Así si, entonces son veinticuatro, si tiene razón son veinticuatro.]

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** veinticuatro y siete, perfecto.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Y siete negativos.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Solicito al Segundo Secretario Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, verifique si todos los Legisladores, han tenido conocimiento por la correspondencia recibida por este Alto Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** Con gusto, Presidente, por instrucciones suyas.

Pregunto a los Legisladores y Legisladoras, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

No está de acuerdo, Diputado Loya, no recibió.

Le informo Presidente que todos los Legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada, por este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Siendo así, señor Secretario le solicito otorgarle el tram... el trámite correspondiente.

[CORRESPONDENCIA.

30 de junio de 2015.

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. 287/2015, que envía el Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, dando respuesta al Acuerdo No. 554/2015 II P.O., por el que se le exhorta para que

continúen suministrando agua potable para consumo personal y doméstico, a las comunidades de San Isidro y San Agustín, localizadas en el Valle de Juárez, en tanto es resuelta la falla técnica que presenta el pozo que los abastece de agua. Comunicándonos que se han conjugado los esfuerzos entre la Junta Central y la Municipal dotando de una válvula y personal respectivamente, dejando abastecido el suministro de agua potable, y que se continuarán realizando acciones para dar solución a dicha problemática.]

### DICTÁMENES

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Eloy García Tarín para que en representación de las comisiones Unidas de Participación Ci... Participación Ciudadana y Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado y del cual ha dado cuenta a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** Con permiso.

Las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen con carácter de Decreto, elaborado en base a los siguientes

### ANTECEDENTES:

Que en virtud del artículo 30, fracción XX, Presidente me permito me disculpe la lectura de los antecedentes a efecto de pasar directamente a las consideraciones pero que el dictamen quede contenido en todos sus términos integro en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:**[No, leído, se incluye integro a petición del Diputado en Tribuna]:

I.- Con fecha dos de octubre del año dos mil catorce, le fue turnada a esta Comisión de Dictamen Legislativo para su estudio y análisis, la Iniciativa con carácter de Decreto, promovida por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio de la cual propone reformar el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer la apertura, transparencia y participación ciudadana en el ejercicio del poder público en el Estado.

II.- La Iniciativa se sustenta esencialmente bajo los siguientes argumentos:

De conformidad con los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios establecidos la misma norma fundamental, por lo que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos en la referida Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Acordes con dicho pacto, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su primer párrafo que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases que en el mismo precepto se establecen; disposición federal que se respeta según el contenido del Artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

En ese sentido, la Constitución Local señala que el Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base

de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre y que el Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, depositándolo en los órganos a que se refiere el numeral 31 de la norma fundamental en el Estado, incluyendo al gobierno municipal que se ejercerá por los ayuntamientos.

En las últimas décadas, se han venido incorporando a las normas constitucionales los principios de transparencia y acceso a la información pública, hasta consagrarse como un derecho fundamental, así los Artículos 6 y 16 de la Constitución Federal disponen que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Previamente a dicha consagración federal, la Constitución Política del Estado de Chihuahua adicionó en su Artículo 4 que toda persona tiene derecho a la información, a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley, estando el Estado obligado a garantizar el ejercicio de este derecho.

De igual forma, el derecho a la participación en la vida democrática de nuestro Estado, tiene como origen la facultad de los ciudadanos a votar en las elecciones, así como participar en los procesos plebiscitarios y de referéndum, encontrándose de manera dispersa en diversas disposiciones constitucionales la participación de la ciudadanía en las tareas del quehacer gubernamental y contribuir a la integración de la representación social, para hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, congruente con los principios consagrados en las disposiciones constitucionales señaladas anteriormente, reconoce que la sociedad chihuahuense merece un mejor gobierno, transparente y abierto, por ello, ha decidido proponer a esa H. Soberanía con la presente reforma una mayor apertura en el gobierno y un desarrollo coherente con sus funciones, recursos y prioridades, siempre a favor de los ciudadanos, quienes merecen una mayor atención y participación en los asuntos públicos y buscan la forma de que sus acciones sean más abiertas, sensibles, responsables y eficaces.

No se desconocen los esfuerzos por promover la transparencia, el acceso a la información pública y la participación ciudadana en la función pública, por parte de las diferentes dependencias

y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los restantes poderes estatales, organismos autónomos, y los municipios de Chihuahua, sin embargo tenemos la aspiración de que el gobierno abierto, sea una forma de ejercer el poder público.

El Ejecutivo Estatal defiende el valor de la apertura, en nuestro compromiso con los ciudadanos para mejorar los servicios, gestionar los recursos públicos, promover la innovación y seguir procurando comunidades más seguras, por ello, adoptamos los principios de transparencia y gobierno abierto para lograr una mayor prosperidad, bienestar y dignidad humana en la sociedad chihuahuense.

Debemos aprovechar este momento histórico para fortalecer nuestros compromisos con miras a promover la transparencia, luchar contra la corrupción, promover la participación ciudadana y aprovechar las nuevas tecnologías para que el gobierno sea más eficaz y responsable, pilares fundamentales de un gobierno abierto.

Para fomentar la apertura, destacamos la importancia de un enfoque integral y el fortalecimiento de las capacidades institucionales así como la coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto con las restantes instancias públicas como privadas, para que se sumen a tan importante esfuerzo.

Reconocemos que un gobierno abierto, es un proceso que requiere un compromiso unido, permanente y sostenible, sin embargo, con la reforma constitucional promovida, el Ejecutivo Estatal, cumple con el compromiso de hacer realidad éste principio, sin dejar de velar sobre su aplicación y eficacia a la luz de nuevos desafíos y oportunidades.

III.- Las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de entrar en estudio y análisis de los planteamientos enunciados en la Iniciativa referida, tiene a bien formular las siguientes]

[Continúa con la lectura]:

#### **CONSIDERACIONES:**

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de estas Comisiones de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por



los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; y 43, 46, 59 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La Iniciativa que hoy nos ocupa, propone hacer una modificación al artículo 29 del Máximo Ordenamiento en el Estado, adicionándose un primer párrafo y recorriéndose el vigente para quedar en segundo término; en esencia la propuesta reside en la inclusión de las bases constitucionales para establecer un Gobierno abierto, es decir, mayor acceso, transparencia y participación ciudadana en los asuntos públicos del Estado.

II.- Intrínsecamente ligados con la reforma planteada, se encuentran los derechos de acceso a la información pública y a la participación, los cuales aparecen recogidos por primera vez en Derecho positivo por la Real Ordenanza Sueca instituida en 1766, en lo relativo a la libertad de expresión y que de la misma forma, desde la Revolución Francesa, quedan declarados como instituciones y garantías fundamentales.

Como importante fuente doctrinaria, nos encontramos con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano promulgada por la Asamblea General francesa, y que decía en su artículo 15 que: Toda comunidad tiene derecho a pedir a todos sus agentes cuentas de su conducta, son ello se establecía la prerrogativa del ciudadano para vigilar el actuar de los servidores públicos, así como la obligación de estos para informar de sus labores.

Otra fuente básica en esta materia se encuentra localizada en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se establece que: Que todo individuo tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Ahora bien, nuestra Ley Suprema, a través de

su Artículo 6o, reconio... reconoce y protege los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, así como también el derecho a solicitar, recibir y comunicar libremente la información, el cual, como se expresa en la parte final del párrafo primero del citado numeral, deberá ser garantizado por el Estado, conjuntamente, de manera específica, el precepto establece los principios y bases, con lo que de manera concreta yace el derecho de acceso a la información pública.

También cabe mencionar que la Convención Americana de Derechos Humanos señala en su artículo 13 la Libertad de Pensamiento y de Expresión, que nos dice:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

De todo lo anterior que podamos hacer mención a una acertada definición del derecho de acceso a la información pública, como la prerrogativa de la persona para acceder a datos, registros y todo tipo de informaciones en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen un gasto público y/o ejercen funciones de autoridad, con las excepciones taxativas que establezca la ley en una sociedad democrática.

III.- Para los efectos del presente Dictamen, es importante mencionar que un Gobierno abierto es concebido como aquel que promueve una dinámica para atender y percibir de manera cercana a la ciudadanía, enfocando su actuar fundamentalmente en lo que le es solicitado, tomando decisiones apoyadas en esas necesidades básicas, y facilitando una cultura de colaboración entre ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de sus servicios.

Calderón y Lorenzo (2010) hacen aportaciones al tema cuando enuncian que éste, es aquel:

Que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente.

La noción de un Gobierno abierto debe ser utilizada para inspirar la modernización del Estado, es necesario entenderlo como un proceso que va más allá de la digitalización, la reducción de trámites y la descentralización de servicios, y verlo como un pedestal para reflexionar sobre rol del Estado encaminado a favor de todos los ciudadanos.

IV.- Hoy en día, la democracia como régimen político, no se circunscribe únicamente a la separación de poderes, ni mucho menos al ámbito electoral; figuras como la rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información estatal, se han convertido que prácticas y valores apreciados, así como en trascendentes indicadores que permiten cualificar el nivel de democratización de una sociedad y sus instituciones, incluso, diversas experiencias demuestran que la ampliación y protección de los citados derechos, son efectivas prácticas para acercar a los ciudadanos hacia la gestión pública, permitiendo una influencia cualificada y creando una política que incrementa los índices de credibilidad y legitimidad de sus entidades, yendo de forma evidente más allá que un sistema tradicional.

Así pues, en la actualidad es una contradicción hablar de una democracia en la que una participación ciudadana, con libertad de información y apertura hacia los documentos públicos, no sea reconocida como derecho elemental del ciudadano que sirva como principio rector de las relaciones entre representantes y representados.

V.- Tal y como lo inicia... tal como lo menciona el Iniciador, cierto es que se han registrado importantes avances desde los tres Poderes en el tema, sin embargo aún existen importantes

desafíos para la implementación de un adec... de un adecuado régimen de transparencia, apertura y acceso a la información, en donde la sociedad esté informada acerca de lo que el gobierno está haciendo y por qué lo está haciendo.

La transparencia en la información pública y las reglas para que el gobierno rinda cuentas son instrumentos esenciales de los individuos para tener el poder de elegir de forma sobresaliente a los representantes, para incidir prudentemente en las decisiones de políticas públicas y, finalmente, para lograr una mayor corresponsabilidad entre todos los sectores de la colectividad; pilares importantes en un estado de derecho.

Creemos ampliamente que la Iniciativa robustece la ejecución de una gestión pública más limpia, transparente y responsable, sentando las bases para una reconfiguración de la confianza en las instituciones del Estado y contribuyendo positivamente en su legitimidad, si queremos no sólo una democracia más representativa, sino también una democracia en la que el debate público ocupe un papel medular y sus procedimientos no resulten en rituales vacíos de contenido, en donde se acerque la ciudadanía a sus mandatarios, se incremente la cultura de la legalidad y se tomen decisiones más sanas y menos viciadas, la inclusión en nuestra Constitución Local de una disposición de ésta naturaleza resulta improrrogable.

VI.- Consideramos que la Iniciativa de mérito incluye argumentos jurídicos y sociales sólidos que motivan acertadamente la pretensión y se aportan los elementos principales que permiten su modificación, por lo que una vez vertido el análisis en los considerandos anteriores, esta autoridad legislativa toma también como propia la inspiración que fue expuesta, dictaminando así como procedente y viable la idea planteada por el Gobernador del Estado, cambiando únicamente el primer enunciado de la redacción original, para hacer referencia expresa a los tres Poderes del Estado, los organismos autónomos, y las autoridades municipales, teniendo como base que

la intención primaria del Iniciador es que el principio que nos ocupa abarque todo el ejercicio gubernamental de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 58, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 46, 59 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, dejando subsistente el contenido de la disposición actual en un segundo párrafo, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 29.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, y autoridades municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, darán la mayor apertura y transparencia a su función, con la colaboración y participación de los ciudadanos en el quehacer gubernamental, en la forma en que lo establezcan las leyes.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo

y Judicial, organismos autónomos y autoridades municipales, deberán de promover las reformas necesarias y efectuar las acciones pertinentes a fin de que el ejercicio del poder público sea más transparente, abierto e incluyente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que la... elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Por las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El de la voz, Diputado Eloy García Tarín, Presidente; Diputada Ana Lilia Gómez Licón, Secretaria; Diputada Tania Teporaca Romero Del Hierro, Vocal; Diputado Francisco Caro Velo, Vocal; Diputada María Elvira González Anchondo, Vocal; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Diputada María Eugenia Campos Galván, [Secretaria] y la Diputada Hortensia Aragón Castillo, [Vocal].

Es todo Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Diputado Enrique Licón Chávez, favor de tomar la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular, respecto... respecto del dictamen antes leído, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación, así como presionando el botón correspondiente en la pantalla.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores]. ¿Los que se abstengan?

Informo a la Presidencia que se han manifestado de forma unánime a favor.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Siendo así, se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Martínez Aguirre, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, presente a la Asamblea el primero de los dictámenes que ha preparado y de los cuales ha dado cuenta a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** Con su venía, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** Honorable Congreso del Estado. Presente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 19 de mayo de 2015, el ciudadano Gobernador Constitución del Estado, presentó Iniciativa con carácter de Decreto por medio de la cual propuso instituir el Premio Chihuahuense de Narrativa Histórica Ignacio Solares, con el propósito de fomentar la participación ciudadana

en la actividad y cultura literaria del País, mediante el reconocimiento público de aquella persona que se distinga por la presentación de una obra sobresaliente en el rubro.

2.- El C. Presidente del Honorable Congreso del Estado en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de mayo de 2015, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes y de las consideraciones del documento y se inserten de manera integra en el Diario de los Debates de la Sesión, permitiéndome dar lectura a una breve reseña de las consideraciones.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante Diputado.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:**[No, leído, se incluye a petición del Diputado en Tribuna]:

[3.- La exposición de motivos que sustenta la Iniciativa en comento, entre otros aspectos, señala lo siguiente:

La construcción de nuestra identidad como chihuahuenses y mexicanos, no sólo se ha edificado por actos heroicos y de patriotismo, sino también por manifestaciones artísticas, culturales y literarias, que han promovido con el paso de los años el desarrollo académico, el conocimiento histórico y la pluriculturalidad.

El día de hoy, acudo ante esta Honorable Asamblea con la intención de fundar un galardón que aclame a nivel nacional las obras literarias en el género específico de narrativa histórica, realizando al mismo tiempo un notorio reconocimiento y conmemoración por conducto de los tres Poderes del Estado y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, al dramaturgo y narrador chihuahuense, Sr. Ignacio Antonio Solares Bernal, prominente escritor contemporáneo no sólo

a nivel local, sino también internacional, y que por su gran trayectoria dentro de las artes, se ha mantenido en una constante lucha en beneficio del gremio cultural de todo el país.

Nacido en Ciudad Juárez, Chihuahua el 15 de enero de 1945, Ignacio Solares, a lo largo de su vida ha obtenido del ejercicio literario un espacio para despejar su turbulenta infancia, así como sus preocupaciones místicas y religiosas que él mismo nos dice, lo han acompañado desde pequeño, plasmando esas incógnitas que aún persisten en la inspiración para realizar sus notables trabajos, y que lo ha llevado a una reflexión propia en donde metafóricamente se considera como un escritor que jamás ha crecido.

Solares concluyó sus estudios profesionales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México; se ha desempeñado brillantemente como profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, así como coordinador de Difusión Cultural, Director de Literatura, Teatro y Danza de la misma Casa de Estudios; además ha tenido el cargo de Jefe en redacción de la revista Plural, Director de la Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México, y es miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte desde 1993. Por su destacada trayectoria, también se ha hecho merecedor de varios reconocimientos, de entre los cuales resaltan: Premio Literario Internacional Diana/Novedades 1991, Premio Nacional de Periodismo de México en el área de divulgación cultural 1994, Premio José Fuentes Mares 1996, Premio Xavier Villaurrutia 1998, Premio Sergio Magaña 2002, Premio Nacional de Periodismo Cultural Fernando Benítez 2008 y Premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Lingüística y Literatura en 2010.

De entre sus principales obras, que incluso han sido traducidas al inglés y otros idiomas, sobresalen:

- Anónimo, obra sobre el delirio alcohólico.
- La noche de Ángeles, novela histórica sobre la vida de Felipe Ángeles.
- Madero, el otro, novela histórica acerca de la vida de Francisco I. Madero.
- El jefe máximo, novela histórica de la vida de Plutarco Elías Calles.

- El gran elector, sátira política presentada como obra teatral.
- Nen, la inútil, novela en 1994.
- Columbus, novela histórica en 1996.
- La invasión, en 2005.
- Delirium tremens, crónica periodística.

Ahora bien, como podemos observar, de entre las publicaciones del escritor se distinguen aquellas enmarcadas dentro del género literario conocido como novela o narrativa histórica; una variedad específica de los textos, que podemos afirmar se refiere a un relato de algún personaje o suceso de la historia en particular, el cual, después de una exhaustiva investigación de diversas fuentes historiográficas, bibliográficas, hemerográficas, entre otras, es descrito con cierta originalidad por el autor, transmitiéndonos a través de sus líneas la representación de los hechos.

Dichas narraciones, aún y cuando en ocasiones posean figuras y fragmentos imaginados, son caracterizadas también por apoyarse en ciencias como la arqueología, la geografía, la antropología, así como en diversas disciplinas, tales como la cartografía, la filología y la lógica, a través de las cuales se fundamenta su realización, dándoles un carácter fidedigno y por consecuencia, sumamente útil para su comprensión.

De botepronto se pudiera especular que este género literario no aporta mucho, y que como resultado no es necesario un formal reconocimiento hacia aquellos que le dedican gran parte de su tiempo, sin embargo, reconocidos expertos en letras, escritores y críticos de reconocido prestigio, se han manifestado al respecto; solo por mencionar algunos casos, tenemos el de Pablo Escalante que ha señalado Frecuentemente he tenido esta sensación de que una novela explica mejor un momento histórico, que trescientos libros de historia sobre él ...en nuestros días pocos se atreven a sostener que el cuento y la novela históricos son también una fuente de conocimiento histórico. Edmundo O'Gorman, nos dice: no se trata de escribir libros de efemérides, sino que es necesario recrear el pasado y aventurar nuestra opinión sobre él. Escribir historia no es listar acontecimientos, sino interpretarlos, y por esto le doy a la imaginación una primacía sobre lo que se considera fundamental, que es la información. También José Rubén Romero Galván, establece que la novela

histórica, cuando es resultado de una investigación sólida, es definitivamente una puerta al conocimiento del pasado, y una puerta, en particular, intimista y por ello seductora.

Por último conviene citar a la Dra. Eugenia Revueltas, cuando acertadamente expresa la novela histórica, no sólo es una vía de conocimiento histórico, sino que además permite una profundización que no puede conseguirse de otro modo. Esta profundización además, ha permitido romper esquemas y prejuicios sostenidos hasta ese momento. La novela, por ejemplo, ha propuesto como héroes a personajes vencidos, como oposición a la historia oficial escrita por los vencedores.

El Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos establece en su fracción V del párrafo tercero que: ... el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior - necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Aunado a ello, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en su artículo 29, relativo las atribuciones que son delegadas a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, señala en sus fracciones VI y XIII que a dicha dependencia le corresponde: "Impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura; y Impulsar y apoyar obras materiales para fortalecer el patrimonio cultural.

Como definición de cultura - término mencionado en varias ocasiones por los extractos normativos citados- podemos adoptar lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuando nos dice que se trata de el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social. Engloba no sólo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, congruente con los principios en las disposiciones constitucionales, reconoce y cree profundamente que la sociedad merece la institución de un premio como el que en la presente Iniciativa se propone, coadyuvando propiamente así con los fines ya enunciados.

Se plantea que el galardón no únicamente se otorgue a las y los ciudadanos chihuahuenses, sino a cualquier mexicano que

esté interesado en participar, y que mediante una coordinación entre los diferentes órganos de la Administración Pública Federal y de los Estados, se haga una difusión oportuna a nivel nacional. Es de destacar la importancia de un enfoque integral y un fortalecimiento de las capacidades institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias, para que se sumen y sean parte de tan significativo esfuerzo.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, de conformidad con las atribuciones que al Poder Legislativo confieren su Ley Orgánica en los numerales 43, 52 y 59, así como en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al establecer estos últimos que toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley, decreto, acuerdo o iniciativa de ley o de decreto ante el Congreso de la Unión.]

[Continúa con su lectura]:

II.- El crecimiento intelectual de una sociedad va de la mano con el nivel académico que el Estado promueva, pero además debe acompañarse de la creación de espacios para la expresión de las diverse... diversas formas de sentir y visualizar la vida o los hechos trascendentes de la comunidad, nación o el mundo en su conjunto, como producto que la investigación y la creatividad generada en los ciudadanos.

La literatura es considerada como una de las más elevadas formas de expresión del espíritu humano, por eso, el que un gobierno busque reconocer la producción intelectual materializada a través de la novela histórica, es motivo de celebración y orgullo para los chihuahuenses.

Como bien refiere el Iniciador, la fracción V del párrafo tercero del Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el Estado debe estimular el fortalecimiento

y difusión de nuestra cultura, para lo cual la novela histórica es, de acuerdo a las mismas consideraciones que le dan los autores referidos en el documento de origen, una valiosa herramienta en el logro de dicho imperativo.

[De dicho precepto constitucional se desprenden la gran cantidad de concursos que a nivel nacional buscan fomentar y reconocer la actividad literaria en cualquiera de sus expresiones, como son el cuento, poesía, novela y el ensayo.

Entre ellos tenemos aquellos que son organizados con la colaboración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, conjuntamente con los Gobiernos de los Estados, a través de sus instancias encargadas de difundir y preservar la cultura, como el Premio Iberoamericano de Novela Elena Poniatowska convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de impulsar y reconocer a las mujeres y hombres autores de novelas de alta calidad literaria en lengua española, en donde es requisito que además su publicación se haya realizado en el año anterior a la fecha de lanzamiento de la convocatoria, es decir, son trabajos de reciente creación.

Además encontramos el premio Bellas Artes de Novela José Rubén Romero al que convoca el Gobierno del Estado de Michoacán, a través del cual se busca reconocer trabajos inéditos y con tema libre; también podemos referir el Premio Internacional Carlos Fuentes a la creación literaria en idioma español, convocado conjuntamente con la Universidad Autónoma de México y que se encuentra dirigido a escritores con amplia trayectoria, cuya obra publicada enriquezca el patrimonio literario de la humanidad en idioma español y que, de preferencia, cuenten con distinciones previas, pues las candidaturas se proponen por instancias gubernamentales de difusión cultural y artística, Asociaciones de la Academias de la Lengua Española, así como por Instituciones de Educación y Cultura.

Otros que destacan son los convocados por empresas editoriales, como es el caso del Premio Literario Generoso Gómez Cañizo 2015 promovido por la Fundación Gómez Señudo, A.C., el cual está enfocado específicamente a la novela e investigación histórica.

Ahora bien,] en lo tocante a la legislación local, como bien lo refiere el Iniciador, el artículo 29, fracciones VI y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Chihuahua, señala como atribuciones otorgadas a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, el Impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura, así como el Impulsar y apoyar obras materiales para fortalecer el patrimonio cultural.

Lo anteriormente señalado sirve de sustento a lo establecido en la Ley Estatal de Educación, específicamente en su artículo 13, fracción XII que señala como parte de las obligaciones de la autoridad educativa estatal, el promover y estimular la producción de obras científicas y artísticas, entre otras, como es el caso de la propuesta del Iniciador.

Así mismo, tenemos que el Gobierno del Estado cumple con estos objetivos a través de la intervención de Instituto Chihuahuense de la Cultura, instancia a la que su propia regulación establece en el artículo 3, fracciones I, III, IV y VII, la atribución de promover las diversas formas y manifestaciones culturales de la Entidad, así como el apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo de valores culturales, la investigación cultural, la educación artística y las bellas artes, además de propiciar y estimular el intercambio cultural, humanístico y científico, promoviendo los eventos que resulten convenientes para tales efectos, entre los que bien puede quedar inmersa la propuesta contenida en la Iniciativa de marras.

[Ahora bien, en el ámbito de nuestra Entidad Federativa encontramos también que existen diversas convocatorias con la intención de incentivar la creación artística dentro de esta rama, como es la convocatoria al concurso nacional de Literatura, José Fuentes Mares, convocado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el cual se promueve la creación de relatos.

También contamos con el Premio Bellas Artes de Testimonio Carlos Montemayor, convocado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en donde participa además el Gobierno de Chihuahua, a través del Instituto Chihuahuense de la Cultura. Estas mismas instancias convocan al Premio Interamericano

de Literatura Carlos Montemayor, que sobre una base de anualidad se ofrece alternativamente en las áreas de narrativa (novela y cuento), poesía y ensayo.

Dentro del fomento a la actividad literaria que se desarrolla en la Entidad como parte del trabajo del Gobierno del Estado, encontramos que el Instituto Chihuahuense de la Cultura emite la convocatoria al Premio Chihuahua, en la que se cuenta con un área específica para reconocer trabajos de literatura en el género de novela. Toda esta labor enfocada a motivar la creación literaria en general se ve complementada con el Programa de Estímulos a la Creación y el Desarrollo Artístico "David Alfaro Siqueiros, a través del cual también se apoya a novelistas e historiadores que inician su carrera como tales.

Por último debemos mencionar la convocatoria del Ayuntamiento de Chihuahua a través de su Instituto de Cultura, correspondiente al concurso denominado Soltar las Amarras, enfocado a estimular y reconocer la creación literaria en las modalidades de cuento, poesía, novela y ensayo, teniendo como población objetivo jóvenes de entre 15 a 29 años de edad, nacidos en dicho municipio o con 5 años de residencia.

Lo anterior muestra la] existe intensa actividad generada tanto a nivel nacional como local en cuanto a la promoción de la actividad literaria, sin embargo, podemos apreciar que en específico la novela histórica puede desarrollarse ampliamente entre la población de la Entidad y del país, siendo una herramienta por demás útil que, como bien señalan los autores referidos por el Iniciador, favorece el aprendizaje de la historia como ciencia en concreto, aderezando con imaginación artística los hechos relevantes para una sociedad determinada.

[III.-] Por lo que toca al escritor chihuahuense Ignacio Antonio Solares Bernal, quien se pretende sea objeto de reconocimiento por su producción literaria, debemos mencionar que además de los datos biográficos referidos por el Iniciador, se debe señalar que por su obra se ha hecho merecedor a diez premios de los cuales debemos destacar aquellos recibidos por su trabajo literario en materia de novela histórica, como por ejemplo el Premio

Literario Internacional Diana/Novedades, el cual le fue entregado en 1991 por el trabajo denominado La Noche de Ángeles, [en la cual se desarrolla la vida de Felipe Ángeles, hombre que luchó en las filas del ejército del General Francisco Villa y que moriría fusilado dando él mismo la orden de abrir fuego.

Al año siguiente, es decir,] en 1992, se hizo acreedor al Premio Julio Bracho, por su novela histórica El Jefe Máximo, obra dedicada a la vida de uno de los personajes más controversiales de la historia moderna de México, específicamente Plutarco Elías Calles.

En nuestro país, uno de los reconocimientos más importantes que un escritor puede recibir es el Premio Xavier Villaurrutia, otorgado por la Sociedad Alfonsina Internacional y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), a través del Instituto Nacional de Bellas Artes de México (INBA), es decir, se trata de un premio que los propios escritores entregan a un escritor, de ahí su relevancia, y en el caso que nos ocupa, Ignacio Solares fue acreedor a este en el año de 1998 por su novela El Sitio, que tiene su origen en un cuento que años atrás había incluido en su libro Muérete y Sabrás, recopilación de relatos cortos que hablan sobre la experiencia de morir.

[La novela narra los sufrimientos de un sacerdote alcohólico y sus vecinos cuando un edificio ubicado en la Colonia Condesa de la Ciudad de México, es tomado por los militares. En la presentación de esta obra el autor comentó que el vivir enclaustrado es una condena que padecemos en el mundo actual y sobre todo en esta ciudad, refiriéndose a la Ciudad de México, somos exiliados en nuestra propia casa y el encierro es producto del terror que nos da asomar la cabeza fuera de la casa porque de inmediato nos ponen una pistola.

IV.-] Por lo que respecta al contenido del Decreto que sugiere la Iniciativa, se debe señalar que la finalidad del premio es fomentar el desarrollo en la actividad y cultura literaria, objetivo que se alcanza mediante el reconocimiento público de aquella persona que se distinga por dar vida a una obra eminente y destacada en el campo de la narrativa histórica, [es



decir, que se busca premiar al escritor cuyo trabajo haya sido reconocido como notable, característica que en sí misma tiene la producción literaria, obra del narrador y dramaturgo chihuahuense, Ignacio Antonio Solares Bernal.

Igualmente establece la obligación para el Poder Ejecutivo del Estado de llevar a cabo cada año, la implementación, evaluación y seguimiento del premio materia del presente dictamen, lo cual estimamos permite garantizar el cumplimiento de la obligación que se tiene de fomentar de manera permanente este tipo de actividades.]

Así mismo, prevé las pautas sobre las cuales se habrá de dar cumplimiento al contenido del Decreto, como es el que su emisión sea anual, el que se estipulen las bases de participación, requisitos y procedimiento para la obtención del galardón; el que su difusión sea a nivel nacional a través de medios de comunicación masiva para atraer la inscripción de personas de cualquier parte del país; el hecho de que en la conformación del jurado calificador se contemple a escritores y críticos literarios de reconocido prestigio a nivel estatal y nacional, dándole a su dictamen el carácter de inapelable y el que la persona ganadora, será acreedora a una medalla y un estímulo en dinero por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos), además de la publicación de su obra.

Otro punto importante es que la entrega del premio se hará de manera conjunta entre los tres Poderes del Estado en la fecha, hora y lugar que previamente se determine por las autoridades correspondientes, dando con ello mayor realce al reconocimiento que se otorgue por el Estado.

Por último es importante señalar que prevé de manera oportuna el que anualmente y bajo las condiciones previstas en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se lleven a cabo los ajustes presupuestales que permitan dar pleno cumplimiento a lo señalado por el Decreto que hoy se propone ante esta Alta Tribuna.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del

Estado; 43, 46, 52, 59, 99 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos proponer a este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en conmemoración a la vida y obra del narrador y dramaturgo chihuahuense, Ignacio Antonio Solares Bernal, instituye el reconocimiento anual denominado Premio Chihuahuense De Narrativa Histórica Ignacio Solares, a fin de fomentar el desarrollo en la actividad y cultura literaria en el País, mediante el reconocimiento público a la persona que se distinga por la presentación de una obra eminente y destacada en el campo de la narrativa histórica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la implementación, evaluación y seguimiento del premio previsto en el Artículo inmediato anterior, en su versión que a cada año corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- A efecto de dar cumplimiento al contenido del presente Decreto, se considerarán las siguientes bases:

1. Emisión de una convocatoria pública anual con las bases de participación, requisitos y procedimiento para la obtención del galardón.
2. Difusión nacional de la convocatoria a través de los medios de comunicación masiva para atraer la inscripción de personas que estén interesadas en presentar algún documento que reúna los requerimientos.
3. El jurado calificador para cada edición, deberá quedar conformado por escritores y críticos literarios de reconocido prestigio a nivel estatal y nacional, el cual será el único facultado para la evaluación de las obras y su dictamen será inapelable.

4. Se entregará un diploma de participación para todos aquellos que intervengan en la presentación de sus trabajos.

5. La persona ganadora, será acreedora de una medalla y un estímulo en dinero por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos), así como la publicación de su obra.

ARTÍCULO CUARTO.- La entrega del premio se hará por el H. Congreso del Estado, de manera conjunta con los Poderes Ejecutivo y Judicial, en la fecha, hora y lugar que previamente se determine por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Anualmente y bajo las condiciones previstas en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se realizarán los ajustes presupuestales respectivos para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente... el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Por la Comisión de Educación y Cultura: El de la voz, Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Presidente; Secretaria, Hortensia Aragón Castillo; Vocal, Diputado Héctor Hugo Avitia Corral; Vocal, Diputado Jesús José Díaz Monárrez; Vocal, Diputado Francisco Caro Velo.

Es cuanto, Diputado, Secretario.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Martínez

Aguirre.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Primer Secretario Diputado Enrique Licón Chávez, proceda a tomar la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular, respecto del dictamen antes leído, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación, así como presionando el botón correspondiente en la pantalla.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores]. ¿Los que se abstengan?

Informo a la Presidencia que se han manifestado de forma unánime a favor.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Siendo así, se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Caro Velo, para que de lectura al segundo dictamen que ha preparado la Comisión de Educación y Cultura.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** Con permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- El C. Dip. **Francisco Caro Velo.- P.R.I.:**  
Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 13 de enero de 2015, los Diputados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, Gustavo Martínez Aguirre y Rosemberg Loera Chaparro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto por medio de la cual propusieron:

Modificar...

1.- Modificar la Ley Estatal de Educación con el propósito de:

- a) Reformar las fracciones II, III y IV, del artículo 51, a efecto de que deje de ser potestativo el que la autoridad educativa imparta cursos de capacitación a padres, madres y tutores, pasando a ser obligatorio el informarles sobre los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la integración e inclusión educativa, así como los de capacitación y actualización que se imparten a los profesionales de la educación especial y docentes de educación básica.
- b) Adicionar una nueva fracción V al artículo 51, para establecer la obligación de que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, implementen un programa de capacitación y certificación a los docentes de la educación inicial, básica y media superior en relación a las responsabilidades legales que derivan de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el cual será evaluado anualmente para abatir las debilidades que se observen entre los trabajadores de la educación, mediante

el rediseño y actualización del programa correspondiente.

- c) Reformar el artículo 52 a efecto de establecer como obligación, en lugar de ser potestativo para la autoridad educativa, el que se destinen recursos materiales y humanos suficientes para ampliar, mejorar la cobertura y calidad de la educación especial.
- d) Adicionar las fracciones V y VI al artículo 56, mediante las cuales se pretende establecer la obligación para la autoridad educativa de garantizar el pleno respeto del derecho a la educación e inclusión de niñas, niños y adolescentes con da... con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal, desarrollando y aplicando normas que eviten su discriminación y favorezcan las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, que proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos, además de contar con personal docente especializado; así como el adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales.

2.- Modificar la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el propósito de:

- a) Reformar el primer párrafo del artículo 65, a efecto de modificar la obligación de sólo crear una cultura de aceptación y respeto a las personas con alguna discapacidad, por la de, además de lo anterior, fortalecer la cultura de integración e inclusión educativa.
- b) Adicionar un artículo 65 bis a fin de prever la obligación de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para que en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, implemente un programa de capacitación y certificación a los dece... a los docentes de la educación

inicial, básica y media superior, en relación a las responsabilidades legales que derivan de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad; llevar a cabo una evaluación anual sobre sus resultados, con el propósito de realizar el rediseño y actualización del programa correspondiente; la obligación para ambas instancias de implementar un programa de información y capacitación dirigido a los padres de familia de las escuelas de educación inicial, básica y media superior.

- c) Reformar el artículo 67, a efecto de establecer la obligación para la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de asignar las Unidades de Servicios y de Apoyo a la Escuela Regular o sus equivalentes y el personal especializado al que se refiere este artículo, a las escuelas de educación inicial y a los niveles de básica y media superior.

II.- El ciudadano Presidente de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de enero de 2015, tuvo a bien turnar a los integrantes de la com... de la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes y de las consideraciones del documento y se inserten de manera integra en el Diario de los Debates de la Sesión, permitiéndome dar lectura solo a una breve reseña de las consideraciones.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

[No, leído, se incluye a petición del Diputado que está en Tribuna]:

[III.- La exposición de motivos que sustenta la Iniciativa en comento, entre otros aspectos, señala lo siguiente:

Las recientes reformas en materia de derechos humanos establecidas en el último párrafo del artículo primero constitucional, han considerado dentro de los derechos de los mexicanos, el de la no discriminación por diversas causas; y si bien es cierto que respecto a las diversos motivos que provocan la discriminación, es importante fortalecer la educación y la cultura de la sociedad para poder alcanzar un estado efectivo de respeto hacia las personas cuyas condiciones diferentes las hacen potenciales víctimas de actos discriminatorios, existen situaciones en las cuales es inevitable la respuesta del Estado Mexicano para abatir las deficiencias que en algunos casos existen para atender con oportunidad y en el marco de la equidad, a sectores de la población cuyas condiciones requieren de una atención permanente para acceder a derechos ineludibles, los cuales al no ser atendidos y por tanto no garantizados, hacen responsable a las autoridades de actos discriminatorios por omisión.

Con la reforma de 2011 a nuestra Carta Magna, los Tratados Internacionales a la par de nuestra Constitución, llegaron a constituirse en instrumentos jurídicos relevantes para garantizar la protección de los derechos humanos; y hoy resulta necesario citar, para el asunto que nos ocupa, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada por México en el año dos mil ocho, la cual dentro de sus principios generales establece el de la no discriminación de las personas con discapacidad, su participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad ante la ley y en virtud de ella, a beneficiarse de la ley sin discriminación alguna. Este nuevo instrumento implica importantes consecuencias por la asunción irreversible del fenómeno de la discapacidad dentro del sistema de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas, y significa una valiosa herramienta jurídica que obliga al Estado Mexicano a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.

En materia educativa, las leyes correspondientes han determinado la atención de este sector ciudadano a través de la modalidad de educación especial, una modalidad que impulsa el desarrollo integral de los estudiantes, y uno de

sus objetivos principales es contribuir en la construcción de políticas, culturas y prácticas inclusivas que eliminen la intolerancia, la segregación, la exclusión y la discriminación en las escuelas de las personas con necesidades educativas especiales, particularmente las asociadas a una discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

A pesar de ello, y de otros instrumentos que supondrían la atención equitativa y de calidad educativa para este grupo de personas, la discriminación de que son objeto sigue generando importantes repercusiones entre las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, pues ante la falta de recursos humanos suficientes y calificados para su atención, permanecen excluidos de los beneficios de las políticas públicas adecuadas para su atención, atentando con ello contra el derecho fundamental de la no discriminación por motivo de discapacidad.

De acuerdo a los datos estadísticos más actualizados, aportados por la Dirección General de Educación Especial, en nuestra Entidad existen 13 mil 313 estudiantes de educación inicial y básica con necesidades educativas especiales, de los cuales 5 mil 044 tienen condiciones de discapacidad o aptitudes sobresalientes, y cuya mayor población se concentra en el nivel de educación primaria, en donde se encuentran inscritos 3 mil 895 alumnos discapacitados (sic) o con aptitudes sobresalientes, lo cual implica el 77 por ciento de los alumnos en esta condición. En la misma fuente, encontramos un total de 552 alumnos y alumnas de educación secundaria con necesidades educativas especiales, y apenas 366 con discapacidad o aptitudes sobresalientes, lo que significa que del total de estudiantes de estos niveles educativos, hasta la educación secundaria sólo accede el 2.7 por ciento de esa población.

De esta misma información se destaca que en Chihuahua, sólo 162 Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular - por sus siglas USAER -, atienden el total de la población de educación inicial y básica con necesidades educativas especiales..., aunque atienden a un alto porcentaje de las escuelas de educación primaria, no atienden al cien por ciento de estas instituciones en las cuales existen niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o con aptitudes sobresalientes; y en segundo lugar, en un hecho relevante y muy delicado en relación a las obligaciones que la Constitución y la Ley le establece a la autoridad

educativa, no existen USAER destinadas a la atención del nivel de educación secundaria en la Entidad.

En este nivel educativo, los docentes y demás personal de esas instituciones se encuentran con la dificultad cotidiana de atender a las alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, lo que, ante la falta de apoyo especializado, concluye la mayoría de las veces en la deserción de estos.....

En el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, consideramos importante el hecho de vincular a la autoridad educativa local para que fortalezca sus acciones de apoyo a la educación especial, y efectúe acciones afirmativas designando recursos humanos calificados a este nivel educativo, lo cual repercutiría en una atención con equidad en los centros escolares, favoreciendo la inclusión y la integración educativa. También creemos que es fundamental, ante la nueva visión respecto a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, que la autoridad educativa realice acciones de fondo no sólo para capacitar, sino para certificar a los trabajadores de la educación en materia de derechos humanos, de tal manera que estos conozcan las obligaciones legales que tienen para con todos sus alumnos, y de manera destacada, para aquéllos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, y las consecuencias jurídicas de no cumplirlas.....

En el mes de diciembre del dos mil catorce, y con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia de nuestro país, fue aprobada la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Al respecto, y en congruencia con las disposiciones constitucionales y la sujeción a los Tratados internacionales cuyo compromiso es el interés superior del niño, quedó asentado en la Ley de marras que las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la Ley señalada.

A partir de la promulgación de la norma referida, muchas

serán las responsabilidades que ya de suyo se encontraban consideradas en diversos instrumentos para la protección de la niñez y la juventud. Esta nueva ley sin embargo, retoma y fortalece las disposiciones que vinculan a las autoridades de los diversos órdenes de gobierno desde la visión derecho humanista.

Es importante mencionar la necesidad de adecuar nuestra legislación para fortalecer la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Estado de Chihuahua, pues la nuevas disposiciones hablan de una tendencia en la cual los términos ambiguos deben desaparecer, determinándole a las entidades federativas el establecimiento de disposiciones para reconocer y aceptar la existencia de la discapacidad, pues la nueva ley les señala a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno la adopción de medidas necesarias para garantizar a niñas, niños y adolescentes, la igualdad sustantiva de oportunidades y el derecho a la no discriminación; las cuales, de acuerdo a este ordenamiento, formarán parte de la perspectiva antidiscriminatoria que será incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. La Ley referida, obliga también a las autoridades a garantizar la consecución de una educación de calidad, con pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para lo cual se deben proporcionar los apoyos didácticos, materiales y técnicos; y lo más importante, contar con personal docente capacitado.

Por tal razón, y considerando la necesidad de entrar a una nueva etapa en donde la responsabilidad de las autoridades educativas locales estén acordes al marco nacional constitucional y legal, así como a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza plantea la necesidad de que tanto la Ley Estatal de Educación, como la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua sean modificadas.

En cuanto a la Ley Estatal de Educación, se plantean reformas en el capítulo correspondiente a la Educación Especial, con el propósito de que el término procurará, el cual consideramos que no vinculan a la autoridad desaparezca, para dar lugar a acciones contundentes y afirmativas en materia de atención a las y los alumnos con discapacidad; además, para que

las autoridades competentes capaciten y certifiquen a los trabajadores de la educación en materia de derechos humanos, así como en lo que respecta a la adecuada atención de este grupo de la sociedad. Por otro lado, se plantea adicionar dos nuevas fracciones al artículo 56 mediante los cuales se garantice el respeto del derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y con aptitudes sobresalientes en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal, garantizando así el derecho fundamental a la no discriminación, destinando para ello los recursos necesarios.

En relación a la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua se propone añadir el término de inclusión en el artículo 65, y adicionar un artículo 65 bis en el cual la autoridad educativa estatal, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, informen y orienten a los padres de familia, y capaciten y certifiquen a los trabajadores de la educación respecto a sus responsabilidades legales en materia de derechos humanos de las y los alumnos con discapacidad, y de atención a este grupo social. Así mismo, se propone reformar el artículo 67 de la misma norma, con el objetivo de que la autoridad educativa destine recursos humanos especializados suficientes para que, mediante Unidades de Servicio Apoyo a la Escuela Regular, sean atendidos todos los niveles de educación básica, debido a que las instituciones de educación secundaria, carecen del apoyo especializado para la atención a los adolescentes con discapacidad o aptitudes sobresalientes.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, de conformidad con las atribuciones que al Poder Legislativo confieren su Ley Orgánica en los numerales 43, 52 y 59, así como en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al establecer estos últimos que toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley, decreto, acuerdo o iniciativa de ley o de decreto ante el Congreso de la Unión.

II.-]

[Continúa con su lectura]:

Un elemento importante que lleva a poder garantizar el ejercicio pleno de un derecho, al igual que las obligaciones, es educar y capacitar a las personas involucradas en este binomio, ya que si bien es cierto en nuestro sistema jurídico el desconocimiento de una disposición con este carácter no exime de la responsabilidad por su incumplimiento, también lo es el hecho de que no por la simple entrada en vigor de una disposición de esa naturaleza las personas están en aptitud de cumplirla a cabalidad, máxime cuando se trata de hacer efectivos los derechos humanos, pues en principio la garantía de ejercicio encuentra su base en la generación de una cultura de respecto a los mismos, que se crea a partir de acciones y reflexiones que muchas de las veces se contraponen a paradigmas arraigados dentro... dentro de nuestra sociedad.

La enduca... la educación genera cultura y las instituciones los espacios para fortalecer las ideas y valores necesarios para evitar todo tipo de discriminación, de ahí que sea fundamental, como señalan los Iniciadores, el capacitar en primera instancia a todos los actores del entorno educativo para lograr los cambios culturales que puedan abatir las ideas que, como bien señala el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, son la principal barrera que enfrentan las personas con alguna discapacidad, como aquella de considerar, por la población en general, que es imposible su integración plena a la sociedad.

El marco base de la Legislación que regula la atención a este sector de la población tiene su origen en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, [aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre del año 2006, y] cuyo decreto de aprobación por el Senado de la República fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de octubre del año 2007. En ella, desde el artículo 1 se señala como propósito el promover, proteger y asegurar el

goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por las personas con discapacidad, así como promo... promover el respeto de su dignidad inherente.

Es importante destacar que para lograr lo anterior se requiere asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con alguna discapacidad, así como realizar inversiones hasta por el máximo de los recursos disponibles para lograr de manera progresiva el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, así además adoptar las medidas legislativas y administrativas conducentes para hacer efectivas las disposiciones de esta convec... convención.

En concordancia con lo anterior tenemos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de nuestra Carta Magna, la autoridad debe promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que conlleva a que las instituciones realicen modificaciones para que el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, posea los elementos que le permitan acceder al nivel de conocimiento que requiere, como pudieran ser las adecuaciones curriculares.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo constitucional... del artículo 3 Constitucional, el Estado debe garantizar la calidad de una educación obligatoria, la idoneidad de la infraestructura educativa, así como... así como de los docentes y directivos para el logro del aprendizaje de los educandos, lo que conjugado con lo antes señalado, sirve de motivación y fundamento para estimar como necesaria la capacitación sistemática de todas aquellas personas que directa o indirectamente están vinculadas al ejercicio de los derechos humanos de las personas con alguna discapacidad.

En relación con lo anterior, también encontramos que en la actualidad existen diversas disposiciones en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se vinculan con la pretensión de los Iniciadores, específicamente en su artículo 36, fracción III, donde se reconoce su derecho de acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, por lo que se deben implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos que estén basados en la idea de la inferioridad, que como ya mencionamos anteriormente, es la principal barrera a que se enfrentan las personas con alguna discapacidad.

Además, en este mismo ordenamiento, en el artículo 39, se señala que este sector de la población tiene derecho a no ser objeto de discriminación, ni limitación o restricción alguna a sus derechos, entre otras causas, por alguna discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su familia, de tal suerte para ello... que para ello es necesario iniciar un proceso de cambio a fin de que la población modifique aquellas ideas que sustentan conductas que afectan el ejercicio de los derechos humanos en general.

Reforzando la disposición anterior, encontramos lo señalado por el artículo 42, mediante el cual las autoridades estatales deben adoptar medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes o que promuevan cualquier tipo de discriminación, atendiéndolo el interés superior de la niñez, dentro de lo cual bien podemos mencionar la necesidad de capacitar a quienes con ellos tienen relación en el ámbito educativo, tal y como pretendemos los iniciadores como pretenden los Iniciadores.

[Sabemos que existen diversos actos o conductas cuyo resultado es el incumplimiento de la norma jurídica y las más graves tienen su origen en el desconocimiento de las necesidades que tienen no sólo las personas con alguna

discapacidad, sino incluso quienes pasan por situaciones discapacitantes, como es el caso de aquel sector de la población estudiantil que carece de los medios para obtener una alimentación adecuada, o bien, de quienes por sus aptitudes sobresalientes ya sea en las diversas áreas del conocimiento y del deporte, no embona por su desempeño en los estándares poblacionales.

A las consideraciones hasta ahora vertidas, es importante añadir lo señalado por los artículos 54 y 55 del ordenamiento en comento, ya que el primero de ellos establece que la Federación y las Entidades Federativas tienen la obligación de implementar medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, considerando los principios de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con alguna discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; en segundo término, prevén la obligación para el Estado de sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, en relación a sus derechos, dignidad, el combate a los estereotipos y prejuicios respecto a la discapacidad.]

En congruencia con lo antes señalado, tenemos que la Ley General de Educación para atender a este sector de la población contempla la figura de la Educación Especial, que conceptualiza en su artículo 41, señalándola como la que está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes, aspecto digno de destacar, pues tal disposición amplía el espectro de la población objetivo.

Así mismo, dicho artículo sienta la base de la inclusión educativa al señalar que se propiciará que el alumnado con estos requerimientos, se integre a los planteles de educación básica regular mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Pero además de lo anterior en el párrafo tercero dispone el que se brinde... brinde orientación a los padres o tutores, así como a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior.

[Lo anterior tiene como objetivo principal el que se generen políticas adecuadas, una nueva cultura y prácticas inclusivas que eliminen la intolerancia, segregación, exclusión y



discriminación en cualquiera de sus modalidades, pues en varias ocasiones la inclusión educativa, cuando se carece de los conocimientos adecuados, propicia estas situaciones no deseadas.

Con base en estos fundamentos y consideraciones, resulta indispensable sentar las bases y mecanismos que garanticen el ejercicio del derecho a la educación a todas las personas, siendo un punto fundamental la capacitación de manera permanente al personal que brinda el servicio a las niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, sobre los derechos humanos, la integración y la inclusión educativa.

La atención con oportunidad y en un marco de equidad significa garantizar el ejercicio de un derecho, razón por la cual se estima necesario proporcionar también dicha capacitación a los padres de familia, tutores y personal del servicio educativo, a través de especialistas en la materia como premisa para lograr el objetivo de los derechos humanos y por lo tanto de la inclusión educativa, a efecto de estar en aptitud de poder determinar las acciones que mejor benefician a este sector de la población.

En nuestra Entidad Federativa, específicamente en la Ley Estatal de Educación se establece el marco regulatorio a partir del cual se brinda el servicio de educación especial, siendo conceptualizada en su artículo 51, como aquella que está destinada a atender y apoyar a personas que, derivado o no de una discapacidad, transitoria o definitiva, requieran para su desempeño escolar de adecuaciones curriculares que además deberán ser acordes a sus condiciones y necesidades, con equidad social y perspectiva de género.

Es precisamente con base en los criterios señalados por el dispositivo en comento y mediante los cuales se imparte esta modalidad, que toma relevancia la reforma propuesta, pues en primer término se pretende que la impartición de cursos de orientación y asesoría a padres, madres y tutores aporten elementos para que estén debidamente informados sobre los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la integración e inclusión.

Al respecto se debe señalar que una vez analizada la propuesta de los precursores de la Iniciativa, se consideró importante mantener la redacción actual de la fracción II del artículo 51 por la importancia que revisten los cursos de orientación a que

hace referencia, en aras de que los ascendientes o tutores posean los conocimientos que les permitan tomar decisiones plenamente conscientes y razonadas en la búsqueda de lograr la educación integral de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, por la trascendencia que conlleva la propuesta de los iniciadores, se tomó la determinación de incorporarla en un segundo párrafo de la propia fracción II supracitada, con la salvedad de que los cursos de orientación y capacitación deberán ser impartidos por el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a petición expresa de la autoridad educativa estatal.

Tal determinación obedece primordialmente al grado de especialización requerido por las personas que habrán de transmitir los conocimientos sobre los derechos humanos, en virtud de la vasta extensión de implicaciones que ellos conllevan, no solamente desde la perspectiva del marco normativo estatal, sino también desde el derecho internacional de los derechos humanos, por lo que la inclusión a que alude la Iniciativa no debe conceptualizarse acotada exclusivamente al ámbito educativo, pues va mucho más allá de este horizonte, impactando los ámbitos familiar, social y comunitario, inclusive, pudiendo llegar a judicializarse algún asunto en particular en el caso de existir omisiones en el cumplimiento de alguno de los derechos, de tal suerte que el apoyo que brinde la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la autoridad educativa estatal será de suma importancia.

Por otro lado, mediante la Iniciativa en estudio también se pretende establecer en las fracciones III y IV, ambas del artículo 51, que los cursos de capacitación para los profesionales de la educación especial y docentes de educación básica regular, dejen de ser facultativos para convertirse en una acción continua y permanente, aspecto que nos parece atinado, pues acciones como estas permitirán abonar a la construcción de la cultura necesaria para alcanzar el objetivo señalado por la legislación referida, buscando con ello garantizar el respeto de los derechos humanos en la prestación de los servicios educativos.

En igual forma, debemos señalar que resulta de gran trascendencia la propuesta de los Iniciadores para adicionar una nueva fracción al artículo 51, con el propósito de incorporar la atribución expresa para que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con la Comisión

Estatad de los Derechos Humanos, implemente programas de capacitación a los docentes de educación inicial, básica y media superior, en materia de derechos humanos en general y particularmente los que se refieren a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Mediante éstos habrán de fortalecerse los aspectos necesarios a medida que su evaluación detecte debilidades, generando así una permanente actualización de los docentes en aras de lograr la inclusión e incorporación plena de las personas con necesidades educativas especiales, en donde si bien resulta importante conocer las responsabilidades legales que derivan para toda persona con motivo de incumplir con los derechos fundamentales de los seres humanos, lo cierto es que dicho aspecto no debe constituirse en el eje total como se desprende de la redacción que proponen los precursores, sino que dicho aspecto debe visualizarse únicamente como un complemento del amplio engranaje del marco regulatorio de los derechos humanos.

Por lo que toca a la propuesta para reformar el artículo 52 a efecto de que la autoridad educativa destine recursos materiales y humanos suficientes para ampliar y mejorar tanto la cobertura como la calidad de la educación especial, se debe mencionar que ello resulta congruente con las disposiciones de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente con los principios que enumera el artículo 1o., en especial el relativo a la progresividad que opera en los derechos humanos y por ende en los de orden económico, social y cultural.]

En nuestra Entidad Federativa, el derecho a la educación se concibe según la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, como uno de los múltiples derechos sociales, por lo que los recursos que se destinen hacia su cumplimiento resultan prioritarios y de interés público, siendo objeto de seguimiento y sujetos al supracitado al principio de progresividad, en donde el Estado gradualmente deberá ir mejorando las condiciones.

Respecto de la intención de adicionar las fracciones V y VI al artículo 56, se considera oportuno incorporar de manera expresa en la legislación la obligación de las autoridades educativas para

garantizar el pleno respeto del derecho a la educación, así como la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los niveles que corresponden a la educación obligatoria, desarrollando medidas y mecanismos que eviten su discriminación y favorezcan las condiciones de accesibilidad en los inmuebles destinados para tal fin.

Con el propósito de evitar confusiones, se ha estimado pertinente separar el contenido de la propuesta en tres segmentos, lo que permita... permitirá visualizar con mayor claridad lo que se pretende, de tal suerte que en un segundo párrafo de la nueva fracción V se establece igualmente la obligación de que las instituciones educativas cuenten con los apoyos didácticos, materiales y técnicos necesarios para que el alumnado con discapacidad pueda acceder y ejercer, en igualdad de condiciones a los demás, el derecho a la educación.

En un tercer párrafo, se pretende establecer el imperativo para la autoridad educativa en el sentido de que se cuente con personal especializado de apoyo al docente que está frente a grupo; tal previsión atiende a la necesidad existente en múltiples instituciones educativas en donde muchas de las ocasiones el maestro frente a grupo requiere del apoyo de otros profesionales en diversas ramas para dar cumplimiento a una adecuada atención educativa.

Tampoco debe pasar desapercibida la nueva disposición que se pretende incorporar en una fracción VI, a fin de que se adopten medidas para responder a las necesi... a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales.

En cuanto a las propuestas para reformar la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, es importante mencionar que se consideró en exclusiva adecuar la

actual denominación de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, [en atención a los razonamientos que se expresan a continuación.

Por lo que toca al artículo 65 que actualmente señala que la Secretaría de Educación y Cultura promoverá la inclusión de contenidos curriculares sobre las diversas discapacidades, así como los derechos de las personas con discapacidad, en los distintos niveles educativos que contribuyan a crear una cultura de aceptación y respeto a las personas con discapacidad, a sus derechos humanos y a su dignidad, debemos señalar que la redacción vigente resulta con una mayor atinencia a los propósitos que derivan de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al igual que con las disposiciones contenidas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, pues de aceptar la modificación que propone la Iniciativa a fin de incorporar la locución "fortalecer la cultura de integración e inclusión educativa, sería limitar los alcances que actualmente derivan de dicho dispositivo, pues se restringiría exclusivamente al ámbito escolar.

En relación al contenido pretendido para el artículo 65 bis de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, se estima innecesario, por tratarse del mismo contenido de las adiciones propuestas a la Ley Estatal de Educación en el artículo 51, fracción V, que alude a la implementación del programa de capacitación a los docentes de educación inicial, básica y media superior en relación a sus responsabilidades legales en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Así mismo, la fracción II del referido artículo 51, también coincide con la impartición de cursos dirigidos a los padres de familia o tutores respecto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la integración y la inclusión educativa, de tal suerte que resulta innecesario replicar en dos ordenamientos diversos, idénticas disposiciones.

Por último se debe mencionar que la reforma propuesta en la Iniciativa para el artículo 67, quedó incorporada en términos generales en la modificación que esta Comisión Dictaminadora sugirió para el artículo 56 en su fracción V, aunado al hecho de que resulta incorrecto tratar de regular aspectos por demás específicos que competen al ámbito educativo,

en un ordenamiento que regula situaciones vinculadas a la discapacidad.

Por lo anterior,] la reforma al artículo 67 de la ley, procedería sólo para el caso de actualizar la denominación de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, ya que especificar que los estímulos serán sólo para los docentes frente a grupo que destaquen en la atención a personas con discapacidad, es limitativa, mientras que la actual redacción no excluye a ningún docente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 43, 46, 52, 59, 99 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos proponer a este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN las fracciones II, III y IV del artículo 51 y el artículo 52, se adicionan una fracción VI al artículo 51 y las fracciones V y VI al artículo 56, todos de la Ley Estatal de Educación para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51. ....

[I. ....]

II.- La autoridad educativa estatal, impartirá cursos de orientación a los padres, a las madres y a los tutores para la toma de decisiones que favorezcan la educación integral de sus hijos, hijas o pupilos.

Así mismo, a solicitud de la autoridad educativa estatal, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos impartirá cursos de orientación y capacitación sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y la inclusión.

III. La autoridad educativa estatal impartirá cursos de capacitación y actualización a los profesionales de la educación especial, a través de las instituciones formadoras de profesionales de la educación y/o la Unidad Estatal de Formación

Continua de Maestros de Educación Básica.

IV. La autoridad educativa estatal impartirá cursos de capacitación a los docentes de educación básica regular para favorecer la integración educativa y la construcción de una escuela incluyente, a través de las Instituciones formadoras de profesionales de la Educación y/o la Unidad Estatal de Formación Continua para Maestros de Educación Básica.

[V. ....].

VI. La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, implementará programas de capacitación y certificación a los docentes de la educación inicial, básica y media superior en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que deberán evaluarse con una periodicidad anual para fortalecer las competencias entre los trabajadores de la educación.

ARTÍCULO 52. La autoridad educativa estatal conforme al principio de progresividad que opera en los derechos económicos, sociales y culturales destinará recursos humanos, materiales y financieros suficientes a fin de ampliar y mejorar la cobertura y calidad de la educación especial, así como para la adecuación de espacios físicos en los centros educativos y dotación de recursos didácticos especiales.

ARTÍCULO 56. ....:

[I al IV. ....].

V. Garantizar el derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los niveles de educación básica y media superior, desarrollando medidas que eviten su discriminación y favorezcan las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas.

Las instituciones educativas deberán contar con los apoyos didácticos, materiales y técnicos para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad

puedan acceder y ejercer, en igualdad de condiciones a los demás, el derecho a la educación.

Igualmente se deberá contar con personal especializado de apoyo al docente frente a grupo.

VI. Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 65 y 67, ambos de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65. La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte promoverá la inclusión de contenidos curriculares sobre las diversas discapacidades, así como los derechos de las personas con discapacidad, en los distintos niveles educativos que contribuyan a crear una cultura de aceptación y respeto de las personas con discapacidad, a sus derechos humanos y a su dignidad.

.....

ARTÍCULO 67. La educación especial deberá contar con personal multi profesional técnicamente capacitado y calificado que en actuación interdisciplinaria, provea las diversas atenciones que cada persona con discapacidad requiera. Para dar cumplimiento a este fin, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte promoverá programas de estímulos a los docentes que destaquen en la atención a personas con discapacidad

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Por la Comisión de Educación y Cultura: Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Presidente; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Secretaria; Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, Vocal; Diputado Jesús José Díaz Monárrez, Vocal y Diputado Francisco Caro Velo, Vocal:

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Francisco Caro Velo.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Solicito al Segundo Secretario Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, proceda a tomar la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** Siguiendo sus instrucciones procedo, con gusto Presidente.

Cuestiono a las señoras y señoras Diputados los que estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación así como presionando el botón correspondiente en la pantalla.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo Presidente que se han manifestado

en su totalidad mis compañeras y compañeros Legisladores, a favor del dictamen leído, con anterioridad.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Siendo así, se e aprueba tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el Orden del Día, a continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rodríguez Giner, para que en representación de la Comisión de Justicia presente a la Asamblea el primero de los dictámenes que ha preparado y de los cuales ha dado cuenta a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la... el presente Dictamen con carácter de Decreto, elaborado en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha treinta de octubre del año dos mil catorce, le fue turnada a esta Comisión de Dictamen Legislativo para su estudio y análisis, Iniciativa con carácter de Decreto promovida por el Diputado a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Eloy García Tarín, a través de la cual

propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de reparación de daño moral y psicológico.

De conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito al Presidente autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y el decreto, y remitirme a las consideraciones del documento y se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Presidente.

[No, leído se incluye a petición del Diputado que esta en Tribuna]:

[II.- La Iniciativa se sustenta esencialmente bajo los siguientes argumentos:

La reparación del daño en nuestra legislación penal es un figura jurídica que el legislador previo para asegurar de manera puntual y suficiente la protección de los derechos fundamentales de las víctimas del delito, evitar la impunidad y disminuir los efectos del delito, garantizando que en todo proceso penal tengan derecho a una reparación pecuniaria integral por los daños y perjuicios ocasionados. De esta manera el Capítulo X del Código Penal para el Estado de Chihuahua establece que la Sanción Pecuniaria comprenderá la multa, la reparación del daño así como la sanción económica.

Este ordenamiento establece además que la reparación del daño debe ser plena, efectiva y proporcional a la gravedad del daño causado. En cuanto al contenido consiste en primer lugar, en el restablecimiento de las cosas al estado en que se encontraban antes de cometerse el delito; Se debe restituir la cosa obtenida por el delito, incluyendo sus frutos y accesorios y, si no fuese posible, el pago de su valor actualizado; tratándose de bienes fungibles, la autoridad judicial podrá condenar a la entrega de un objeto igual al que fuese materia de delito sin necesidad de recurrir a prueba pericial; Así mismo prevé que se deben reparar: el daño físico, el psicológico, el material y el moral.

El principio fundamental en el que se sustenta la reparación del daño moral es explicado en la Tesis Aislada del Sexto Tribunal Colegiado en materia civil del Primer Circuito, la cual establece que debe concretarse de tal manera que sea digna y suficiente para proporcionar a las víctimas satisfactoros que sean de utilidad para sanar los daños morales que hubieren sufrido a consecuencia del ilícito cometido en su perjuicio:

Así pues, aun cuando la reparación del daño moral no se logra únicamente con la fijación de una cantidad por concepto de indemnización, es pertinente analizar la práctica actual en relación a la fijación de estas cantidades, para determinar si esta es suficiente para lograr el objetivo de la sanción impuesta.

Según datos proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, las cifras sobre delitos en el periodo comprendido entre del 2005 al 2013 arrojan que, algunos de los montos establecidos por los jueces para la reparación del daño en algunos delitos que tienen que ver con la presente iniciativa, los cuáles son, los siguientes:

- a) Abuso sexual agravado: de 19 casos analizados el monto más bajo para la reparación del daño es de mil 100 pesos y el más alto es de 36 mil 500 pesos. El promedio entre ellos es de 14 mil 589 pesos.
- b) Violación: de 12 casos analizados el monto más bajo para la reparación del daño es de 8 mil 400 pesos y el más alto es de 31 mil 200 pesos. El promedio entre ellos es de 17 mil 91 pesos. En tres casos adicionales se condena a cubrir consultas psicológicas como reparación del daño y en uno más se condenó a 25 consultas psicológicas.
- c) Violación agravada: de 11 casos analizados el monto más bajo para la reparación del daño es de 5 mil pesos y el más alto es de 36 mil pesos. El promedio entre ellos es de 20 mil 772 pesos. En un caso se absolvió de la obligación de reparar el daño.
- d) Violencia familiar: de 16 casos analizados el monto más bajo para la reparación del daño es de 2 mil 180 pesos y el más alto es de 35 mil pesos. El promedio entre ellos es de 14 mil 626 pesos. Es de destacar que en 14 casos más se absolvió de la obligación de pagar la reparación del daño.

Es válido preguntarnos entonces si estos montos

son correspondientes a una reparación del daño moral digna y suficiente” y para proporcionar a las víctimas satisfactoras que sean de utilidad para sanar los daños morales que hubieren sufrido a consecuencia del ilícito cometido en su perjuicio.

Esta pregunta adquiere mayor relevancia y pertinencia cuando existen delitos de carácter sexual como la violación agravada en los cuales los montos establecidos para la reparación del daño son tan bajos que ni siquiera son suficientes para cubrir las terapias psicológicas recomendadas por los expertos.

El elemento sustancial de la reforma, el relativo al daño moral, se considera aquí en virtud de que en la legislación penal vigente se guarda silencio en algunos aspectos, pues no se precisa en qué consiste esta ni se refiere a la forma y alcance de la indemnización, aspectos abordados en la iniciativa.

Se define el daño moral como “el sufrimiento originado a una persona por causa de un delito, en sus sentimientos, decoro, afectos, creencias, honor, reputación, vida privada o aspecto físico, así como el trastorno mental de cualquier clase que requiera asistencia o terapia psicológica o psiquiátrica. Se establece que la reparación del daño moral será fijada por los Jueces, tomando en consideración las características del delito, las posibilidades económicas del obligado, la lesión moral sufrida por la víctima y las circunstancias personales de ésta, tales como su educación, sensibilidad, afectos, cultura y demás similares que tengan relevancia para la fijación del daño causado.

Además, se incluye expresamente el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima, una consideración no contemplada en nuestra legislación vigente.

A respecto, cabe señalarse la importancia que tiene el daño moral, ya que en ocasiones suele ser más grave y produce profundos efectos psicológicos que alteran la vida normal de la víctima, por lo que además de las penas señaladas, se impondrá

sanción pecuniaria de cien hasta mil veces el salario mínimo vigente al momento de la comisión del delito, por concepto de reparación del daño moral, si de conformidad con las constancias procesales así como las pruebas aportadas, se determina que por la afectación psicológica de la víctima resultare que deberá proporcionarse terapia de apoyo a corto plazo; y si resulta que deberá proporcionarse psicoterapia a largo plazo, se impondrá sanción pecuniaria de trescientos a tres mil veces el salario mínimo.

Adicionalmente, en los casos de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas la reparación del daño comprenderá además de las penas que correspondan, el pago de gastos médicos originados por el delito, incluyendo el pago de tratamientos psicoterapéuticos para el sujeto pasivo y sus familiares que lo requieran.

Se trata como dice Jorge Mosset de no dar a la víctima más de lo necesario para borrar el perjuicio sufrido, evitando de este modo que se enriquezca injustamente; pero se trata también de no darle menos, transformando la reparación en algo ilusorio, simbólico o simplemente inconducente a los fines perseguidos. MOSSET ITURRASPE, Jorge. El Valor de la Vida Humana, Rubinzal - Culzoni, Santa Fe, 1991, p. 87.

Estos parámetros tienden a evitar que el juzgador aplique esa reparación ilusoria de la que habla Mosset y a cumplir con los elementos indispensables de la reparación del daño moral de que habla la tesis Aislada del Sexto Tribunal Colegiado en materia civil del Primer Circuito citada anteriormente, a fin de que, se consideraren: las graves circunstancias del daño ocasionado; la intensidad de la afectación que lo produjo; el cambio en las condiciones de existencia de la víctima y sus familiares; las comprobadas afectaciones a la integridad personal de los familiares y las restantes consecuencias de orden inmaterial que sufrieron.

Lo anterior no implica sin embargo que estos parámetros constituyan una base objetiva o

exhaustiva en la determinación del cuántum compensatorio, sino que, simplemente pretende guiar el actuar de los jueces, partiendo de la función y finalidad del derecho a la reparación del daño moral, permitiendo al juzgador ponderar cada uno de los factores y circunstancias particulares relevantes que el caso concreto amerite.

Para complementar el marco normativo, se hace necesario determinar en qué delitos debe presumirse la existencia de daño moral, así que la presente iniciativa los enuncia: el tráfico de menores cuando se realice a cambio de un beneficio económico; la violencia familiar; la violación en cualquiera de sus formas de comisión; el abuso sexual mediante violencia o cuando se trate de persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; y, la privación de la libertad personal agravada.

III.- La Comisión de Justicia, después de entrar en estudio y análisis de los planteamientos enunciados en la Iniciativa referida, tiene a bien formular las siguientes]

[Continúa con su lectura]:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; y 43, 46, 59 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La Iniciativa que hoy nos ocupa, propone adicionar los artículos 43 bis... cuaretn... 43 bis y 43 ter al Código Penal del Estado, a efecto de que en primer término, en lo que se refiere a la reparación del daño moral y psicológico por la comisión de algún delito, se especifique de forma clara lo que se debe entender por tal, fijando asimismo los parámetros que deberán tomar en cuenta las autoridades correspondientes a la hora de solicitar e imponer dicho resarcimiento; y en segundo,

establecer a manera enunciativa, más no limitativa, en cuáles conductas delictivas se presumirá la existencia inminente del mismo.

II.- A manera de preámbulo, resulta ilustrativo señalar que desde las últimas etapas del derecho romano, ya era admitida la necesidad de subsanar los daños morales, basándose en un principio de buena fe, y en la actitud de respeto que debía observar todos los individuos o todo individuo a la integridad moral de los demás; este derecho concibió la idea de que junto a los bienes materiales de la vida, existían otros inherentes al individuo mismo, los cuales debían ser protegidos al mismo tiempo.

En México, el legislador ha tenido como una de sus tantas finalidades, el establecer la responsabilidad civil de todo aquel que afecte los derechos de terceros. Así, es que de acuerdo a nuestros textos normativos positivos, debemos entender al daño moral, como la alteración profunda que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien, en la consideración que de sí misma tienen los demás, producidas por un hecho ilícito.

Debemos señalar que diversos expertos conciben... conciben además al daño moral, como la privación y el quebrantamiento de aquellos bienes también valiosos en la existencia del hombre, como son la paz, la tranquilidad, la integridad, el honor, entre otros.

Lo anterior, lo vemos reflejado incluso en nuestra legislación local, ya que tal y como lo señala el primer párrafo y parte del segundo del artículo 1801 del Código Civil de nuestro Estado:

...por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.

...Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan



un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material...

[III.-] Nuestro marco jurídico constitucional hace énfasis en el deber que tiene la autoridad de garantizar una íntegra reparación del daño en el procedimiento penal, por lo que la Iniciativa que hoy se analiza es de trascendencia no solo nivel estatal sino también nacional.

La fracción I del apartado A en el Artículo 20 de nuestra Carta Magna, establece que: ...El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen..... Ahora bien, la fracción IV, del apartado C del mismo Artículo, señala dentro de los derechos de las víctimas u ofendidos: ...Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

Bajo éste contexto, los artículos 43 y 44 del Código sustantivo penal que se pretende modificar, establecen únicamente que la reparación del daño debe ser plena y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado, y comprenderá cuando menos - según una de sus fracciones - la reparación del daño físico, psicológico, material y moral; señalado... señalando que la fijación de dicha indemnización estará a cargo de los jueces, atendiendo al daño o perjuicios que sea preciso reparar y con acuerdo con las pruebas obtenidas durante el proceso. Sin embargo, no se hace mención específica de qué es lo que se debe entender por daño moral, ni cuáles serán las características o parámetros para hacerle una adecuada cuantificación; enunciados que resultan totalmente útiles para los usuarios del sistema de justicia penal, y que brindarían mayor certeza,

efectividad y satisfacción para aquellas personas que desafortunadamente son víctimas de algún hecho delictivo.

IV. Ciertamente es que la cuantificación del daño moral no es nada sencillo, puesto que éste se actualiza cuando existe una lesión sobre bienes de naturaleza no patrimonial o inmaterial, es decir, que no pueden ser estimables en dinero, pues difícilmente podrá resarcirse un dolor, una deshonra o una vergüenza, por lo que su coercitiva aplicación al imputado de una determinada cantidad monetaria, debe atender a las circunstancias particulares del caso, a la naturaleza del daño y a las secuelas provenientes del hecho.

Afortunadamente la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha manifestado al respecto en sus resoluciones, y parte de la Tesis Aislada que se transcribe a continuación, sirve a ésta Dictaminadora como orientación para valorar el sentido del presente documento.

En la cuantificación del daño moral deben ponderarse los siguientes factores, los cuales a su vez pueden calificarse de acuerdo a su nivel de intensidad, entre leve, medio o alto. Dichos modalizadores permitirán establecer el cuántum de la indemnización. Respecto a la víctima, se deben tomar en cuenta los siguientes factores... respecto a la víctima se deben tomar en cuenta los siguientes factores para cuantificar el aspecto cualitativo del daño moral: el tipo de derecho o interés lesionado; y la existencia del daño y su nivel de gravedad. En cambio, para cuantificar el aspecto patrimonial o cuantitativo derivado del daño moral, se deben tomar en cuenta: los gastos devengados derivados del daño moral; y los gastos por devengar. Por su parte, respecto a la responsable, se deben tomar en cuenta: el grado de responsabilidad; y su situación económica. Debe destacarse que los elementos de cuantificación antes señalados, así como sus calificadores de intensidad, son meramente indicativos.

Significativo poner atención cuando la Suprema...

cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos en una de sus sentencias expresa que: El daño moral, que se liga con la indemnización por la vía de la compensación material, se asocia con la satisfacción por el conducto de la compensación simbólica. La sentencia tiene eficacia purgatoria cuando se trata de reparaciones correspondientes a una afectación inmaterial: exaltación del honor, del bien o de la justicia.

Asimismo dicho órgano jurisdiccional, enuncia que: ... éste es resarcible según el derecho internacional y, en particular, en los casos de violaciones a los derechos humanos. Su liquidación debe ajustarse a los principios de la equidad.

V. De todo ello que, dada la dificultad para las partes en el proceso criminal de hacer una acertada cuantía sobre la reparación del daño moral, el existente vacío legal que determine claramente los parámetros para ello, y tomando en cuenta que la propuesta que adiciona dos nuevos artículos al Código punitivo estatal se encuentra acorde con los criterios nacionales e internacionales en materia ya manifestados, que es... es que la Comisión de Justicia considera como acertada la pretensión del iniciador.

Se debe hacer la aclaración desde éste apartado que todas las medidas que se proyectan incluir, así como los delitos en los que se presumirá que va intrínseco el daño moral, son descritos de manera enunciativa más no limitativa, por lo que bastará la solicitud del Ministerio Público para que sea emitida una sentencia condenatoria, y que se acredite en actuaciones que se afectaron ciertos derechos ya mencionados de la persona, para que sea procedente el pago de la condena a la reparación del daño moral, con independencia de la naturaleza del ilícito por el que se sancionó al delincuente, de ahí que erróneamente se halle aquella reflexión que restrinja su procedencia a la comisión de un delito determinado. En ese mismo sentido la autoridad no deberá aplicar los parámetros previstos en menoscabo de la víctima.

Lo anterior, toda vez que es nuestro deber realizar una interpretación conforme a la Constitución y Tratados Internacionales, los cuales contemplan el principio pro persona a favor de la víctima, de ahí que la presente reforma deba estimarse como una medida para garantizar sus derechos cuando no existan pruebas directas que acrediten o evidencien motivadamente el monto real de la indemnización necesaria para resarcir los daños causados.

VI.- Cabe mencio... cabe señalar que la presente Legislatura se ha caracterizado por la creación y modificación de diversas disposiciones en nuestros cuerpos normativos que garanticen la certeza y seguridad jurídica de los chihuahuenses, por lo que en ese mismo tenor se proponen al pleno las adiciones contenidas en el Decreto del presente Dictamen.

Importante es mencionar que la Iniciativa de mérito incluye en su exposición de motivos argumentos jurídicos y sociales sólidos que robustecen y determinan acertadamente la modificación, aportando elementos fundamentales que permiten considerarla en conjunto con las condicio... con las consideraciones aquí vertidas, como procedente.

V.- En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 58, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 46, 59 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión de Justicia sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Me paso a los transitorios, señor Presidente, como me lo autorizó previamente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** Gracias.

[DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 43 bis y 43 ter al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 43 bis.- Para efectos de este Capítulo se entiende por daño moral, el sufrimiento originado a una persona por causa de un delito, en sus sentimientos, decoro, afectos, creencias, honor, reputación, vida privada o aspecto físico, así como el trastorno mental de cualquier clase que requiera asistencia o terapia psicológica o psiquiátrica.

La reparación del daño moral será fijada por los Jueces, tomando en consideración las características del delito, las posibilidades económicas del obligado, la lesión moral sufrida por la víctima y las circunstancias personales de ésta, tales como su educación, sensibilidad, afectos, cultura y demás similares que tengan relevancia para la fijación del daño causado, para lo cual se tendrá en cuenta el grado de afectación de la víctima y el tipo de terapia que se requiera.

Además de las penas señaladas en este Código, se impondrá sanción pecuniaria de cien hasta mil veces el salario mínimo vigente al momento de la comisión del delito, por concepto de reparación del daño moral, si de conformidad con las constancias procesales así como las pruebas aportadas, se determina que por la afectación psicológica de la víctima resultare que deberá proporcionarse terapia de apoyo a corto plazo; si resulta que deberá proporcionarse psicoterapia a largo plazo, se impondrá sanción pecuniaria de trescientos a tres mil veces el salario mínimo.

En los casos de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas la reparación del daño comprenderá además de las penas que correspondan, el pago de gastos médicos originados por el delito, incluyendo el pago de tratamientos psicoterapéuticos para el sujeto pasivo y sus familiares que lo requieran.

Artículo 43 Ter.- Con independencia del que se pueda causar en otros, se presume la existencia de daño moral en los siguientes delitos:

I.- Tráfico de menores cuando se realice a cambio de un beneficio económico;

II.- Violencia familiar;

III.- Violación en cualquiera de sus formas de comisión;

IV.- Abuso sexual mediante violencia o cuando se trate de persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; y

V.- Privación de la libertad personal agravada.

TRANSITORIOS]

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta de Decreto en los términos en que se deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Por la Comisión de Justicia: La Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez, Presidenta; Diputado Rogelio Loya Luna, Vocal; Diputado Eloy García Tarín, Vocal y el dipu... Diputado Rosemberg Loera Chaparro, Vocal y Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, Secretario.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Enrique Licón Chávez, proceda a tomar la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de

aprobación.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia, que se han manifestado de forma unánime a favor.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Siendo así, se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el Orden del Día, enseguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Mayra Chávez Jiménez, para que dé lectura al segundo dictamen que ha preparado la Comisión de Justicia.

- **La C. Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen con carácter de Decreto, elaborado en base a los siguientes antecedentes.

Diputado Presidente, solicito que de conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice por favor la dispensa de la lectura de antecedentes y una parte de las consideraciones para remitirme solamente al resto de las consideraciones del documento pero que aun así se inserte al Diario de los Debates en forma íntegra, por favor.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** Gracias.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna]:

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha once de junio del año dos mil quince, le fue turnada a esta Comisión de Dictamen Legislativo para su estudio y análisis, Iniciativa con carácter de Decreto promovida por la Diputada a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Mayra Guadalupe Chávez Jiménez, a través de la cual propone reformar diversos artículos de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, en materia de cambio de residencia de los notarios.

II.- La Iniciativa se sustenta esencialmente bajo los siguientes argumentos:

La Ley del Notariado del Estado de Chihuahua fue expedida en el mes de agosto del año de 1995, y ha sido un valioso instrumento que ha permitido que el Notariado Chihuahuense se reconozca como uno de los más prestigiados en toda la República; sin embargo, como todas las leyes, estas deben adecuarse a los cambios sociales y, en este caso a las necesidades del servicio notarial en beneficio de los ciudadanos, ya que los usuarios de éste servicio deben tener a su alcance un fedatario que pueda satisfacer sus requerimientos de fe pública, para hacer constar los hechos y actos jurídicos que quieran dar autenticidad conforme a las leyes.

El actual ordinal 46 de la ley mencionada en el párrafo primero

establece:

El Gobernador del Estado podrá autorizar el cambio de residencia de dos Notarios entre sí, cuando éstos lo soliciten y hayan ejercido como titulares de su notaría, cuando menos durante cinco años. Igualmente, oyendo al Consejo de Notarios y al Colegio de Notarios respectivo, en su caso, podrá autorizar el cambio de residencia del Notario que lo solicite y haya ejercido como titular de su notaría cuando menos durante cinco años, siempre que en el lugar en el que se pretenda fijar la nueva residencia, se encuentre vacante una notaría y ésta no haya sido convocada.

El ejercicio del notariado es dinámico, y entonces el titular del Ejecutivo debe contar con amplias facultades para acordar los cambios de residencia que les soliciten dos notarios titulares, y esta autorización se debe conceder sin dilación alguna, siempre que con ello se logre el fortalecimiento de la importante función que desarrollan y se cubran, en primer lugar, las necesidades que la sociedad demanda, ya que así como la economía de las poblaciones es cambiante, de esa misma manera las necesidades del servicio notarial tienen y deben adecuarse a este fenómeno, por lo que debe eliminarse para la procedencia de estos cambios, que se requiera una permanencia del notario titular durante cinco años, ya que esta restricción limita la facultad para ordenar y fortalecer la función notarial, en perjuicio del usuario del servicio.

De igual forma, permanece la obligación de los cinco años de permanencia para el cambio de un notario de lugar de residencia, y con la opinión del Consejo y Colegio de Notarios respectivo, según sea el caso, por lo que se divide en dos párrafos la redacción del ordinal que se comenta, y así diferenciar ambas situaciones y facilitar su comprensión, y en su caso, que su interpretación no se preste a confusión alguna.

III.- La Comisión de Justicia, después de entrar en estudio y análisis de los planteamientos enunciados en la Iniciativa referida, tiene a bien formular las siguientes

[Continúa con la lectura]:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por

los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; y 43, 46, 59 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La Iniciativa que hoy nos ocupa, propone adicionar los artículos 46, 111 y 112 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, a efecto de que en primer término, en lo que se refiere a la autorización del titular del Ejecutivo para el cambio de residencia solicitado mutuamente por dos notarios, sea eliminado el requisito de permanencia por cinco años en la titularidad de su notaría; en segundo, para determinar que en los supuestos de terminación de las patentes relativas, quede vigente aquella de Aspirante al Ejercicio del Notariado en el supuesto de renuncia con la condición de que no se encuentre pendiente un procedimiento de responsabilidad administrativa; y por último, hacer referencia a que en los casos de cambio de residencia por dos notarios, el término de cuarenta y cinco días señalado para la revocación de la patente, comience a correr no desde su fecha de publicación en el Periódico final... Oficial, sino que empiece con la autorización que realiza el propio Gobernador del Estado.

[II.- Resulta ilustrativo señalar que la figura del notariado surge en un escenario histórico que procede de la misma sociedad, es decir, no preexistió una normatividad que lo concibiera, sino que fue fruto de un dinamismo social con necesidades reales y que con el tiempo llegó a ser transformado en el quehacer notarial; se puede afirmar que el notario ha sido consecuencia directa de la convivencia humana, emerge de la misma realidad y sus exigencias, por lo que debemos entenderlo como una creación general y no una surgida del legislador.

Es incuestionable que diversas actividades de nuestro día a día requieren de certeza jurídica, por lo que alguien, de cierta forma debe darles fe pública, pues bien, es el notario quien tiene este cometido, darle certeza y permanencia en el tiempo a distintos actos y hechos jurídicos; el ejercicio de ésta función es de orden público y se encuentra a cargo originariamente del Poder Ejecutivo, quien por delegación lo encomienda a particulares para que lleven a cabo el servicio inherente a esa ocupación. Significativo resaltar que en atención a diversas

resoluciones del Poder Judicial de la Federación, éste no puede ser considerado como servidor público ya que su cargo no es de elección popular ni está dentro de algún ente de la administración pública estatal o municipal, además de que no depende directamente del gobierno, ya que si bien actúa por delegación del Estado, no se encuentra dentro de su organización administrativa o burocrática.

Ahora bien, para lograr ese cometido el notario actúa por medio de una patente concedida por el Estado, resultado de un estricto procedimiento de selección, que garantiza a las personas que requieren de sus actividades la capacidad e imparcialidad en sus funciones, así como el ejercicio constante y necesario de la honestidad. De ahí que, el Notario en su diaria acción ratifica que su existencia es sumamente útil, no únicamente para los particulares que esperan tener firmeza en los actos que realizan, sino también para el Estado que le encomienda esa tarea.]

III.- La figura se encuentra normada en nuestra Entidad por el ordenamiento que se pretende modificar, es decir, en la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial No. 64 del día 12 de agosto de 1995, la cual tiene su última reforma en octubre del año 2009, casi seis años en donde dicho cuerpo normativo se ha mantenido estático reflejando su evidente funcionalidad; sin embargo, al día de hoy las ideas planteadas por la iniciadora hacen reflexionar a ésta órgano dictaminador si es necesario la realización de algún cambio para seguir contando con una norma positiva, y que el equilibrio entre la legislación y la realidad social, permanezca vigente.

Dentro del articulado de la ley, nos encontramos en el numeral 46 aquellos supuestos en donde el titular del Ejecutivo Estatal, puede autorizar el cambio de residencia de un notario, como primero, tenemos aquel que es solicitado recíprocamente por dos notarios cuando su aspiración es realizar esa permuta geográfica entre sí, y en otro, cuando ese deseo de cambio residencial es manifestado unilateralmente, es decir, exclusivamente por un notario, en ambos casos la disposición establece una serie de requisitos.

En ese orden de ideas, es que bajo el argumento de que los usuarios de éste servicio deben tener a su alcance un fedatario que pueda satisfacer sus requerimientos de fe pública, para hacer constar los hechos y actos jurídicos que quieran dar autenticidad conforme a las leyes y que el ejercicio del notariado es dinámico, y entonces el titular del Ejecutivo debe contar con amplias facultades para acordar los cambios de residencia que les soliciten dos notarios titulares, y esta autorización se debe conceder sin dilación alguna, siempre que con ello se logre el fortalecimiento de la importante función que desarrollan y se cubran las necesidades que la sociedad demanda.

Es que la Legisladora expresa la necesidad de suprimir el enunciado que se refiere a la exigencia para los interesados dentro del primer supuesto ya descrito; es decir, cambio de residencia entre dos notarios, de haberse desempeñado como titulares de su notaría durante al menos cinco años, para que en éste caso, cuando a consideración del Gobernador la autorización sea viable, les sea brindada sin mayor trámite y dilación; no así en la solicitud unilateral, en donde su redacción se deja completamente a salvo en un segundo párrafo.

Ésta Comisión comprende la intención planteada en la iniciativa y además comparte su pretensión por lo que se manifiesta estar en sintonía con la misma, ya que después de su análisis se afirma que dicha modificación no es contraria a ninguna disposición convencional, constitucional o legal, por lo que resulta compatible y es procedente conforme a nuestro marco jurídico local, nacional e internacional, además de venir a fortalecer a ésta representación tan importante del notariado, la cual surge y es producto -como ya se hizo mención en párrafos preliminares-, de la sociedad en su conjunto, por lo que en ese contexto éste Poder Legislativo debe seguir ese orden dinámico, en el cual sus acciones asistan a las necesidades cambiantes de la colectividad adaptándose a los escenarios actuales.

IV.- Del estudio de las reformas presentadas a otros

dos artículos de la Ley en cuestión, éste Cuerpo Colegiado se pronuncia en ese mismo sentido, en atención a que la del numeral 111 sólo aclara y reafirma una reflexión lógica que posiblemente el legislador originario no tomo en cuenta, y es el hecho de que dentro de los supuestos de terminación de las patentes <sup>(1)</sup>, cuando se renuncie a la Patente de Notario no termine al mismo tiempo la de Aspirante al Ejercicio del Notariado, siempre y cuando no se tenga vigente un procedimiento administrativo de responsabilidad, pues es evidente que si la persona por así convenir a sus interi... a sus intereses renuncia a la principal, no existen razones fundadas para privarle de su derecho a conservar la preliminar, y que cuando así lo desee, esté en aptitud de participar en un nuevo procedimiento de oposición a efecto de volver a obtener aquella que dejó, pero sin la necesidad de tener que adquirir nuevamente la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Únicamente se modifica la redacción para agregarle el término administrativa subsiguientemente a la de procedimiento de responsabilidad, por definirse así en el cuerpo normativo y estar acorde al mismo, también por técnica legislativa y para dar mayor comprensión a la disposición el texto adicional queda al principio y no al final del párrafo como se proponía, y se suprime el enunciado propuesto que dice: Pues en este caso conservará su patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, ya que el mismo resulta redundante.

En lo que toca a la reforma planteada para el artículo 112, nos encontramos de acuerdo en virtud de que únicamente viene a complementar la modificación del cambio de residencia bilateral, a efecto de especificar que el término de cuarenta y cinco días señalado para la revocación de la patente notarial, no comience a correr desde su fe... desde la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, sino que lo hace con la autorización que realiza el propio titular del Ejecutivo, brindando así mayor certeza a esta disposición.

V.- En mérito de lo anteriormente expuesto y con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como al 43, 46, 59 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión de Justicia sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO [922/2015 II P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 46, 111 y 112, todos de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 46. El Gobernador del Estado podrá autorizar el cambio de residencia de dos notarios entre sí, cuando éstos lo soliciten.

Igualmente, oyendo al Consejo de Notarios y al Colegio de Notarios respectivo, en su caso, podrá autorizar el cambio de residencia del notario que lo solicite y haya ejercido como titular de su notaría cuando menos durante cinco años, siempre que en el lugar en el que se ha... en el que se pretenda fijar la nueva residencia, se encuentre vacante una notaría y ésta no haya sido convocada.

ARTÍCULO 111. Las patentes de Notario y de Aspirante al Ejercicio del Notariado, terminan por cualquiera de las siguientes causas:

De la fracción I. a VII, queda todo como estaba hasta el segundo párrafo de la misma fracción, que dice tal cual:

Salvo que se hubiere renunciado y no se tuviere pendiente ningún procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando la patente de un notario termine por cualquiera de las causas señaladas en este artículo, también terminará su patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado

ARTICULO 112. Se revocará la patente, aún la expedida por cambio de residencia, al Notario que no fije éste e inicie sus funciones dentro del término de cuarenta y cinco días siguientes al de

la publicación de la misma en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se convenga el cambio de residencia del titular con otro Notario, en cuyo caso el término se contará a partir de la autori... de la autorización a que se refiere el ya mencionado artículo 46.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Por la Comisión de Justicia: Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, Secretario; Diputado Rogelio Loya Luna, Vocal; Diputado Eloy García Tarín, Vocal; Diputado Rosemberg Loera Chaparro, Vocal y la de la voz, Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez, Presidenta.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Chávez Jiménez.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, proceda a tomar la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** Por instrucciones tuyas procedo en este momento con todo gusto, Presidente.

Pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación, así

como presionando el botón correspondiente en la pantalla.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Presidente, que nos hemos manifestado todos a favor del dictamen leído los le...

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Diputada.

A ver, el micrófono, por favor.

- **El C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** El sentido del voto de una servidora es de abstención.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [...] allá para que lo cuente, por favor.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** Le informo, Presidente, que todos los Diputados, menos la Diputada María Eugenia, siii... está en contra.

Todos a favor...

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Está en abstención, Diputado.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** Ah, está en abstención.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Es una abstención.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral, Segundo Secretario.- P.T.:** Es que no sé cuál mano levantó.



**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Le solicito a la Secretaría prepare las Minutas correspondiente y las envíe a las instancias competentes.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del les informo que comunicaron a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en presentar una iniciativa la Diputada Hortensia Aragón Castillo, integrantes del Grupo Parlamentario de la... del Partido de la Revolución Democrática a nombre de la Junta de Coordinación Parlamentaria; el Diputado Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada María Eugenia Campos Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Diputada María Ana Pérez Enrique... Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Luis Javier Mendoza Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Diputada María Elvira González Anchondo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; así como la Diputada Hortensia Aragón Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Siendo así, se concede el uso de la pali... el uso de la palabra a la Diputada Hortensia Aragón Castillo.

**- La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** Muchas gracias, Presidente.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** Sólo una aclaración.

El presente dictamen es un acuerdo de la Junta de Coordinación Parlamentaria, al que voy a dar lectura.

El día de ayer en el marco de la aprobación de las reformas en materia electoral a la Constitución, que habíamos previsto presentar de manera directa en el Pleno una observación, sobre lo que en materia de paridad en los ayuntamientos deseábamos que se votara.

Esta discusión la presentamos por las condiciones que todo mundo conoce, en la Junta de Coordinación Parlamentaria, el día de hoy, la cual aprobó el presente acuerdo para someterlo a su consideración, le doy lectura al mismo.

Por acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Parlamentaria, en relación con los trabajos de la nueva Ley Electoral del Estado sobre el tema de paridad de género horizontal en postulación a cargo de presidente municipal... presidente y presidentas municipales, con fundamento en los artículos 4, 39, 42, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se toma el siguiente acuerdo parlamentario

#### ANTECEDENTES:

I.- La Junta de Coordinación Parlamentaria del Congreso del Estado de Chihuahua, se pronuncia a favor de asumir de manera extensiva y progresiva el principio de paridad de género establecido en el artículo 41 de la Constitución Federal, para impulsar la inclusión en la Ley Electoral del Estado del principio de paridad vertical y horizontal en todos los cargos de elección popular, incluyendo los 67 ayuntamientos de la Entidad.

II.- Chihuahua debe ubicarse junto aquellos Estados de la República como Tamaulipas y Baja California, entre otros, a la vanguardia de las acciones positivas que garanticen de manera efectiva la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en candidaturas a cargos municipales con un

enfoque vertical y horizontal en todas ellas.

III.- Habrá por tanto de introducirse junto a la paridad vertical que obliga a los partidos políticos a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para alcaldías, regidurías y sindicaturas en igual proporción de géneros, un enfoque horizontal que asegura la paridad en el registro de las candidaturas a presidencias municipales de los 67 ayuntamientos del Estado, a fin de postular 33 candidaturas de un género y 34 de otro a las 67 presidencias municipales.

IV.- Esto ajustaría nuestro orden jurídico electoral a los recientes criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitidos en sentencia sobre paridad en candidaturas en los Ayuntamientos en los Estados de Querétaro, Estado de México, Guerrero, Nuevo León y Sonora.

ACUERDO:

ÚNICO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria del Congreso del Estado de Chihuahua, se pronuncia a favor de asumir de forma extensiva y progresiva, el principio de paridad de género establecido en el artículo 41 de la Constitución Federal para mantener e impulsar de manera decidida en la Ley Electoral del Estado el principio de paridad vertical y horizontal en todos los cargos de elección popular para Diputados y planillas de ayuntamientos, incluyendo los 67 cargos a presidentes municipales de la Entidad bajo un enfoque horizontal.

Atentamente, firma: El Diputado Presidente de la Mesa Directiva, César Augusto Pacheco Hernández; el Diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Rodrigo De la Rosa Ramírez; la Diputada Claudia Lucía Carrillo Treviso, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Diputada América Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; el representante del Partido Movimiento Ciudadano,

Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez; la de la voz, Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Señor Presidente, tomando en cuenta el carácter urgente y trascendente de este asunto, le solicito se proceda a la votación económica de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Es cuanto.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Hortensia Aragón Castillo.

Siendo así, solicito al Primer Secretario, Diputado Enrique Licón Chávez, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 99, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Pregunto a los señores y señoras Diputadas, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Hortensia Aragón Castillo, en el sentido de que su propuesta se someta a votación en forma económica de conformidad a lo establece el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de aprobarse favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Si pueden levantar la mano otra vez, por favor.

**- Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, de la Revolución Democrática y el representante del Partido Movimiento Ciudadano].

**- El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la

negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[Se registra la abstención de los Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Legislador Daniel Murguía Lardizábal].

Se aprueba, señor Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Prosiga con la votación, Diputado Secretario.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** Continuando con la votación, pregunto a los señores Legisladores y Legisladoras, si estén de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, de la Revolución Democrática y el representante del Partido Movimiento Ciudadano].

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez, Primer Secretario.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la negativa?

[Se registra la abstención de los Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Legislador Daniel Murguía Lardizábal].

¿Los que se abstengan?

[Se registra la abstención de los Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Legislador Daniel Murguía Lardizábal].

Se aprueba, señor Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández,**

**Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** Con su permiso, señor... Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, compañero Diputado.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** Por cuarta ocasión, usamos esta Tribuna para tocar el tema de la importación de autos, para ser que la Secretaría de Hacienda Federal no toma en cuenta la oportunidad que tenemos los Estados, los habitantes de la zona fronteriza norte del país, para poder adquirir un vehículo usado en buenas condiciones, a mejor precio ni toma en cuenta la cadena económica que se derrama, porque de aquí al importar un auto se le lleva al mecánico, al electricista y no hay las facilidades financieras en México como las hay en Estados Unidos, donde se venden más de un millón de autos al año, donde países de Sudamérica y el norte de México podemos adquirirlos y sin embargo, un Tratado de Libre Comercio que firmó México con Estados Unidos y Canadá, que venía una regulación desde el 2006 y parece que es al revés, cada año le ponen más trabas, cada año le quitan los horarios para importarlos, reducen los horarios de importación y reducen la cantidad de autos que se puedan permitir para importación, llegándole a ridículo... a ridículo de 10 autos diarios, haciendo esto que los vehículos que se deban de importar se queden en la vecina ciudad, con un costo mínimo de 20 dólares diarias, que al fin y al cabo se traduce al

consumir mexicano.

Honorable Congreso del Estado.

El suscrito, Diputado de la Sexima [Sexagésima] Cuarta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 99, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en lo establecido por el artículo 68, fracción I, en relación con los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, acudo ante este Honorable Congreso, a efecto de presentar iniciativa de punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante la cual se propone exhortar, respetuosamente, a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para que realice un análisis del actual sistema de importación de vehículos a nuestro país, e implemente las modificaciones necesarias que garanticen la fluidez en el mismo de mínimo cuatrocientos cincuenta vehículos diarios y mejoren sus condiciones a favor de la ciudadanía interesada en realizar el trámite, estableciendo entre otras medidas, un horario más amplio y asequible para la realización del procedimiento, y la eliminación de restricciones administrativas que lo hagan más tedioso y complicado.

Lo anterior en el tenor de lo siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tema de la regulación de importación de vehículos en nuestra frontera, ha sido ya planteado a este Honorable Tribuna, en varias ocasiones por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a quienes nos resulta de gran interés, debido a las consecuencias económicas, sociales y de seguridad pública, que se ven reflejadas en la ciudadanía que nos he confiado su representación en este Congreso local.

Es de destacar que desde el 26 de noviembre del 2013, buscando beneficiar a los paisanos que nos visitan en temporada vacacional, la Diputada

Gloria parra... Porras Valles solicitó exhortar a las autoridades competentes, a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias que garantizaran la fluidez en la entrada de vehículos a Ciudad Juárez, Chihuahua, procedentes de los Estados Unidos de América, mediante una simplificación administrativa en el tramitología para la importación temporal de vehículos.

En lo personal, he propuesto tres distintos exhortos en los meses de julio y diciembre del año anterior, mismas que ustedes Legisladores se sirvieron de aprobar de manera urgente por unanimidad.

En el primero de ellos, solicité a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria ampliara los horarios de servicios para la importación definitiva de vehículos usados, y eliminara la restricción del incómodo y problemático horario establecido de lunes a sábados de 9:00 a 12:00, para tales efectos.

En julio de 2014, mediante otro atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitamos, se tomaran las medidas necesarias con el fin de facilitar los trámites de importación temporal de vehículos a los paisanos que intentan ingresar al país por el cruce de San Jerónimo, estableciendo una garita especial y única para que pudieran realizar sus trámites de manera pronta y expedita.

Por último, en el pasado mes de diciembre, buscando ser eficientes, eficaces y oportunos para atender el tema de la importación de automóviles, solicitamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su colaboración, a efecto de establecer formalmente una mesa de trabajo interinstitucional, para desahogar la agenda de gestión social, política y jurídica en el rubro de la importación de autos usados, conforme a los principios de convencionalidad en el materia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

En preocupa... es preocupante y lamentable que a pesar de los esfuerzos realizados por solucionar

la problemática que nos afecta, aún no podemos obtener los resultados eficaces deseados.

La lenta importación de vehículos, provoca pérdidas millonarias. Mientras que cerca de 6 mil automóviles se encuentran literalmente varados del lado estadounidense de la frontera con Juárez, y no pueden ser importados a México, en la región fronteriza norte del país, la economía está seriamente afectada, y es que obviamente deja de fluir una gran derrama económica diariamente, calculada en casi 9 millones de dólares.

La lentitud en las importaciones es de tal magnitud que actualmente sólo cruzan de 10 vehículos diariamente, esto, cuando normalmente el movimiento de autos para tramitación aduanal cotidianamente de 450, en un lapso de tres horas, a las... de las 9 de la mañana, a las 12 del día.

De acuerdo, con declaraciones de diversos importadores de autos, la no importación de los vehículos se debe a la falta de voluntad de las autoridades aduanales mexicanas, lo cual provoca gastos por almacenaje a los propietarios de los mismos y una congestión del lado estadounidense.

La no importación de autos está afectando a negocios tales como comercializadoras, oficinas de importación, carroceros, mecánicos, tapiceros, yarderos, yonqueros, refaccionarias y talleres. Todos estos a su vez generan ingresos para otros segmentos de la población y sus familias.

Esta situación también afecta al fisco federal, ya que ha dejado de recaudar ingresos por concepto de los impuestos de importación a Recaudación de Rentas del Estado ya que no percibir ingresos por el plaqueo de los vehículos.

Además, la autoridad aduanal está violando la pac... lo pactado por el Estado Mexicano en el Tratado de Libre Comercio celebrado entre México, Canadá y los Estados Unidos, TLCAN, ya que el espíritu de dicho tratado fue el de agilizar la importación y exportación de mercancías entre los países tratantes. Dicho Tratado establece

que a partir del 1o. de enero del 2009 y gradualmente hasta el 2019, México no podrá adaptar ni mantener una prohibición o restricción a la importación de vehículos orgánicos... originarios usados, provenientes del territorio de Canadá o de los Estados Unidos de América, en función del año modelo de antigüedad de los vehículos y, a su vez, prevé una desgravación progresiva de aranceles o bienes originarios, incluidos los vehículos usados que cumplan con la regla de origen específica y que dicha circunstancia se acredite con un certificado de origen válido.

La aduana mexicana, no se ha ofrecido alguna explicación que justifique el establecimiento de un cupo diario para la importación de vehículos en esta frontera, ya que legalmente no cuenta con un argumento o justificación para ello. Se ha negado a dar una explicación legal y justificada, para realizar este tipo de conductas que sólo lesionan y estrangulan la economía de los ciudadanos locales, situación que ha mermado de la derrama económica que generaba dicha actividad comercial, causándoles con esta caprichosa conducta graves daños y perjuicios a los ciudadanos del Municipio de Juárez y del resto del Estado.

De continuar con esta conducta, la aduana seguirá afectando la economía local, pero además fomentará la incursión y circulación en nuestras calles de vehículos ilegales e irregulares, esto así, llamados carros chocolates por no haber sido importados e introducidos legalmente al territorio nacional.

No olvidemos que las autoridades aduanales recientemente han impuesto a los importadores de vehículos diversas cargas administrativas, entre ellas la obligación de traer el título sellado por la aduana estadounidense, la factura de compra, entre otros requisitos que han res... restado agilidad a las actividades desde septiembre del año pasado, y que han sido cumplidas por las empresas dedicadas a este giro, pero ante ello, parece ser que las autoridades aduanales se empeñan en perjudicar a este sector del comercio local al limitarles las

importaciones de vehículos.

Se requiere llevar a cabo las acciones necesarias para agilizar el procedimiento y mejorar la calidad del servicio aduanero, toda vez que una operación aduanera eficiente se traduce en crecimiento y competitividad para nuestro Estado.

Como Diputados estamos obligados a las luchas para mantener una dinámica social y económica entre ambos lados de la frontera, fortaleciendo el desarrollo de la actividad comercial de nuestra Entidad.

Por lo anterior expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO: La sexa cuarta leg... la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Honorable Estado de Chihuahua, hace un atento y respetuoso exhorto a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para que, realice un análisis del actual sistema de importación de vehículos a nuestro país, e implemente la modificaciones necesarias que garanticen la fluidez en el mismo de mínimo cuatrocientos cincuenta vehículos diarios y mejoren sus condiciones a favor de la ciudadanía interesada en realizar el trámite, estableciendo entre otras medidas, un horario más amplio y asequible para la realización del procedimiento, y la eliminación de restricciones administrativas que lo hagan más tedioso y complicado.

TRANSITORIO:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a la autoridad competente, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Atentamente, Diputado Daniel Murguía Lardizábal.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, compañero Diputado Murguía.

Diputado Antonio Andreu.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Participación inaudible].

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A ver, permítame, Diputado.

Un micrófono.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** Es cuanto.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** No.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** Pidió el Diputado...

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** Quiero sumarme a su iniciativa, ya.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Andreu.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** Claro que sí.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Si me permite también a mí, Diputado, sumarme.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** Con gusto, Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Héctor Hugo.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral.- P.T.:** Si nos permite, también sumarnos a...

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** Con gusto.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna.- P.A.N.:** Una pregunta.

¿Se va a ir a Comisión?

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Se va a votar de urgente y obvia.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna.- P.A.N.:** Se va a votar, bueno.

Nos sumamos... nos adherimos como Grupo Parlamentario, también, el Partido Acción Nacional.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** ¡Eso!

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** Muchas gracias, compañeros.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Diputada.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** El Verde Ecologista.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Diputada Lucía Carrillo.

El Verde Ecologista.

El PANAL.

Diputado... perdón, perdón.

El Partido Nueva Alianza.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** P.R.D.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Partido Nueva Alianza.

Una disculpa, Diputado Martínez.

El Diputado... por el P.R.D. también.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** El Diputado Fernando Reyes.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.- P.M.C.:** Para no desentonar, Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Para no desentonar, muy bien.

Muy bien.

Siendo así... siendo así, solicito al Primer Secretario, Diputado... en funciones... Diputado Fernando Reyes Ramírez, de acuerdo al artículo 99, fracción II, proceda a tomar la votación si es de considerarse que este tema es de obvio y urgente.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Prosecretario.- P.M.C.:** Con gusto, Presidente.

Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Daniel Murguía, en el sentido de que su propuesta se someta a votación en forma económica de conformidad a lo que establece el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Si es de aprobarse favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Prosecretario.- P.M.C.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Presidente, que se ha manifestado esta Asamblea por la unanimidad a favor.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Prosiga con la votación, si es tan amable.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Prosecretario.- P.M.C.:** Por supuesto, Presidente.

Continuando con la votación, pregunto a los señores Legisladores y Legisladoras si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresarlo de la manera acostumbraba... acostumbrada, perdón.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Prosecretario.- P.M.C.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Presidente, que se ha manifestado esta Asamblea por la unanimidad a favor.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Siendo así, Diputado Secretario, se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se concede

el uso de la palabra a la Diputada María Eugenia Campos Galván.

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** Buenas tardes.

Con su venia, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado.

Quien suscribe la Diputada a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 64, fracción II y 68, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Asamblea a presentar iniciativa de Ley de Escuela para Madres y Padres de Familia, Tutores y Tutoras del Estado de Chihuahua, lo tenor de la siguiente.

Diputado Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa del documento.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** Gracias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

[Recuerdo aquellos días cuando la televisión era una medio de comunicación que unía a la familia; era normal que papá, mamá, hermanas y hermanos convivían al ver películas, eventos, entre otros programas; estaba tan compactado este núcleo, donde se jugueteaba, se compartía, se convivía, sin embargo, en la vida cotidiana, dista mucho de ser de lo que entonces era; ahora desafortunadamente cada vez la familia está más desunida; cada integrante de la familia tiene su propio televisor en su habitación para ver cada quien lo que desee, muchas veces sin la supervisión de los progenitores que dejan a sus hijos e hijas menores de edad contemplar hechos violentos y qué decir de las computadoras, celulares y el internet donde prácticamente todo está a nuestro alcance,



lo cual se torna más difícil el cuidado de los ascendientes.

No estoy de ninguna manera en contra de las nuevas tecnologías, pero considero que debemos reflexionar y estar más pendiente de uso responsable de las mismas y tomar las debidas precauciones, así como, poner la atención que merece nuestra niñez y en general de todas las personas que nos rodean. Podría citar miles de sucesos que ponen en riesgo la familia, que para muchos serán insignificantes, sin embargo, considero que cada detalle por pequeño que sea forma a las grandes personas o viceversa].

Hoy por hoy, desgraciadamente, las familias disfuncionales y desintegradas existen en el Estado de Chihuahua, a consecuencia de la falta de empleo, de casas dignas, de educación, con valores que llevan a las parejas a tales situaciones, repre... reproduciéndose tal conducta para con los hijos e hijas, y así, se continua con un circulo vicioso, como ya lo hemos presenciado en nuestra Entidad, sin olvidar que Chihuahua, por diversos años se sitúa siempre en los primeros lugares a nivel nacional, en divorcios, estadísticas que nos dice que algo está pasando, y qué decir del acoso escolar, indudablemente, que aún falta un buen trecho por andar para fortalecer a la familia, porque es innegable, la trascendencia de la familia, como base de toda sociedad, como ci... cimiento sobre el cual crecemos y nos desarrollamos, hoy por hoy, es y será el tejido social primordial que permite respetarnos a nosotros mismos y a los demás; es decir, en el núcleo familiar es donde se forjan personas con valores sólidos que se traducen a que vivamos en armonía y paz, por ello, es deber del Estado proteger su organización y desarrollo, como se desprende del artículo 20 del Código Civil del Estado que me permito transcribir: La familia, como institución que permite y fomenta la convivencia de sus miembros a través de la permanencia y estabilidad de las relaciones de las personas que la integran en razón del matrimonio, concubinato o parentesco, es la base del orden social, porque... por lo que el Estado garantiza su protección, constitución y autoridad como fundamento primordial de la sociedad, considerándose de orden público. Para ello, el

Gobierno del Estado promoverá la organización social y económica de la familia sustentada en los vínculos antes mencionados

Así pues y atenta a lo anterior, estoy plenamente convencida de que las políticas... si las políticas públicas se encauzan a fortalecer la familia resolveremos muchos problemas del Estado, por ello, es menester que redoblemos esfuerzos para eliminar escollos y coadyuvar a fortalecer este núcleo para que no se halle tan vulnerable ante los múltiples problemas que enfrentamos en nuestros días que nos sitúan en un eminente riesgo, coaligándose, con la función formadora educativa.

Ante tal panorama y dada la relevancia de esta institución pugnare para que ésta logre consolidarse y por ende, reducir los altos índices delictivos que prevalecen en nuestro Estado, donde lamentablemente, vemos con preocupación, que niños, niñas y adolescentes forman parte de estas estadísticas, por falta de sentido de permanencia, cariño, amor, tiempo, salud, alimentos, orientación y muchas otras cosas que impiden su desarrollo integral. En este sentido, indudablemente, la familia, es la institución más eficiente en la prevención de las adicciones, deserción escolar, suicidios y del delito, por ello, compañeras y compañeros Diputadas, trabajemos pri... primordialmente en este tema tal dolido y desquebrajado, [y dejemos otros, para otro momento].

Ahora bien, si es cierto que la Ley Estatal de Educación faculta de la Autoridad Educativa Estatal, en su artículo 13, fracción II, el promover la creación de un programa orientado a educar a los padres y madres de familia, que de manera sistemática y permanente propicie la superación personal y la convivencia familiar, cierto es, que las acciones implementadas desde el año 2000, opera a manera de invitación a los padres y madres de familia asistir a la escuela para padres por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua, pero en la práctica este programa no rinde los frutos esperados, además no tiene una cobertura total en todas las escuelas

federalizadas del nivel básico, teniendo únicamente una participación de padres de familia en todo el Estado de 12,230 en los tres últimos años, es por ello, con el ánimo de allanar caminos y paliar esta prob... esta problemática, que el día de hoy hago uso de la Tribuna para presentar iniciativa de Ley del Programa Escuela de Madres y Padres de Familia y Tutores o Tutoras del Estado, a efecto de impulsar acciones para proteger a la niñez, fomentando medidas preventivas, que presenta esta iniciativa cuyo objetivo es auxiliar a las madres y padres de familia, en lo individual o en pareja, en el tarea de serlo.

La Ley que ahora se presenta se ocupa de establecer un espacio, desde el Gobierno, para asistir a los progenitores en el proceso de formación de sus hijos e hijas, no sólo como una herramienta útil para fortalecer los vínculos familiares -es el... el cual es el primero y más importante eslabón de la estructura social- sino además, como una herramienta de cohesión comunitaria y de prevención de conductas ansi... antisociales. Sin que pueda soslayarse que para Acción Nacional, como ha sido evidente en el transcurso de los pasados meses, la materia relacionada con la protección de la familia y del menor, constituyen temas prioritarios en su Agenda Legislativa.

[Todo ello, en atención a lo que prescribe el artículo 131 de la Ley Estatal de Educación, que menciona cuales son las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela, entre las que destaco: apoyar de manera permanente el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos; Colaborar con el personal docente que atienda a sus hijas, hijos o pupilos, en el tratamiento de los problemas de conducta o de aprendizaje a través de los programas diseñados especialmente para tal efecto; así como en el mejoramiento de los establecimientos educativos.]

Compañeros y compañeras Diputadas vivimos cambios sociales tan profundos que afectan directamente a la familia, por lo cual es necesario dotar a los padres, madres, tutores o tutoras de recursos y habilidades que posibiliten el crecimiento integral de sus hijos y del grupo familiar, por

ello, es imprescindible estar más de cerca, más al pendiente de la formación de los niños y niñas que son el presente y futuro de nuestra sociedad, es imperativo precisar la responsabilidad y compromiso de los padres y madres de familia y autores en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus pupilos en los centros escolares.

Una alianza efectiva entre la familia y la escuela necesita de un vínculo positivo, nutritivo y respetuoso, en el que ambos sistemas entrelazan sus esfuerzos en pro de los niños y jóvenes. Una relación de estas características favorece y asegura un mejor rendimiento académico de los niños, así como un desarrollo integral de su persona, su autoestima y su actitud hacia el aprendizaje [(Corthorn Pérez, 2005; Mineduc, 2004; Epstein, 2001; Ballen Moles, 1994). Los colegios que integran a las familias obtienen mejores resultados en términos de calidad de educación, por tanto, se ha transformado en una tarea fundamental que familia y educación aún en esfuerzos y trabajen juntos desde el rol de cada uno, con la meta clara de mejorar los aprendizajes de los alumnos/as (Mineduc, 2005a, p.5) <sup>(1)</sup>]

En suma, el objetivo de Escuela para Padres es proporcionar a los padres de familia diversas herramientas para entender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo por el cual están pasando sus hijas o hijos, ya se trate de aspectos emocionales o afectivos, como académicos y sociales.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos invocados en proemio del presente, someto a consideración el siguiente proyecto

**DECRETO:**

**ARTICULO UNO.-** Se expide la Ley del Programa Escuela para Madres, Padres y Tutores o Tutoras del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

LEY DEL PROGRAMA ESCUELA PARA MADRES  
Y PADRES DE FAMILIA Y TUTORES O  
TUTORAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO PRIMERO:  
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Estado y tiene por objeto establecer las bases para garantizar la capacitación a los padres y madres de familia, en la responsabilidad de cuidar, proveer, conocer, disciplinar e instruir de manera adecuada y espiritualmente a sus hijas e hijos.

Artículo 2.- La adopción de medidas y acciones en materia de educación para madres y padres de familia son responsabilidad del Estado y corresponde atenderla al Gobierno y a los ayuntamientos de la Entidad, de acuerdo a su ámbito de competencia, con la participación de los sectores público, privado, social y en general de los habitantes de la Entidad, en los términos de esta Ley y de los reglamentos que de ella se deriven.

Artículo 3.- El Programa Escuela para Madres y Padres, se constituye como un espacio educativo que sirve para proporcionar a los padres y las madres de familia la orientación necesaria para dar mayor atención a sus hijas e hijos y lograr el bienestar familiar y social, de acuerdo a las estructuras de calidad requeridas por la sociedad, fundado en valores éticos y de respeto a los Derechos Humanos y la convivencia social, tendrá los siguientes objetivos:

I.- Concientizar a la sociedad sobre la importancia de la familia y la tarea que tienen los padres y las madres de familia en el desarrollo de sus hijos e hijas;

II.- Reflexionar sobre el papel de las madres y padres de familia en la educación de sus hijos e hijas;

III.- Fomentar en los padres y madres de familia, la práctica del amor, así como de actitudes y conductas, sobre la base de los valores éticos, que generen un ambiente de respeto, armonía, solidaridad y bienestar familiar y social;

IV.- Elevar la autoestima y el nivel de aprendizaje de los hijos e hijas;

V.- Lograr una mayor integración familiar y mejorar la calidad de vida de la familia;

VI.- Mejorar la comunicación de los padres y madres de familia con los maestros y las autoridades educativas;

VII.- Propiciar la interrelación entre madres y padres de familia, alumnos, alumnas, maestros y maestras;

VIII.- Orientar a los padres para que provean todo lo necesario para el sano desarrollo físico, moral y espiritual de los hijos.

IX.- Facilitar al núcleo familiar la información necesaria para promover la práctica de valores y el fortalecimiento de relaciones más sanas y positivas;

X.- Establecer las normas conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones en materia de educación para padres y madres de familia;

XI.- Establecer las bases de coordinación entre los diversos órdenes y niveles de autoridad que guardan relación con el tema de la educación para padres y madres de familia;

XII.- Regular las acciones, proyectos y programas en la materia, de corto, mediano y largo plazo, que permitan su seguimiento y evaluación constantes, así como una eventual rectificación;

XIII.- Regular la organización y el funcionamiento de la Consejo Estatal de Educación para Madres y Padres de Familia;

XIV.- Establecer las infracciones, medidas de seguridad y sanciones, y

XV.- La defensa jurídica de los particulares en las materias de esta Ley.

Cuando se haga mención a padre y madre de familia, conlleva a los tutores y tutoras.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Consejo: el Consejo Estatal de Educación para Madres y Padres de Familia;

II.- Coordinador: el Coordinador General del Programa;

III.- Ley: la Ley del Programa Escuela para Madres y Padres de Familia, del Estado de Chihuahua;

IV.- Plantel escolar, escuela o centro escolar: el establecimiento público o privado, donde se brinda instrucción básica y media superior;

V.- Programa: el Programa Escuela para Madres y Padres de Familia;

VI.- Reglamentos escolares: los reglamentos interiores de los centros escolares;

VII.- Secretaría: la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y

VIII.- Secretario al titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Artículo 5.- El Código Civil, la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación, la Ley de Asistencia Social Pública y Privada y los reglamentos que de ellos deriven, serán de aplicación supletoria de la presente Ley, en los casos no previstos en la misma.

**CAPÍTULO SEGUNDO:  
DE LAS AUTORIDADES Y SUS AUXILIARES**

**SECCIÓN PRIMERA:  
DEL PODER EJECUTIVO.**

Artículo 6.- Son autoridades en las materias de esta Ley:

I.- El o la titular del Poder Ejecutivo en el Estado;

II.- El o la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte;

III.- El o la Secretaría de Desarrollo Social;

IV.- El o la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua;

V.- El Consejo Estatal;

VI.- Los ayuntamientos;

VII.- Los o las presidentas municipales, y

VIII.- Las autoridades escolares de los planteles educativos en la Entidad.

Artículo 7.- Al titular del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde:

I.- La formulación y conducción de la política y de los criterios en la aplicación del Programa Escuela para Madres y Padres;

II.- Celebrar convenios de coordinación y ejecución con los

municipios a fin de cumplir los objetivos de la presente Ley;

III.- Nombrar y remover a la persona encargada de coordinar el Programa;

IV.- Expedir los ordenamientos y establecer las medidas necesarias para proveer el cumplimiento de la presente Ley;

V.- La concertación de acciones con los diversos sectores sociales a que se refiere esta Ley, en las materias que la misma regula, y

VI.- Las demás atribuciones que conforme a ésta y demás disposiciones legales aplicables le correspondan.

Artículo 8.- La aplicación de lo dispuesto por la presente Ley, en lo que no sea competencia específica del titular del Ejecutivo o de los municipios, corresponde a la Secretaría.

Artículo 9.- El Ejecutivo Estatal propondrá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuela para Padres y Madres, previstos en esta Ley.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría:

I.- Aplicar, en la esfera de su competencia, esta Ley y sus reglamentos y vigilar su observancia;

II.- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal la celebración de acuerdos con los municipios de la Entidad a fin de cumplir los objetivos de la presente Ley;

III.- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos de esta Ley y, en su caso, aplicarlas en el ámbito de su competencia;

IV.- Formular y desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, en relación con el Programa, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, o con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

V.- Aplicar las sanciones administrativas correspondientes por infracciones a esta Ley y demás disposiciones aplicables;

VI.- Resolver los recursos que se interpongan con motivo de

la aplicación de la presente Ley y sus reglamentos, y

VII.- Las que conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

Artículo 11.- En la planeación y ejecución de acciones a cargo de las dependencias de la administración pública estatal y de conformidad con sus respectivas órbitas de competencia, que se relacionen con el Programa, se observarán los criterios establecidos por ésta y demás disposiciones legales que de ella deriven.

Artículo 12.- Para apoyar y orientar las acciones que realiza el Ejecutivo del Estado en relación al Programa, se crea un Consejo Estatal como un órgano consultivo, normativo y de equilibrio entre los organismos sociales y las instancias de gobierno.

#### SECCIÓN SEGUNDA: DEL CONSEJO ESTATAL.

Artículo 13.- El Programa Escuela para Madres y Padres contará con un Consejo Estatal, que tendrá funciones consultivas, de coordinación de acciones y de participación social para la implementación del Programa. En sus decisiones se procurará el consenso y en su defecto, los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

Artículo 14.- El Consejo Estatal estará integrado de la siguiente forma:

I.- Un o una Presidenta, que será la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Chihuahua;

II.- Un o una Secretaria, que será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte;

III.- Una o un Secretario Técnico, que será el Coordinador General del Programa;

IV.- Un o una Vocal, que será el Secretario de Desarrollo Social;

V.- Una o un Vocal, que será representante del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, y

VI.- Un Vocal, que será un representante de las sociedades de madres y padres de familia.

Artículo 15.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Apoyar el desarrollo del Programa Escuela para Madres y Padres;

II.- Promover la integración de la Escuela para Madres y Padres en cada uno de los planteles de educación básica;

III.- Establecer coordinación con el Consejo de Participación Social del Estado, a efecto de establecer la coordinación de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines.

IV.- Realizar convenios con los municipios y las instituciones de carácter social y privado, para que apoyen el Programa;

V.- Definir los módulos de la temática general que deberán abordarse;

VI.- Difundir el Programa Escuela para Madres y Padres con la finalidad de informar de sus objetivos a los padres y madres de familia de cada plantel;

VII.- Elaborar el Plan de Trabajo para el desarrollo del programa Escuela para Madres y Padres, y

VIII.- Evaluar los trabajos realizados por el Programa Escuela para Madres y Padres en el Estado.

Artículo 16.- El Consejo instrumentará las acciones necesarias para la capacitación de los maestros de los planteles educativos para que participen en la Escuela para Madres y Padres.

Artículo 17.- El Consejo se reunirá por lo menos 6 veces al año convocado por su Presidente o por el Secretario.

Artículo 18.- El Consejo se renovará cada seis años al inicio de cada Administración Estatal.

Artículo 19.- El Consejo determinará la operatividad del Programa y dictará los acuerdos, circulares y normas complementarias que garanticen el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Programa Escuela para Madres y Padres.

Artículo 20.- Las opiniones que en uso de sus atribuciones emita el Consejo no serán vinculantes para la autoridad; no obstante, éstas deberán fundar y motivar, por escrito, las razones que tuvieren para aceptarlas o rechazarlas.

#### SECCIÓN TERCERA:

**DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA.**

Artículo 21.- El Coordinador General del Programa será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá reunir, cuando menos, los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II.- Mayor de 30 años de edad al momento de la designación;
- III.- Contar con estudios profesionales relacionados con la materia de educación, y
- IV.- Tener experiencia en la administración o coordinación de acciones relativas a la materia a que se refiere la fracción anterior.

Artículo 22.- El trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Coordinación corresponden a su titular, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Desempeñar el cargo de Secretario Técnico del Consejo Estatal y dar seguimiento a los acuerdos que tome el propio Consejo;
- II.- Dirigir, supervisar y controlar todas las acciones que se realicen en la Coordinación;
- III.- Coordinar, previo acuerdo del Secretario, las acciones de la Coordinación, con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales;
- IV.- Formular manuales y disposiciones de carácter técnico y de procedimientos que se requieran para el adecuado cumplimiento de los objetivos que esta Ley prevé;
- V.- Promover la realización de cursos de capacitación y actualización para el personal de las diferentes áreas vinculados con las materias de esta Ley y demás organismos y personas relacionados con las actividades que la misma regula;
- VI.- Informar y eventualmente asesorar al Gobernador del Estado y al Secretario en todos los aspectos técnicos relacionados con el Programa;
- VII.- Representar al Consejo en los convenios con personas y organismos e instituciones públicas, privadas o sociales en el

ámbito de su competencia;

- VIII.- Expedir, previo acuerdo del Secretario, los nombramientos de los servidores públicos adscritos a la Coordinación;
- IX.- Remover, cesar o suspender a los empleados al servicio de la Coordinación, de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
- X.- En las materias propias de esta Ley, revisar, inspeccionar, asesorar y sugerir la adopción de las medidas preventivas que considere convenientes;
- XI.- Promover la participación de las madres y los padres de familia en las actividades de esta Ley, y
- XII.- Las demás que conforme a esta Ley y sus reglamentos le correspondan.

Artículo 23.- La Coordinadora, en colaboración con la autoridad municipal respectiva, deberá establecer programas permanentes de reuniones, pláticas y conferencias tendientes a hacer ver a los padres y madres de familia la pertinencia y las bondades del Programa.

**SECCION CUARTA:  
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**

Artículo 24.- La operación del programa en los municipios será determinada por cada Ayuntamiento, tomando en consideración la densidad de población y la extensión de su territorio, así como la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros con que cuente.

Artículo 25.- En las materias de esta Ley corresponde a los municipios:

- I.- Promover entre las madres y padres de familia de los centros de población el Programa;
- II.- Organizar eventos que propicien la motivación de las madres y los padres de familia jóvenes para participar en el Programa y auxiliaren su funcionamiento y aplicación;
- III.- Facilitar la implementación del Programa a través de apoyos materiales, y
- IV.- Las que deriven de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 26.- En cada Municipio podrá existir una Consejo Municipal que se encargará de aplicar las disposiciones que esta Ley y demás aplicables; el Reglamento que se expida al efecto, determinará su composición y atribuciones; en todo caso, las facultades que esta Ley reconoce directamente a los municipios, podrán ser ejercidas por este órgano.

Artículo 27.- La estructura y funciones de los consejos municipales serán equivalentes, en el marco de sus competencias, a las del Consejo Estatal

Artículo 28.- La existencia del órgano a que se refiere el artículo anterior, será obligatoria en aquellos municipios con una población mayor a los cincuenta mil habitantes según el último reporte oficial de población que realice la autoridad competente.

SECCION QUINTA:  
DE LAS ENTIDADES AUXILIARES EN MATERIA  
DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Artículo 29.- Las asociaciones de padres y madres de familia serán auxiliares de la autoridad en el cumplimiento y ejecución de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, en la forma y términos que las mismas señalen.

Artículo 30.- Las actividades que lleven a cabo las asociaciones de padres y madres de familia que involucren acciones específicas de carácter permanente, por parte de las autoridades estatales o municipales, se formalizarán mediante la suscripción de un acta compromiso.

Artículo 31.- Es objeto de las asociaciones:

I.- Diseñar propuestas para integrar los módulos que integran el Programa;

II.- Procurar la integración de los vecinos de los centros escolares que sean padres y madres de familia, para estimular su participación e involucramiento en las actividades del Programa;

III.- Constituirse en vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares y las madres y padres de familia para el cumplimiento de esta Ley, y

IV.- En general, realizar todas aquellas acciones compatibles con los objetivos de esta Ley y disposiciones que de ella deriven.

CAPÍTULO TERCERO:  
DEL PROGRAMA ESCUELA PARA  
MADRES Y PADRES.

Artículo 32.- El Programa Escuela para Madres y Padres de Familia impulsará el conocimiento y la práctica de los valores éticos, sociales y culturales, para que las familias aprendan a vivir con afecto, justicia, fortaleza, autogobierno y prudencia.

Artículo 33.- El Programa Escuela para Madres y Padres ofrecerá, con base en los valores, un camino sencillo y práctico, en forma individual o como pareja, puedan enfocar su quehacer educativo hacia la formación de la conciencia y el carácter de los hijos e hijas.

Artículo 34.- Entre los valores prioritarios que atenderá el Programa Escuela para Madres y Padres figuran: el amor, la justicia, la fortaleza, el autogobierno, la prudencia, la responsabilidad, la generosidad, la sinceridad, la humildad, el respeto, la armonía, la valentía, la gratitud, la amistad, la automotivación, la alegría, la lealtad, la paciencia, el patriotismo, la comprensión y la participación.

Artículo 35.- En las actividades del programa escuela para madres y padres se propiciará la reflexión sobre las causas de la desintegración familiar, para promover un clima de armonía que logre un ambiente propicio de educación moral.

Artículo 36.- El funcionamiento del Programa Escuela para Madres y Padres se apoyará, entre otras, en las siguientes acciones:

I.- Pláticas;

II.- Talleres;

III.- Ciclos de conferencias;

IV.- Cursos, y

V.- Proyecciones.

Artículo 37.- Con la finalidad de proporcionar a las madres y padres de familia información adecuada acerca del desarrollo de sus hijos e hijas en las diferentes etapas de su desarrollo, se atenderán los siguientes módulos, independiente de los que puedan integrarse a propuesta de maestras, maestros, madres y padres de familia de cada comunidad:

I.- Igualdad y Género

II.- Integración y consolidación de la Pareja.

III.- La familia con hijas e hijos menores (0-3)

IV.- La familia con hijas e hijos en edad escolar (3-11)

V.- La familia con hijos e hijas adolescentes (11-18)

VI.- La familia con hijas e hijos jóvenes (18-Adultos )

VII. Resolución no Violenta de Conflictos. .

Artículo 38.- El programa Escuela para Madres y Padres de Familia funcionará en los planteles de educación básica.

Artículo 39.- Las Madres y Padres de familia tienen el derecho y la obligación de asistir y participar en las actividades del Programa Escuela para Madres y Padres de Familia, que se desarrollen en el plantel al que pertenezcan sus hijos e hijas

Artículo 40.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Chihuahua en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de las instancias que estimen competentes, determinarán las estrategias, recursos humanos y materiales que sean necesarios para la implementación del Programa Escuela para Madres y Padres.

Artículo 41.- El programa Escuela para Madres y Padres funcionará en módulos que estarán divididos de acuerdo a la edad de las personas menores de edad.

Artículo 42.- Las madres y padres de familia que hayan concluido un módulo recibirán la constancia respectiva.

**CAPÍTULO CUARTO:  
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**SECCIÓN PRIMERA:  
DE LAS INFRACCIONES.**

Artículo 43.- Constituirán infracciones a la presente Ley:

I.- las conductas que contravengan sus disposiciones;

II.- La inasistencia consecutiva a dos o módulos por causa injustificada, o

III.- En general, cualquier conducta que impida o dificulten

la exacta observancia de este ordenamiento o de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 44.- Las personas que conforme a las disposiciones de esta Ley resulten infractores, serán sancionadas en los términos de esta Ley y en los que al efecto, prevenga el Reglamento respectivo.

**SECCIÓN SEGUNDA:  
DE LAS SANCIONES.**

Artículo 45.- La responsabilidad en que incurran los servidores públicos tanto estatales como municipales, será sancionada en los términos de la Ley de la materia; cuidándose en todo momento, que sea la autoridad competente la que conozca del procedimiento respectivo y aplique la sanción que corresponda, en su caso.

Artículo 46.- La aplicación de sanciones se hará atendiendo a la competencia, facultades y circunstancias del caso concreto.

El Reglamento determinará la aplicación de las sanciones de acuerdo a su naturaleza, debiendo especificar la sanción concreta que corresponda según el tipo de infracción.

Artículo 47.- En todo caso, no podrán aplicarse dos sanciones por una misma infracción.

Artículo 48.- La primera autoridad que conozca de un hecho o situación que constituya o pueda constituir una infracción, será la única competente para atender y resolver lo conducente.

Artículo 49.- Las infracciones a esta Ley y reglamentos que de ella deriven, según sus particulares circunstancias, serán motivo de las siguientes sanciones:

I.- La amonestación privada;

II.- La amonestación pública, y

III.- La multa.

Artículo 50.- Será procedente la amonestación si las infracciones son leves y no reiteradas, entendiéndose por faltas leves las que se cometan por error, ignorancia o negligencia.

La amonestación privada se ejecutará verbalmente y conminará al infractor para que no reincida en su conducta.



La amonestación pública se ejecutará mediante escrito que apercibirá al infractor de que en caso de reincidencia se sancionará en forma más severa.

Artículo 51.- La multa es una sanción pecuniaria, cuyo monto podrá fijar la autoridad competente desde dos hasta 20 veces el salario diario mínimo vigente en la zona que se cometa la infracción, buscando proporcionalidad y equidad.

Artículo 52.- Para la fijación de multas se tomará en cuenta la gravedad de la infracción; las condiciones económicas de la persona a la que se sanciona y demás circunstancias útiles para individualizar la sanción.

Artículo 53.- Las sanciones de carácter pecuniario se liquidarán por el infractor dentro de quince días, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la notificación respectiva. En cualquier caso, su importe se destinará a mejorar el nivel académico del centro escolar de que se trate.

Artículo 54.- En caso de reincidencia, se podrá duplicar la multa por una sola vez.

Artículo 55.- Habrá reincidencia cuando, quedando firme una resolución que imponga una sanción, se cometa una nueva falta del mismo tipo dentro de los seis meses posteriores contados a partir de la fecha en que quedó firme la resolución que sancionó la primera.

Artículo 56.- Las multas a que se refiere este Capítulo se determinarán atendiendo al salario mínimo general vigente en el lugar donde se cometió la falta].

#### TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo del Estado cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la publicación del presente decreto, para expedir la reglamentación correspondiente.

Artículo Tercero.- Mientras se expiden las disposiciones reglamentarias de esta Ley, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora, en la... en lo que no la contravengan.

Artículo Cuarto.- Se establece un plazo de noventa días naturales, a partir de la publicación del presente decreto, para la creación de los organismos a que esta Ley se refiere.

Artículo Quinto.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a los preceptos de la presente Ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a los treinta días del mes de junio [de dos mil quince].

Firma, la de la voz, la Diputada María Eugenia Campos Galván.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Pie de página]:

(1) [http://www.unicef.cl/archivos\\_documento/199/Manual%20profesores%20jefe%20conchali%20.pdf](http://www.unicef.cl/archivos_documento/199/Manual%20profesores%20jefe%20conchali%20.pdf)

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** Con el afán de intensificar los trabajos para reconstruir el tejido social, preguntarle a la Diputada Campos, si me permite sumarme a su iniciativa.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** ¿No es de obvia y urgente, verdad, Diputada?

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. María Elvira González Anchondo.-**

**P.R.I.:** Esta iniciativa la presento de un problema que existe entre los jornaleros y productores de la región agrícola de Delicias, por la cual le doy la más cordial bienvenida al gerente de la SRL de Conchos; así como a los presidentes de los módulos 1, 2, 3 y 4.

Muchas gracias por asistir.

La suscrita, María Elvira González Anchondo, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 88 y 89 [98 y 99] de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta Honorable Representación Popular, para someter a su consideración Iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de solicitar al Honorable congre... Consejo Técnico, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que vea la posibilidad de adecuar las reglas relativas al Decreto por el cual se otorgan beneficios fiscales a los patrones del cam... patrones del campo y trabajadores eventuales del campo, derivado de la problemática entablada entre los trabajadores jornaleros... los trabajadores jornaleros y los productores de la región agrícola de Delicias.

Lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los grandes retos de las autoridades es encontrar un punto medio donde los trabajadores y los patrones coincidan en el... en aras de mejorar sus relaciones. A su vez los Diputados como representante de los... de los ciudadanos mexicanos, estamos obligados a gestionar las peticiones que nos hagan llegar nuestros representados.

De todos es sabido que en el estado de Chihuahua confluyen miles de jornaleros que, sobre todo,

llegan de paso a satisfacer la gran demanda de trabajo existente en los campos productivos del sector agrícola. Al ser una Entidad con enorme proyección en esta materia, encontramos emparejado una constante efusión de trabajadores que llegan con la esperanza y ánimo de ocuparse, pero también, con la confianza que el estado los proteja en sus derechos elementales.

Es por ello, que con la voluntad y el trabajo de muchas personas vemos plasmada una gran producción en elementos tales como algodón, nuez, chile, tomate, cacahuete, entre otros.

La región de Delicias es un claro ejemplo de lo señalado, que por otro lado, al ser su clima seco, casi la totalidad de la agricultura es de riego, por lo cual se le identifica como la región del Sistema de Riego 05. En ésta podemos observar que el sector agrícola es de contrastes, pues por un lado se tienen productores con alto nivel de tecnificación y crecimiento, y por otro hay una gran cantidad de pequeños productores, que se enfrentan a un reducido número de compradores y oferentes de servicios básicos de producción.

Aunado a lo anterior, los pequeños productores ven con preocupación la poca practicidad de operación de las reglas, sobre todo al intentar conferir el servicio de salud a los propios jornaleros, ya que se ven obligados a sostener un control estricto en el cumplimiento de sus obligaciones. Cabe destacar que las reglas a que hago referencia son las relativas al Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo.

Es importante dejar en claro que estas reglas son el resultado de un gran esfuerzo por parte del Gobierno de la República y que se encuentran basadas en el Decreto anteriormente mencionado, que a su vez, se suscribe en el plan nacional de desarrollo 2013- 2018, el cual establece: Como meta nacional la de un México próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante

la generación de igualdad de oportunidades, consolidando de manera gradual y permanente, un marco de respeto que equilibre los factores de la producción a efecto de promover el empleo de calidad, sin descuidar la protección y garantía de los derechos de los trabajadores y del sector patronal.

Derivado de lo anterior podemos establecer que el gobierno impulsa, de manera directa, a este noble sector agrícola, siendo esta solo una muestra de que las autoridades competentes han participado activamente en la búsqueda de soluciones que vengan a favorecer la producción del campo. Pero al ser esta actividad productiva un continuo interactivo entre personas, considero que también se deben... se requieren constantes movimientos en sus propios reglas, la cual coadyuvaría para lograr mejores resultados.

Dentro de las múltiples acciones que se pueden hacer para llegar a mejorar las relaciones de los jornaleros y patrones, y con ello colaborar en los objetivos, son las relativas a la obligación que tienen los patrones con la seguridad social del trabajador, para lo cual se requiere la participación activa del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social del IMSS, mediante la cual se busquen las formulas para desarrollar con mayor eficiencia y eficacia las actividades agrícolas, sin descuidar los servicios sociales de los jornaleros.

Debemos reconocer que el trabajo de este sector es su géneris, ya que los jornaleros, al no ser en su gran mayoría del territorio estatal, de ningún modo adquieren un arraigo en el lugar, aunado a que trabajan al día y muchas veces por hora. Además, son personas que al decir de los patrones, rara vez se identifican debidamente, pues lo único que les interesa es lograr su objetivo, el de trabajar y recibir su pago. Sin embargo, los productores se encuentran obligados a cumplir con todos los requisitos que les son impuestos y que verdaderamente la mayoría de las veces les es muy difícil llevarlos a cabo.

Son los propios productores quienes se han

acercado con su servidora, son ellos quienes mismos están dispuestos a mejorar en sus obligaciones, me han pedido que encuentre los apoyos necesarios en el sentido de solucionar el inconveniente de este sector. Es importante destacar que según registros, el problema no es menor ya que de un total de 747 patrones, se tiene alrededor de 4800 trabajadores cotizantes.

Al ser este un inconveniente de carácter técnico y en que se pro... se involucran tanto autoridades de instancias federales como estatales, creo pertinente que sea el propio consejo técnico del IMSS, quien acuda personalmente a reuniones con los productores del campo de Delicias; así mismo, considero que deberán asistir como testimonio las autoridades relacionadas con el tema, y en esta, se busquen las mejores soluciones para que sean replanteadas en las multicitadas reglas.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que analice la posibilidad de adecuar las reglas relativas al Decreto por el cual se otorgue beneficios fiscales a los patrones del campo y trabajadores eventuales del mismo, derivado de la problemática entablada entre los trabajadores jornaleros y los productores de la región agrícola de Delicias. Para lo cual se hace una atenta invitación al mencionado órgano técnico, a participar en mesas de diálogo con los productores del campo y autoridades competentes del sector.

SEGUNDO.- Remítase copia del documento integro de la presente Iniciativa, a las autoridades mencionadas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la

Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo... de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los treinta días del mes de junio dos... del dos mil quince.

Atentamente, Diputada María Elvira González Anchondo.

Es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Águeda Torres y Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

Un micrófono, por favor.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** Bien, primeramente, felicitar a la Diputada Elvira por esta iniciativa y pedirle, si es posible, ampliarse a todo el Estado.

La zona noroeste tendría el mismo problema que Delicias, obviamente la zona de Cuauhtémoc, a la mejor no con las... los vegetales pero sí con el producto de las manzanas, por favor, Diputada.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Así es, Diputada, claro que sí.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** Y me uno a su iniciativa.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Gracias.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** Sí, compañera, creo que es muy importante la iniciativa que usted plantea y, sobre todo, pues fortalecida con esta petición de productores de su región.

Al igual que la compañera Águeda, en la región de Cuauhtémoc y noroeste, pues también los productores muchas veces atraviesan por esta situación de que los contratos son mucha veces

a diario y difícilmente se pueden adoptar a la normatividad.

Yo creo que hay que apoyarlos y pues también sumarnos a este exhorto que usted presenta.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Muchas gracias.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Mendoza.

Ahí va el micrófono, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** También sumarnos a la iniciativa de la Diputada, en la región noroeste donde yo represento, la verdad es que los chileros están más empleo aun que los mismos... fábricas que están establecidas en la región.

Si me permite, sumarnos y poderlo trabajar y adecuarlo y felicitarla.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Claro que sí, Diputado, gracias.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Si me permite también sumarme, Diputada.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

Sí, gracias.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Diputada María Ana Pérez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** Bueno, me está pidiendo el Diputado que nos sumemos toda la Fracción del P.R.I., verdad.

Decirte que en mi región también hay muchos productores eventuales que vienen de fuera y de los que ya están establecidos ahí que trabajan en jornales y pues son mal atendidos por los servicios médicos.

Me sumo a tu iniciativa.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Claro que sí, gracias, Diputada.

- **La C. Dip. :** ¿Su iniciativa iría a Comisión, Diputada?

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.** [Desde su curul]: Sí me permite la propuesta mía sería que fuera de urgente y obvia resolución.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Perfecto, lo sometemos a consideración, para eso solicito ... sol...

Bueno... bueno... se estaba cortando.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Me están apagando el micrófono.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Esta fallando.

Solicito al Primer Secretario, Diputado Enrique Licón Chávez, proceda a tomar la votación económica de la iniciativa antes leída.

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez.- P.V.E.M.:** Pregunto a los señores y señoras Diputadas si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada María Elvira González Anchondo, en el sentido de que su propuesta sea sometida a votación en forma económica de conformidad a lo que establece el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Si es de aprobarse favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se aprueba.

Continuando con la votación, pregunto a los señores Legisladores y Legisladoras si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Enrique Licón Chávez.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se aprueba de forma unánime a favor.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

La iniciativa antes formulada se aprueba en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** Ay... con el permiso, Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:**

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

La suscrita, María Ana Pérez Enríquez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, comparezco ante esta Honorable Asamblea -perdón- a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo por medio de la cual se exhorta atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Economía, para que de manera coordinada con la Comisión Nacional Forestal, se promuevan acciones de capacitación, que permitan la implementación y monitoreo de programas de empleo temporal para la reforestación de zonas devastadas por incendios forestales en la Entidad, dirigidos principalmente a las personas que habitan en las regiones afectadas. Lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Cada día, en algún lugar del mundo, se queman miles de hectáreas de bosques, sabanas, pastizales, matorrales, desiertos, humedales y campos agrícolas. En un año típico se quema, a nivel global, un área equivalente a la mitad de China. Así lo señaló la secretaría... Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La afectación que genera un incendio repercute considerablemente en el ciclo vital de los ecosistemas forestales, situación que resulta preocupante pues se sabe que gran parte de estos incidentes son producidos a partir de la intervención humana.

Estadísticas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional

Forestal, plasmadas en el Reporte Semanal de Resultados de Incendios Forestales 2015, señalan que en lo que va del año, se han registrado un total de 3,463 incendios forestales en 31 entidades Federativas del país, afectando una superficie de 64,624.88 hectáreas.

Entre las Entidades que han reportado mayor número de incendios forestales, se encuentra Chihuahua con 246. Tan sólo en la semana comprendida entre el 19 y 25 de junio de este año, se presentaron seis en Sonora y nuestro Estado, causando afectación a vegetación de estratos herbáceo y arbustivo, y en menor cantidad la vegetación arbórea.

Los datos reflejan que el número de casos de... ha disminuido en comparación con el año anterior; sin embargo existe mucho trabajo por hacer, pues un... aun cuando el total de incidentes ha tenido un impacto mínimo, se requieren entre uno y dos años para la recuperación de la vegetación, y cuando se genera una afectación mayor, el tiempo requerido es de cinco a diez años.

Para atender este problema, a nivel nacional se implementó el Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales, cuya operación y coordinación general depende de la CONAFOR.

Por su parte, la actual administración de Gobierno del Estado, ha refrendado su compromiso con el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, fortaleciendo la política forestal de la entidad y destinando mayor cantidad de recursos para apoyar el desarrollo integral de este sector y la protección de los bosques.

Como parte del trabajo desempeñado en esta área, a propósito el día 11 de julio, fecha próxima en que se conmemora el Día inter... el Día Nacional del Combatiente de Incendios Forestales, podemos destacar la loable labor y el tiempo dedicado a esta tarea, del personal de la CONAFOR, de servicios externos, de servicios derivados de Convenio de Gobierno del Estado y/o... y/o asociaciones Regionales de Silvicultores,

de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de Gobierno del Estado, municipios, propietarios de terrenos forestales, voluntarios y otras dependencias federales. Esto es un claro ejemplo de que la unidad en el trabajo humano puede no sólo combatir incendios, sino también revertir los daños que se han ocasionado a nuestros bosques y al medio ambiente.

Por ello, la presente iniciativa pretende promover la coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado y la Comisión Nacional Forestal, para que del mismo modo en que se han planteado estrategias y acciones dirigidas a la prevención y control de incendios forestales, se brinde capacitación, principalmente a personas que habitan las regiones afectadas, para que en la Entidad sea posible comenzar programas de empleo temporal, a fin de dar mayor impulso a los trabajos de reforestación que beneficien la supervivencia y desarrollo de las nuevas plantaciones.

Sabemos que los recursos económicos y la asistencia técnica para estas labores resultan indispensables, como también lo es el contar con los recursos humanos capacitados que propicien el manejo adecuado del cultivo de plantas y su mantenimiento durante el tiempo que se estime conveniente, lo cual puede ser además una fuente de trabajo aprovechable para quienes conocen las condiciones de la zona, y que por la cercanía les resulta sencillo participar en este tipo de programas.

En un car... corto y largo plazo serían notorios los resultados, no sólo por las acciones eficaces de reforestación, sino además porque estaríamos ampliando la visión social existente acerca de los recursos forestales y el uso de fuego, motivando a mejorar el cuidado por el medio ambiente e impidiendo que nuestros mismos actos continúen siendo el origen de miles de incendios forestales.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Economía, para que de manera coordinada con la Comisión Nacional Forestal, se promuevan acciones de capacitación, que permitan la implementación y monitoreo de programas de empleo temporal para la reforestación de zonas devastadas por incendios forestales en la Entidad, deri... dirigidos principalmente a las personas que habiten en las regiones afectadas, principalmente.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Atentamente, la de la voz, María Ana Pérez Enríquez.

Por su atención, muchas gracias.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada María Ana Pérez.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Adalberto Villalobos Frago.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Frago.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Frago.- P.R.I.:** La presente iniciativa que el día de hoy la vamos a dar a conocer, es una iniciativa donde el Diputado César Pacheco y su servidor tenemos ya alrededor de 6 meses en... en estudio y que

obedece a que el Estado de Chihuahua no se modifique su horario, que este horario que tenemos en verano, sea el que nos rijan, debido a que tanto en la agricultura como en los trabajos que se dan día a día, dejamos de ser más productivos cuando cambiamos al horario de invierno, pero también en la cuestión de la seguridad, en la cuestión de nuestros hijos, en las escuelas, principalmente, en la tarde, que se ven afectados con el horario de invierno. Se tocan temas de salud, de seguridad, de productividad y de comercialización.

Nosotros, después del estudio que se hizo y agradezco de veras infinitamente, agradecemos tanto al Diputado Pacheco como a su servidor, a los asesores que nos ayudaron para llevar a cabo esta iniciativa, consideramos que en la cuestión de productividad y de armonizar la economía y ser todavía... seguir siendo detonantes económicos el Estado de Chihuahua, al momento no cambiar de horario, tendremos una comercialización... una comercialización más efectiva con el país vecino.

Ahorita, tenemos con el cambio de horario comercialización fuerte con El Paso, Texas, pero al momento de dejarla... el horario de verano, tendremos también una comercialización muy fuerte con el Estado de Nuevo México.

También mencionarles que la importancia de promover en este tiempo la iniciativa, es para motivar a nuestros Diputados Federales, para que la analicen, la promuevan y en el 2016 ya podamos contar con el horario de verano ya estacionado y podamos gozar, precisamente, de ese... de ese horario.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

Los sus... suscritos, César Augusto Pacheco Hernández y Pedro Adalberto Villalobos Fragosó, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68,

fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, comparecemos para presentar a consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar un artículo de la Ley del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, así como para reformar y adicionar una fracción del Artículo Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que Chihuahua se rijan bajo el huso horario del meridiano 90 grados. Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un ejemplo palpable de lo que nos rinde, precisamente y somos más productivos en este horario de verano lo tenemos ahorita porque a las seis de la mañana ya está prácticamente clareado y podemos iniciar nuestros trabajos y a las ocho de la noche es cuando se empieza ya a parvear, a bajar ya la intensidad de la luz solar y tenemos muchísimas horas de productividad.

La situación geográfica del Estado de Chihuahua, además de distinguirlo por su gran extensión territorial y por limitar al norte de Nuevo México y Texas, Estados Unidos de América, lo ubica en el meridiano 105 grados al este de Greenwich, en... en el cual se encuentran también los Estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora, acorde a la legislación apli... aplicable en México. A partir de este punto de ubicación, quedó definido en la zona horaria de -7 horas Tiempo Universal Coordinado, pese a que Durango por ejemplo, que se sitúa en el mismo meridiano al sur de nuestra Entidad, se rige por el meridiano de 90 grados, con el horario de la Zona Centro, de -6 horas Tiempo Universal Coordinado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73, fracción XVIII, establece que la facultad de adoptar un sistema general de pesas y medidas, así como la de expedir las leyes necesarias para hacer efectiva dicha



potestad, corresponde al Congreso de la Unión. Así lo determinó también la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la resolución de las controversias constitucionales 5/2001 y 8/2001, donde se establece que en base a dicho precepto constitucional, es al Congreso de la Unión a quien corresponde la facultad de expedir leyes en lo relativo a los husos horarios que deben aplicarse de acuerdo con la ubicación geográfica de la República Mexicana en el globo terráqueo, toda vez que de acuerdo a dicho precepto fundamental sólo dicho órgano legislativo puede válidamente adoptar para el país un sistema general de pesas y medidas, en el que debe incluirse el sistema de medición de tiempo, del que forman parte los husos horarios.

Como antecedente de los Husos horarios, en el año de 1884 se llevó a cabo una Conferencia Internacional sobre Meridianos, en la cual se acordó la división imaginaria de la superficie terrestre en veinticuatro zonas, que son líneas definidas como meridianos, contadas al este u oeste a partir de un punto de referencia a nivel mundial, denominado Meridiano de Greenwich o Meridiano Cero. Con ello se delimitó un esquema general de zonas de tiempo, recibiendo así el nombre de husos horarios, donde a la región definida por cada huso corresponde una misma hora.

El territorio nacional se incorporó a ese sistema por Acuerdo Presidencial a partir de 1922, y actualmente se ubica en los meridianos comprendidos en los 120°, 105°, 90° y 75° grados.

Posteriormente se analizó que la inclinación del eje de la Tierra y el movimiento de traslación generan periodos durante los cuales tenemos días más largos, dependiendo de la ubicación. Con ello diversos países comenzaron a adoptar una medida que consiste en adelantar los husos horarios hacia el este, es decir hacia la salida del sol, implicando adelantar un reloj... el reloj una hora durante la parte del año en la que se presenta la mayor insolación, a fin de aprovechar mejor la luz solar y ahorrar energía eléctrica durante las horas de

mayor demanda, que acorde a datos de la... de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, en el Sector Eléctrico Nacional son entre las 7 y 10 de la noche.

Considerando la ubicación de México en el hemisferio norte del planeta, donde los tiempos de mayor incidencia de los rayos solares sobre la superficie terrestre comprenden los meses de abril a octubre, se tomó esa medida como ejemplo, y a partir del año de 1996 se estableció el Horario de Verano en nuestro país.

La regulación de los husos horarios adoptados en México se ha venido reglamentando a través de diversos Acuerdos o Decretos. Actualmente se encuentran vigentes la Ley del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2001, y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 1 de marzo de 2002.

De conformidad a estas disposiciones, el Estado de Chihuahua se encuentra por ubicación geográfica comprendido en la Zona Pacífico, referida al meridiano 105 grados oeste, y se rige por el horario estacional de 90 grados, lo cual implica el adelanto de una hora a partir de las dos horas del primer domingo de abril, y el retraso de una hora, a las dos horas del último domingo de octubre de cada año, salvo los municipios fronterizos... fronterizos, entre ellos Juárez y Ojinaga, donde la aplicación de este horario surte efecto el segundo domingo de marzo, y concluye el primer domingo de noviembre de cada año.

Acorde a un cálculo promedio de datos que proporciona The Weather Channel sobre nuestra Entidad, durante la temporada invernal del pasado año y este 2015, que desde la óptica meteorológica considera completos los meses de diciembre, enero y febrero, en promedio la hora de salida del sol fue a las 6:49 horas, y la puesta a las 17:32 horas, con diez... con 10 horas 55 minutos de luz diurna,

donde algunos días los registros reportaron incluso la metida del sol desde las 17:07 horas, o sea, a las cinco de la tarde.

Esto implica que el encendido de luces, en los domicilios principalmente, se anticipa casi dos horas por la tarde, conforme a... a lo calculado por la CONAE, y por otra parte el consumo de energía eléctrica durante las mañanas, que se utiliza al levantarse y pre... prepararse para realizar las labores cotidianas, aunque supone un gasto menor en suma resulta significativo, ya que representa entre dos horas y media a tres más de consumo.

Por el contrario, los meses comprendidos de abril a octubre, es esto... en estos meses la luz diurna reporta una... una duración de hasta 13 horas con 58 minutos, a diferencia en el horario de... de invierno, cuando... cuando solamente aprovechamos 2 horas 55 minutos, significando tres horas más de luz que en el invierno.

De este modo, aunque se carece de datos precisos, es fácil apreciar que el ahorro en el consumo de energía eléctrica que refleja el ho... el horario de verano, fácilmente puede perderse al volver al huso horario que aplica por ubicación en Chihuahua, es decir al de los 105 grados, con el cual se retrasa una hora el reloj durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, cuando los días son más cortos y el aprovechamiento del número de horas de la luz natural se reduce; situación que por otro lado se ve manifiesta en aspectos como la seguridad, la productividad, e incluso en la generación de trastornos afectivos estacionales.

En relación... en relación al re... al aspecto de seguridad, socialmente se tiene idea de que cuando anochece desde tempranas horas, se dificulta el desarrollo en algunas actividades porque les genera intranquilidad llevarlas a cabo a oscuras. Bajo esta percepción, a la clase laborante le inquieta que a la hora de salida ya se haya puesto el sol, así que también a padres y estudiantes de centros educativos en horario vespertino, les preocupa el

trayecto a sus domicilios; incluso la sociedad en general puede limitarse a realizar actividades de esparcimiento, deportivas o de consumo, como normalmente se hace cuando se cuenta con mayor il... iluminación en el día.

En cuanto a productividad, sabemos que en la región, actividades como el turismo, el comercio, los servicios, la agroindustria y la industria local en todas sus vertientes, constituyen parte esencial para el impulso de la economía. En este sentido, las pocas horas de luz natural durante esos meses, reducen la productividad y realización de actividades. Por citar ejemplos comunes, tenemos que la producción del campo es menor, pues comúnmente el sector campesino concluye su trabajo diario antes de que oscurezca, al igual que muchos trabajadores de mano de obra, por lo cual se ve afectada además la economía de las familias que dependen de estos trabajos.

Por otro lado, en Entidades fronterizas como la nuestra, el intercambio comercial con los estados vecinos es de considerarse por los beneficios económicos que supone, así como para el desarrollo de actividades turísticas; situación que ha implicado el establecimiento de husos horarios determinados. Por ejemplo, el Estado de Sonora mantiene un solo horario por la intensa relación que sostiene con Arizona, Estados Unidos; mientras que el resto de los municipios fronterizos en México, incluyendo Juárez y Ojinaga en Chihuahua, obedecen a la aplicación del horario estacional diferenciado, que pretende facilitar la vida cotidiana de los residentes y de quienes cruzan la frontera por motivos laborales, escolares y comerciales, homologándose así el horario con la zona fronteriza estadi... estadounidense, pero implicando un desfase temporal en relación con el resto de los municipios de la Entidad que no son fronterizos y con los demás Estados al interior de la República Mexicana.

Otro aspecto a considerar es el calor que producen los rayos solares en la Tierra, por lo que en Entidades con clima extremo como Chihuahua,

durante invierno la anticipada puesta del sol y el horario aplicable, propician que el descenso en las temperaturas sea mayor desde tempranas horas, generando con ello afectaciones a la salud. Ante esta situación, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte ha llegado incluso a emitir medidas de preve... medidas provisionales durante la temporada inven... invernal para proteger la salud de los estudiantes, modificando sus horas de entrada y salida para no exponerlos a riesgos, por lo tanto, de forma indirecta la aplicación de este huso horario también se ve reflija... reflejado en el sistema educativo.

Resulta oportuno mencionar que en diversas ocasiones se han propuesto ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativas encaminadas a exhortar a las autoridades competentes para que consideren la posibilidad de no aplicar el cambio de horario estacional en el Estado de Chihuahua, lo cual, en atención a la legislación en la materia, pareciera referir al Horario de Verano; por el contrario, la presente iniciativa ha analizado la conveniencia de aplicar este huso, por los numerosos beneficios que representa.

De esta manera se ha deducido que el pro... el propósito sobre el que versan las mismas era el de aplicar el horario estacional, que corresponde al meridiano 90 grados, y no aplicar el que corresponde por ubicación de 105 grados, pues ello implica que por la misma inclinación de la Tierra, durante el invierno, cuando los días son más cortos, el cambio de horario reduzca adicionalmente una hora de luz natural que pudiera ser aprovechada, generando con ello mayor consumo de electricidad durante las horas de mayor demanda, y desestabilidad social por factores como los que ya enuncia... por los ya enunciados.

Por esta razón se plantea la necesidad de definir para esta Entidad Federativa, la aplicación de un mismo horario durante todo el año, correspondiente al meridiano 90 grados, tanto por ubicación geográfica como por horario estacional.

Del mismo modo, precisando la... la importancia de empatar horarios con los estados vecinos estadounidenses por el impacto económico que pudiera tener, se consi... se consideró lo siguiente:

I. En... el Estado de Texas se rige mayormente por el meridiano de 90 grados por ubicación, y 75 grados por horario de verano, por lo tanto, aún cuando se ha adoptado el cambio de horario simultáneo en México para los municipios fronterizos, en Chihuahua sigue existiendo una diferencia de horarios, pues nuestra Entidad se rige como ya se ha mencionado, en el meridiano 105 grados por ubicación y 90 grados por horario de verano.

Esta medida inicial... inicialmente se estimó aplicable, pues consideró la importancia de la relación existente entre Ciudad Juárez con El Paso, Texas, así como la estabilidad de quienes a diario cruzan la frontera por cuestiones laborales, comerciales y educativas; sin embargo, la situación generó que el resto de nuestro Estado se encuentre desfasado en horarios respecto de Entidades como las que también comercia [con] las que también se comercializa intensamente, como son: Coahuila, Durango, el Estado de México y el Distrito Federal, por mencionar algunas.

Al respecto es importante referir que, pe... previo al establecimiento de este horario, Chihuahua había mantenido la dinámica económica con los Estados Unidos de América, aún cuando aplicaba el horario de la Zona Centro de México desde la época de la Colonia y el México independiente.

II. Algo similar ocurre con el Estado de Nuevo México, que se rige mayormente por el horario de 105 grados por ubicación y 90 grados por horario de vena... verano, al igual que Chihuahua, razón por la cual en el Decreto por el que se establece el horario Estacional en México, se considera un cambio diferenciado de horario para los municipios fronterizos. De esta manera presenciamos dos veces al año, por algunas semanas, un desfase que afecta a quienes viajan al interior del Estado

u otros Estados de la República Mexicana que se rigen por el horario de la Zona Centro, quienes deben adaptarse al cambio de hora de un municipio a otro.

Lo anteriormente planteado no excluye el trato diferenciado que por naturaleza amerita la zona fronteriza, del cual siempre ha sido destinataria, como cuando fue zona libre, con el uso de... de vehículos fronterizos, el precio de combustibles, el tabulador de... de sobre salarios mínimos, y por muchos años [con] un régimen fiscal especial.

En este sentido, de considerarse esta Entidad Federativa regida por el meridiano 90 grados durante todo el año, no empatará durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y la mitad del mes de marzo con el horario estacional de la gran parte de Nuevo México, Estados Unidos, pero ambos Estados mantendrán el mismo horario la mayor parte del año, que comprende siete meses y medio; por otro lado, se verá favorecido el comercio con... con el Estado de Texas, ahí en Estados Unidos, porque durante esos mismos meses logrará empatar su horario con la mayor parte del mismo, situación que actualmente resulta complicado.

La dinámica que generó la aplicación diferenciada del cambio de horario, no previó que el interior del Estado depende además de sus propias alternativas locales de comercio, lo cual favorece al proveedor regional y nacional, a quien también aquejan los consumos nocturnos de luz en invierno y el desaliento de los compradores que se ausentan a tempranas horas por el inicio de la noche, entre otros.

El presente proyecto pretende además de fa... de favorecer la economía local, nacional e internacional, privilegiar al sector social, turístico, económico, medioambiental y educativo de la Entidad, por los beneficios que traerá el mejor aprovechamiento de las horas de luz solar en invierno, para el ahorro de energía eléctrica y el impacto en el medio ambiente; para el desarrollo de actividades diarias que permitan continuar la

dinámica social y productiva durante todo el año, así como para la disminución de los impactos negativos que genera la per... la prematura puesta del sol en cuanto a los trastornos emocionales, los problemas de salud y de productividad.

De este modo, en aras de contribuir a impulsar el desarrollo de la Entidad, así como de generar mayor estabilidad para los chihuahuenses, atendiendo además a lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, se presenta para su análisis la siguiente iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión, con fecha previa al 15 de noviembre del año... del año mediato anterior al que se prese... pretende modificar el horario en el Estado de Chihuahua, para que en su caso, pueda proceder al trámite estipulado en este ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de decreto ante el honora... Honorable Congreso de la Unión.

[ACUERDO [—/2015 II P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 3, de la Ley del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. Para el efecto de la aplicación de esta ley, se establecen dentro del territorio nacional las siguientes zonas y se reconocen los meridianos que le correspondan:

Artículo segundo... punto número dos del artículo tercero.

II. Zona Pacífico: Referida al meridiano 105 oeste y que comprendan los territorios de los Estados de Baja California Sur; se elimina Chihuahua, Nayarit, con excepción del Municipio de... de Bahía de Banderas, el cual se registrará conforme a la fracción anterior en lo relativo a la Zona Centro; jinolo... Sinaloa y Sonora;

Del III al V, quedan igual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman el segundo párrafo y la fracción I, se adiciona una fracción IV y se recorren las subsecuentes fracciones del Artículo Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en las fracciones XVIII y XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aplica el horario estacional a partir de las dos horas del primer domingo de abril, terminando a las dos horas del último domingo de octubre de cada año, de conformidad con lo siguiente:

Párrafo

I. Estados de baj... de Baja California Sur; se elimina Chihuahua, Nayarit y Sinaloa, sujetos al meridiano 105 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional;

El número uno [I] y el III, quedan igual.

El IV. Estado de Chihuahua, sujeto al meridiano 90 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional;

V. Todas las demás Entidades in... integrantes de la Federación estarán sujetos al meridiano 90 grados por ubicación y por el meridiano setenta grados... 75 grados por horario estacional.

VI. Islas, arrecifes y cayos, el correspondiente a su distribución geográfica y de acuerdo a los instrumentos del derecho internacional aceptados donde no aplica el horario estacional.

En los municipios fronterizos de Tijuana y Mexicali en Baja California... en Baja California se elimina Juárez y Ojinaga en Chihuahua; se queda Acuña y Piedras Negras, en Coahuila; Anáhuac, en Nuevo León; y no... Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, en tapa... en Tamaulipas. La aplicación de este

horario estacional surtirá efecto desde... desde las dos horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba remitirse al Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Atentamente. El de la voz, Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso, Diputado Presidente, César Augusto Pacheco Hernández.

Les pido una disculpa, quisimos darle lectura así porque de... se requiere un análisis muy extenso para que los Diputados Federales en el Congreso de la Unión hagan lo propio y analicen y dictaminen para que se quede este horario.

Es todo, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Villalobos.

Diputado Elías Humberto Pérez, el micrófono por favor.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.** [Desde su curul]: Nada más, compañero Diputado, a nombre de la Diputada Ana Gómez y de su servidor queremos apoyar su... su iniciativa y ojalá y que en este esfuerzo, porque ya ha habido algunos intentos, pues tengamos eco allá en el Congreso de la Unión para modificar esta Ley Nacional del Horario.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.-**

**P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Daniel Murguía.

**- El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.**

[Desde su curul]: Diputado Villalobos, sabes que cuando hicieron el cambio de horario de invierno decían porque aprovechábamos más la luz, y la verdad que en la práctica no es eso.

El comercio juarense es muy afectado porque a las cinco y media de la tarde ya parecen las cinco y media de la noche.

Entonces tenemos que dejar una hora más de iluminados los comercios y sí es un gasto extraoficial. Entonces, si usted me lo permite sumarme a su... a su petición.

**- El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** Claro que sí, Diputado.

**- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.**

[Desde su curul]: Sí. Felicitar a los iniciadores por esta iniciativa.

En el sector educativo, en las escuelas, como ya bien lo dice la... el cuerpo de la misma, se sufre enormemente tanto alumnos, maestros y padres de familia para poder adecuarse a esos nuevos horarios.

Yo creo que va a ser de mucho beneficio para todos los chihuahuenses, ojalá que tengamos eco en el Congreso de la Unión.

Si nos permite, también, por parte del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza unirnos a la misma.

**- El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** Claro que sí.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Mendoza. P.R.D.,

Grupo Parlamentario.

**- El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** Muchas gracias.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Mendoza Valdez.

**{ El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** Con su permiso, señor Presidente.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**{ El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:**

Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los Diputados Luis Javier Mendoza Valdez, la Diputada Hortensia Aragón Castillo y el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, en nuestro carácter como Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I; artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta Asamblea a fin de presentar iniciativa con carácter de acuerdo, de urgente y obvia resolución, a efecto de presentar el siguiente exhorto a los titulares de la Secretarías de Economía de Gobierno Federal y Gobierno del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado y al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua a efecto de frenar la entrada indiscriminada del durazno al país y se verifique la sanidad del... de la importación bajo el tenor de la siguiente exposición de motivos.

Para la dispensa de la lectura de antecedentes, de conformidad con el artículo 30 de la fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia me autorice la dispensa de la lectura

de antecedentes del documento y se... se inserte en el Diario de los Debates de la Sesión para hacer un breve resumen de... del tema.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**{ El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** Aparte de venir esta tarde a antojarle los duraznotes que se dan ahí en mi tierra y que se están cosechando hoy en día. Ya los van a ver porque precisamente el día de hoy empezaron a cosecharse los duraznos, los de hueso pegado, los que nosotros consideramos los más ricos, los más grandes.

El día de hoy empezaron en las empacadoras con alrededor de 2 mil toneladas la cosecha de durazno. Ya habían salido los anteriores, los más chiquillos como los dona y los otros de hueso despegado que no son tan dulces.

Sin embargo, déjenme comentarles que el durazno mexicano de la región del noroeste es el durazno de mejor calidad de toda la República y, desde luego, yo considero que pudiera ser de todo el mundo.

Es el durazno que tiene pocos conserva... conservadores, es dulce, rico, de muy amplia calidad. En cuanto a la calidad, no tenemos problema para competir. De hecho, lo... el Grupo Paquimé y frutas Casas Grandes, que son los mayores comercializadores en la región no tienen problemas para comercializar y posesionar el durazno por la calidad de... repito, del durazno que hay.

Sin embargo, bueno, esto si lo... lo contraponemos con la calidad de durazno de Estados Unidos, es un durazno agrio, congelado, viejo, insípido, con un exceso de conservadores y quizás hasta dañino para la salud.

A final de cuentas, lo que está sucediendo y lo que sucedió a partir del lunes pasado es algo grave que... que va a de... a afectar considerablemente la economía de la región, del Estado, y desde luego,

del país.

Déjenme comentarles que el lunes pasado, este lunes hizo ocho días, el Gobierno de Estados Unidos, el Departamento de comercio de Estados Unidos implementa un programa que le llama un bono a todos los productores de durazno a fin de que desplacen de manera inmediata, lo más rápido posible y en el mayor volumen posible importen todo... exporten para ellos todo el durazno que sea posible al precio que sea y se iría el bono que da el Gobierno de Estados Unidos escalonado, desde los diez dólares por... por reja, hasta los 90 dólares tenemos entendido, o hasta 130 dólares para aquellos que rebasen los 150 toneladas de durazno exportadas.

Desde luego, pues esto es un... un beneficio que ellos gozan, sacar todo el durazno que tienen congelado por años, quizás, que es de mala calidad y, desde luego, pues el primer punto, o el traspatio que ellos creen que debe de ser de Estados Unidos, pues es México.

Empieza a entrar el durazno, comentarles a la fecha hasta el sábado teníamos considerado que habían entrado alrededor de 5 mil toneladas de durazno ya, que los tenían en la Central de Abastos en la ciudad de México y que tenía el precio de 150 pesos o, incluso, lo estaban dando al precio de 70 pesos, 50, lo que diera la gente a fin de poder colocar este durazno.

¿Qué es lo que sucede aquí? El durazno es un... es un producto que por el tratado de libre comercio es de libre tránsito entre Estados Unidos y México y no tenemos problema en competir en calidad con ellos, pero sí, ellos llegar a la frontera, los comercializadores y dicen que el precio por reja de durazno, el precio de... de producción y de un año de refrigeración es de 7 dólares por reja, lo ta... lo cual es totalmente inviable.

Nosotros estamos en este momento exhortando a estas Secretarías para que tomen cartas en el asunto de manera inmediata porque va a llegar a colapsar la economía de la región, estamos

hablando de alrededor de hasta 40 mil empleos entre directos e indirectos en todo el país, además de poder terminar con... con la quiebra de los durazneros de esa región.

¿Qué es lo que se pretende hacer? Primero vamos a documentar y vamos a hacer que se genere un arancel por parte de la Secretaría de Economía y esto va a tardar, estamos conscientes de que va a tardar. ¿Por qué? Porque ellos están mintiendo a la hora de entrar los duraznos al país de México.

Ellos están diciendo que son 7 dólares, nosotros estamos conscientes que son 75 dólares por reja de durazno el que le cuesta a la producción de Estados Unidos aún y con todos los insumos que tienen y los beneficios que ellos tienen con el gobierno.

Sin embargo, bueno, si esto continúa y si manifiestan, y si meten todo el durazno de Estados Unidos, el congelado a México va a llegar a quebrar la economía, vaya la redundancia.

Lo que nosotros estamos proponiendo y estamos diciendo, desde aquí desde la Tribuna y agradezco al Diputado Rodrigo De la Rosa y a Hortensia Aragón Castillo, Coordinadores, el que se hayan sumado en la... en la propuesta a fin de poder solicitar a los... a las autoridades competentes y además, desde el Congreso hacer un llamado, porque déjenme decirle a qué le tienen miedo los comercializadores extranjeros de durazno, a la creación de un arancel, porque como es un producto libre ahorita para ellos yo creo que los pondría en alerta, dejarían de... de traernos o tirarnos el durazno acá a México, a llenar el... el comercio de México y además, yo creo que es importante el papel de los medios de comunicación que deben de jugar en este tema particularmente, yo los invito a que nos ayuden, a que ayuden a la región noroeste y a que ayuden al Estado de Chihuahua porque dándole difusión en que vamos con todo contra ellos porque están mintiendo, porque nos están inundando, porque es una competencia desleal y porque tenemos todos los argumentos para crear un arancel para el

durazno, así como se le está haciendo en este... en esta etapa con la manzana y el proceso que se le está dando.

Entonces, yo invito, de verdad a todos los Legisladores a que nos ayuden, porque este es un tema de verdad que... que preocupa muchísimo a la comunidad y que de... de no darse lo que nosotros estamos aspirando tomaremos los puentes en el... en el caso de la región Casas Grandes, los puentes fronterizos, sin molestar a la comunidad únicamente para estar señalando todos aquellos tráiler que vienen con durazno de Estados Unidos para que el Comité de Sanidad Vegetal los verifique y todo el durazno aquel que venga contaminado o que no tenga la calidad suficiente para el consumo humano en México, que sea ahí mismo desechado.

Eso es lo que estamos pretendiendo, es lo que estamos convocando, esperemos tener la respuesta inmediata por parte de las instancias de Gobierno del Estado y de Gobierno Federal, Secretaría de Economía de Gobierno Federal y que realmente se tome conciencia sobre este tema.

Nosotros vamos a estar muy pendientes de que con la gente de... de la Asociación de Durazneros de ahí de Casas Grandes para poder ayudar.

Afortunadamente tenemos una Ley de Sanidad Vegetal que nos está ayudando, afortunadamente tenemos ya una Constitución Política que respalda estas acciones y afortunadamente tenemos todas las herramientas para que esto se dé.

Sí estamos dispuestos a competir, pero competir dentro de una... de una manera leal directamente en la calidad.

Yo creo que los mexicanos merecemos productos, pero merecemos productos baratos, pero productos de alta calidad, por qué no.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que se encuentra en el uso de la Tribuna]:

[En la zona noroeste del Estado de Chihuahua, principal punto



de producción de durazno; actualmente se encuentran 1,500 hectáreas en plena producción de este producto estimándose un total de 40,000 toneladas para este 2015, lo cual beneficiaría a todo el sector productor de durazno. Mismo que abarca 5 agrupaciones como el Comité Sistema Producto Durazno de Chihuahua, Asociación Durazneros del Norte de Chihuahua Cadena Nacional del durazno UNIFRUT y Consejo Estatal Agropecuario.

Es importante señalar que todas estas asociaciones tienen como fin primordial mejorar la producción y distribución de este producto, es el caso que se ha detectado la introducción de durazno de origen extranjero (EUA), mismo que sin reunir los requisitos de calidad y sanidad, entra y se distribuye indiscriminadamente en todos los mercados del Estado, sin restricción alguna lo cual resulta para los productores locales una competencia desleal que afecta la economía de todos y cada uno de los productores].

Aunado a todo lo anterior, es importante señalar que el durazno extranjero que esta inundando nuestro mercado por ser de calidad baja, viene a un precio excesivamente bajo, en relación a los costos de producción, además lo ofrecen a consignación, esto es que el comerciante si no lo vende o se daña por ser producto perecedero no lo paga. Lo anterior les resulta costoso a los productores extranjeros por el bono de exportación que les ofrece su país de origen y además se incrementa por el volumen, ya que entre más exportación tenga mayor es el apoyo que reciben.

Cabe mencionar que la calidad del durazno es más que cuestionable, toda vez que el mismo es viejo, insípido y con exceso de conservadores y quizás dañino para la salud.

Motivo por todo lo anterior esta unión de productores de durazno solicita, de manera respetuosa a este H Congreso del Estado, intervenga de manera inmediata en auxilio de nuestra producción local de durazno, sugiriendo se solicite a las autoridades correspondientes para en primer lugar se logre frenar la entrada desleal del producto durazno y así poder competir con precios razonables y ajustados a nuestra realidad,

En segundo término se solicite a la Secretaría de Sanidad Vegetal para que establezca los mecanismos necesarios de verificación de calidad y sanidad del producto en cuestión.

Por todo lo anterior expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97, 98, 99, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente proyecto, de obvia y urgente resolución, con carácter de

ACUERDO [—/2015 II P.O.]:

[ÚNICO.] Esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerda, de urgente y obvia resolución, a efecto de presentar el siguiente exhorto a los titulares de la Secretaría de Economía de Gobierno Federal y Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, Secretaría de Economía de Gobierno Federal [Estat] y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua a efecto de frenar la entrada indiscriminada del durazno al país y verifique la sanidad del durazno de importación.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de la ley en los términos correspondientes.

En el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Atentamente. La Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y, el de la voz, el Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

Es todo, señor Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Mendoza.

Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:**

Aparte de felicitar y lógicamente esperar la reja de durazno que me toca, preguntarle al iniciador de la misma, lógicamente que está... se está metiendo el durazno de Estados Unidos, pero también alguien lo está vendiendo, viene hacia comerciantes o empresarios de México.

No sé si pudiera caber en su exhorto, aparte de las Secretarías ya numeradas, hacer un llamado nacionalista, a ver si les tocamos las fibras a estos comerciantes voraces, sin escrúpulo que aprovechando, precisamente, una ganancia que les trae vender este producto al pueblo de México, también pudiéramos tocar esas fibras sensibles de nacionalismo y de... de cooperación hacia el pueblo de México y lógicamente hacia los comerciantes y a los fruticultores establecidos en la región de Nuevo Casas Grandes.

No sé si cabría checarlo en el mismo exhorto, aparte de las Secretarías, hacer un llamado a los comerciantes de que se sumen también a esa causa y no comercialicen este producto que es un veneno para... para los mexicanos.

**{ El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** Así es. Yo creo que sí cabe, con... con todo el... la realidad.

Pero además, PROFECO tiene toda la mano para poder sancionar a todos aquellos comercializadores que estén trasladando o además de este... en sus aparadores que tengan algunos comercios durazno de Estados Unidos, porque aseguro que si los analizan es totalmente de mala calidad y es totalmente inviable la venta al público en general.

**- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** Y estaremos promocionando el consumo local, naturalmente, con esa... con esa práctica.

Entonces, si cabe a ver si les podemos tocar esas fibras a esos hermanos.

Gracias.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández,**

**Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Hortensia Aragón Castillo.

Perdón. Ah. ¿Es de urgente y obvia?

Perdón. Perdón, Diputado.

Procederemos a la votación para lo cual solicito al Diputado Fernando Reyes Ramírez, en funciones de Primer Secretario proceda a tomar la votación económica con fundamento en el artículo 99, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Prosecretario.- P.M.C.:** ¡Con gusto, Presidente!

Pregunto a los señores y señoras Diputadas, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Luis Javier Mendoza en el sentido de que su propuesta se somete a votación en forma económica, de conformidad a lo que establece el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Si es de aprobarse favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

¿Los que estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

**- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Prosecretario.- P.M.C.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo Presidente que se ha manifestado la Asamblea por unanimidad por la afirmativa.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Proceda con la votación, por favor.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Prosecretario.- P.M.C.:** Continuando con la votación, pregunto a los señores Legisladores y Legisladoras si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa formulada por el Diputado favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Prosecretario.- P.M.C.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Presidente, que se ha manifestado esta Asamblea por la afirmativa una... unánimemente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Es así que la iniciativa antes leída, formulada en todos sus términos... es aprobada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Hortensia Aragón Castillo.

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández,**

**Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en la normatividad existente para este Congreso, acudo ante esta Representación Popular a efecto de someter a su consideración iniciativa con carácter de decreto mediante el cual propongo constituir el fideicomiso denominado fondo de atención a víctimas del extremo aeroshow 2013.

Lo anterior, con base en los siguientes antecedentes.

A reserva de que quede inscrito en el Diario de los Debates la iniciativa en comento pediría, Presidente, que me permitiera hacer una síntesis de la misma.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** El 5 de octubre del año 2013 estremeció a los habitantes del Estado un accidente que se convirtió en tragedia por el número de personas fallecidas y heridas, graves, lesionadas, sucedido en el Parque Metropolitano El Rejón. Acontecimiento conocido por toda la población y que obviaré en detalles.

El caso que nos ocupa es uno de los más sentidos por la sociedad que ha llegado al Congreso del Estado y éste no puede permanecer indiferente, inamovible o tolerante ante tal situación porque desde mi punto de vista nos convertiríamos en cómplices ante la falta de respuesta ante un problema tan grave. Incluso donde ha intervenido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y emitió su respectiva recomendación.

Toca a nosotros, Representantes Populares, responder ante las víctimas y ofendidos de los hechos que comento con propuestas de solución otorgándoles las herramientas legales para de ser

posible allegarles el recurso económico a todas las víctimas directas e indirectas, un alivio que aun cuando no se recupere nunca la vida y la salud, sí atempera el dolor y las necesidades de las viudas, viudos, huérfanos y a sus familiares y demuestra, por parte nuestra de hacerlo, el esfuerzo de este Congreso en la solución de problemas de esta naturaleza.

Esta legislatura, creo yo, debe recurrir a todos los instrumentos legales a su alcance como lo hizo en su momento la Comisión Especial que se constituyó demostrando ampliamente su más hondo sentir para resolver los acontecimientos sufridos en el caso del Aeroshow, independientemente de que sabemos, tenemos conocimiento que por la vía local penal se ha... se han planteado litigios que todavía están en proceso, indipar... independientemente de ello, para nosotros, como Diputados y Diputadas nos honraría reconocer que la justicia que no es pronta y expedita, deja de ser justicia.

De ninguna manera podemos dejar pasar, ignorar o ser ajenos a las grandes necesidades de los familiares de las víctimas y sus descendientes tienen en este momento. Y entendemos perfectamente que la ruta legal que siguen los juicios es una, pero este Congreso no puede abdicar de funciones que le competen y que ayudan a resolver problemas, y una de ellas, es la capacidad que tiene de construir en la figura del fideicomiso, una figura legal el instrumento que permita atender y que no digamos el día de mañana, cuando estemos terminando, concluyendo esta Legislatura que no estuvo en nuestras manos hacer nada porque no somos Poder Judicial, no somos ministerio, no somos jueces y entonces no pudimos hacer nada. No.

Esa es la parte que tiene que seguir su camino, es... es la ruta que lamentablemente debiera de ser más rápida y tiene que seguirse, nadie está planteando en que ahorita resolvamos quién tuvo o no la culpa de esta tragedia, quién fue o no responsable.

Lo que yo les estoy pidiendo, compañeros y compañeras Legisladoras, es que veamos la parte donde sí tenemos cosas que hacer y sí podemos hacerlas.

Por eso planteamos la posibilidad de que a través del Ejecutivo del Estado se plantee un fideicomiso con los recursos suficientes para que se empiece a atender en la materia de becas, en la materia de apoyos a las madres que quedaron solas, en la materia de viviendas para aquellos que a estas alturas ya las perdieron por deudas que no pudieron pagar los cónyuges que ya fallecieron.

En muchos otros temas que puede hacerse cargo un fideicomiso y que no exonera la responsabilidad de nadie.

Sólo quedaría en este fideicomiso asentado que una vez que concluya la acción de la justicia y señale responsables, una vez que finque responsabilidades a las personas, a las instituciones o a los entes que determine, estos tendrán que resarcir al fideicomiso los recursos económicos del erario público que el fideicomiso adelante a manera de justicia en términos de indemnización a las víctimas y fi... y sus familiares.

Esa es la idea que pretendo exponer ante ustedes, que puede generar un espacio en este Congreso de ver esa parte del problema que para nosotros -en este momento lo digo con franqueza- no puede esperar más. Y la atención en términos económicos y la atención social que requieren estos niños, estas niñas, estas madres, incluso padres de familia, debiera de ser prioridad para nosotros, para que el día que nos despedamos de este Congreso podamos decir con tranquilidad en la conciencia que lo que estuvo en nuestras manos, por lo menos lo que estuvo en nuestras manos lo hicimos.

Y yo me remito a su memoria para que puedan ustedes intentar pensar cuántos fideicomisos hemos aprobado en este Congreso. No se acordarían, incluso de aquellos a los que se les ha asignado recurso en el presupuesto, algunos ya estaban y otros fueron creados, o sea, la facultad

sí existe. Está demostrado que cuando el objetivo es justificable, la facultad de pedirle al Ejecutivo que construya una figura de esta naturaleza para atender este problema existe.

Por eso nosotros, en una iniciativa muy escueta, estamos planteando en el

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que se autorice al Ejecutivo del Estado para que, por duc... conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso que se denominará fondo de atención a víctimas del aeroshow, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades, condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del presente decreto para los fines aquí expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo podrá, además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignent en el instrumento por el cual se fort... se formalice el propio fideicomiso.

ARTÍCULO CUARTO.- El fideicomiso será suficiente para satisfacer las demandas de familiares ascendientes y descendientes que resultaron... que resultasen beneficiarios de éste.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez que las autoridades involucradas definan como satisfechas las demandas que por cualesquier vía hayan interpuesto los afectados, las personas, las autoridades o entes responsables reembolsarán las cantidades que con este motivo haya erogado el presente Fideicomiso.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo el Estado para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos lo que corresponda como aportaciones al patrimonio del fideicomiso que se autoriza constituir.

Dado en el en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, [Chih.], a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Atentamente. Su servidora, Hortensia Aragón Castillo.

Es cuanto, Presidente.

Por su atención, muchas gracias.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Hortensia Aragón Castillo.

Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.** [Desde su curul]: Si nos permite la Diputada adherirnos a su iniciativa, si es tan amable.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Héctor Hugo Avitia.

- **El C. Dip. Héctor Hugo Avitia Corral.- P.T.** [Desde su curul]: Bueno, si nos permite, Diputada, al Partido del Trabajo, adherirse a su iniciativa.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

¿Alguien más que quiera adherirse?

Diputada Claudia Lucía Carrillo.

Perfecto.

Si no hay más participaciones.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

#### VIDEO ACTIVIDADES DESARROLLADAS

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** continuando con el siguiente punto del Orden del Día, se transmitirá un video alusivo a las actividades desarrolladas por esta Mesa Directiva durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones.

[El video contiene imágenes alusivas a diversos actos realizados por el Congreso del Estado, inicia con una cortinilla musical].

*En el umbral de los grandes retos y desafíos que presentan los nuevos tiempos, las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura responden a este compromiso al crear nuevas leyes y reformas estructurales que benefician a los chihuahuenses, fortalecen la vida democrática e impulsan el desarrollo del Estado.*

*Durante este período de ejercicio constitucional se dio puntual seguimiento a los objetivos trazados en la Agenda Legislativa; así mismo, se atendieron todas y cada una de las legítimas manifestaciones que se registraron, se mantuvo una estrecha relación con las diferentes instancias de gobierno y se privilegió el compromiso de mantenerse atento y sensible a las circunstancias del diario acontecer.*

*En ese sentido, se avanzó de manera importante en el modelo trazado de parlamento abierto, un Congreso cercano a la población. Al poner en práctica diversas herramientas a fin de ampliar y transparentar el acceso a la información pública.*

*De ello da cuenta el colectivo ciudadanos por municipios transparentes, CINTRA, que otorgó al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua una calificación de 92.5% ubicándolo en el primer lugar*

*en el ranking nacional en materia de transparencia y rendición de cuentas.*

*En cuanto al Congreso itinerante el pasado 20 de junio la ciudad de Ahumada, del Municipio del mismo nombre fue sede oficial de la Trigésima Sesión Ordinaria del Poder Legislativo.*

*En reconocimiento al talento, compromiso y participación de los chihuahuenses se hicieron varios reconocimientos como Medalla al Mérito Educativo, Chihuahuense Destacada, Diputado Infantil y Premio de Prevención a las adicciones.*

*Este Poder Legislativo fue anfitrión de los trabajos de la Vigésima Tercera Asamblea de la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados, evento que reunió a importantes juristas provenientes de catorce Estados de la República y tres países del mundo, quienes aportaron sus conocimientos y experiencias en el ámbito legislativo cuyas conferencias estuvieron al alcance de estudiantes, académicos, estudiosos del derecho y público en general.*

*Destacan la comparecencia de los Secretarios de Economía, Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte y el Fiscal General, quienes ante los Legisladores integrantes de la Comisión Especial de Análisis de los informes del Poder Ejecutivo Estatal interactuaron sobre las acciones y avances de los diferentes programas de las Secretarías a su cargo.*

*Congruentes en el decir y el actuar los representantes de los Partidos Políticos representados en este Congreso llevamos a cabo una reforma de estado con el objetivo de mantener un gobierno vanguardista y acorde a las necesidades de la sociedad actual.*

*Sin precedentes, los diferentes Poderes en el Estado se transformaron y modernizaron sus estructuras y normatividades. Se creó la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo que, sin duda, vendrá a generar una normatividad conforme a la dinámica de la vida de esta Asamblea, que la proyecte no sólo como un órgano generador de normas, sino como de*

*fensor de los derechos fundamentales de los ciudadanos.*

*Dentro de las siete leyes elaboradas durante este lapso de tiempo destacan la Ley de Protección Civil, herramienta que presenta como aspecto fundamental la prevención y salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno ecológico.*

*La Ley de Mejora Regulatoria, que promueve la simplificación administrativa y el fomento de los trámites digitales.*

*La Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que tiene por objeto garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las generaciones futuras.*

*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que armoniza los ordenamientos jurídicos respectivos en la ley general en la materia y en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.*

*Es de destacar que el pasado 22 de junio los titulares de los tres Poderes firmaron el acuerdo interinstitucional para la reforma estado en las que se encuentran plasmados cinco ejes reformadores en materia legislativa.*

*Con estas acciones hemos sido coadyuvantes para colocar a Chihuahua como un Estado vanguardista que atiende temas actuales y prevé asuntos futuros en busca de nuevos caminos, sortear las adversidades y alcanzar una mejor calidad de vida.*

[Termina transmisión de Video].

[Aplausos].

## MENSAJE

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, me permito hacer uso de la Tribuna y entregar a la Secretaría el informe de actividades realizadas durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura,

en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 30, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el cual queda a la disposición de los señores Legisladores; para lo cual le solicito al Vicepresidente, Diputado Pedro Adalberto Villalobos fra... Fragoso, ocupe la Presidencia.

[El Diputado Pedro Adalberto Villalobos Frago, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ocupa la curul del Presidente].

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** Siempre hay que buscar las coincidencias.

En algo coincido con el Diputado Rogelio Loya, estos micrófonos nos quedan chiquitos, verdad.

En cumplimiento a lo que dispone la fracción XXIX del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado presento ante el Pleno del Honorable Congreso el informe de los trabajos desarrollados por la Mesa Directiva de los cuales tuve el honor de presidir a lo largo de este Segundo Período Ordinario de Sesiones.

Con el gusto y con la satisfacción del deber cumplido hago entrega del informe por escrito de los anexos correspondientes de los cuales se desprenden a detalle las actividades y labores realizadas... realizadas durante este período que comprendió del 1o. primero de marzo del año 2015 al 30 de junio que hoy... hoy atestiguamos.

El documento incorpora el intenso trabajo desarrollado, el cual se debe, principalmente a la disposición, el diálogo, la responsabilidad sobre todo en la búsqueda de acuerdos y al compromiso de mater... de materializar en hechos los proyectos en beneficio de los chihuahuenses.

Gracias a esa visión republicana, a la voluntad política, a la armonía y el... y al privilegio pro alcanzar acuerdos que prevalece y caracteriza a los 33 Diputados que integramos el Pleno, lo que hace posible que presentemos buenos resultados a los chihuahuenses respecto del trabajo

que sus representantes realizan en compli... en cumplimiento del mandato conferido.

Es importante destacar la celebración, el pasado 22 de junio del año 2015 de la firma por parte de los tres Poderes del acuerdo interinstitucional para la reforma de estado en la que se plasmaron los cinco grandes ejes transformadores en materia legislativa, de justicia, de seguridad, transparencia y electoral, lo que permite, mediante este ejercicio de voluntad republicana y colaboración institucional situar a los tres Poderes en sintonía frente a hechos indiscutibles como el fortalecimiento de la democracia y la división de Poderes.

Así mismo, contribuyendo al logro de mejores condiciones de gobernabilidad y del ejercicio de las tareas públicas bajo los principios de libertad, justicia, solidaridad, transparencia y participación social, mediante un marco legal más... mediante un marco legal más vigoroso de mayor alcance que responda con más eficacia a la nueva realidad que vive el Estado de Chihuahua.

Como parte del trabajo legislativo se destaca la aprobación de seis nuevas leyes que a continuación me permito señalar.

La Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección Civil, Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, la Ley de Mejora Regulatoria, así mismo, la reforma que llevamos a cabo aquí a nuestra casa a la le... al Poder Legislativo, la Ley Orgánica para el Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua y ayer la Ley de Víctimas, que tanto había sido un reclamo ya por varios años.

En adición a las... a los antes mencionado, existen otros asuntos de especial importancia, los que por obviedad de tiempo no hago mención a ellos, aclarando que se encuentran en los anexos que integran el informe de esta Presidencia, más sin embargo, es necesario resaltar el intenso y arduo trabajo desarrollado mediante la celebración de 38 sesiones, haciéndose constar en el libro de

actas correspondientes 34 sesiones ordinarias, 3 sesiones solemnes, una instalación y una sesión especial de clausura.

Se presentaron 466 iniciativas, mismas que han... y fueron turnadas a las comisiones legislativas para su atención y trámite correspondientes. Fueron expedidos 67 decretos y 376 acuerdos.

Comprendemos a cabalidad que la sociedad actual es informada y es crítica, por lo que exige a sus representantes mayor eficacia en el ejercicio del mandato popular.

Exige, de igual manera, una efectiva representación plural de sus intereses como también demanda participar directamente en la toma de decisiones públicas y de los asuntos colectivos que a todos nos competen a tener cada día mayor grado de interés de participación.

Es importante señalar que logramos mantener un trabajo sólido con rumbo definido y responsabilidad en el ej... en el ejercicio del quehacer legislativo, ante lo cual hemos dejado espacio adecuado para que la marcha y los trabajos de la actual Legislatura se sigan realizando en los mejores términos, siempre tratando de lograr un propósito común que es servir, desde la actividad parlamentaria al fortalecimiento de las instituciones del Estado y mejorar las condiciones de gobernabilidad.

Finalmente, a nombre de mis compañeros que integran la Mesa Directiva agradezco a todos mis compañeros Legisladores todo el apoyo y la solidaridad que tuvieron hacia esta Presidencia.

También quiero agradecer a los titulares de los órganos técnicos que día a día se esfuerzan por dar lo mejor de sí en el cumplimiento de sus responsabilidades en las labores de apoyo a esta Presidencia.

Yo quiero reconocer la Licenciada Lorena Serrano, a todo el cuerpo que... que la acompañan y la han acompañado, que siempre están pendientes de los trabajos que se realizan en la Presidencia;



a la Secretaría de Administración; a la Secretaría... al Licenciado Jorge Neaves que siempre estuvo pendiente y a todo el cuerpo de asesores que hacen posible, sin duda, es un gran apoyo y los felicito.

Yo quisiera que les dieran un aplauso a todos ellos.

[Aplausos].

También agradezco la cobertura que dieron a este Período Ordinario a los medios de comunicación que siempre estuvieron pendientes de las actividades que realizábamos, sin duda, un gran apoyo para que la sociedad chihuahuense sepa lo que realizamos aquí en el Pleno Legislativo y cada una de las actividades que cada Legislador lleva a cabo en cada uno de sus distritos y que... que sin duda fortalece a la transparencia y a la rendición de cuentas de los Legisladores.

Sigamos... sigamos trabajando, como lo dije en mi discurso inaugural, en el cual convoqué a todas las fuerzas políticas de este Pleno a que sea el diálogo, que sea la voluntad política el único canal que nos lleve a llegar a los acuerdos y los consensos que nos exige la sociedad chihuahuense, una sociedad más enterada, una sociedad más crítica, una sociedad más demandante y que, sin duda, nos lleva a que el ejercicio de la política lo hagamos siempre de cara con más transparencia.

Sin duda, yo los conmino a que ahora que inicia el período permanente, sigamos privilegiando los acuerdos, que no sea la intolerancia, que no sea el... el descara... desquebrajamiento de una diferente forma de pensar lo que nos lleve a que el quehacer legislativo se detenga.

Hoy me voy contento, esta Legislatura es... está en primer lugar a nivel nacional en transparencia, se apoyó... se aprobó el mayor número de leyes en un período ordinario en lo que va de esta Legislatura y me voy contento.

Yo les agradezco a todos, a cada uno de mis compañeros Legisladores que en un momento me

dieron un consejo y nos dieron un apoyo a quienes integramos la mesa legislativa.

Hagámoslo por Chihuahua, sigamos trabajando por el anhelo y las necesidades más sensibles de la sociedad.

¡Vamos por Chihuahua! ¡Vamos por México!

Es cuanto.

## ELECCIÓN MESA DIRECTIVA

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Para desahogar el siguiente punto del Orden del día, procederemos al nombramiento de los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformina... de conformidad con lo que dispone el artículo 80 de la Constitución Política del Estado, la cual entrará en funciones inmediatamente después de la clausura de los trabajos de este período ordinario.

Por tal poli... por tal motivo, me permito solicitar los... a los compañeros Diputados propongan candidatos para integrar la Mesa Directiva que presidirá los trabajos de la Diputación Permanente.

Diputada Claudia Lucía Carrillo Trevizo.

- **La C. Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo.- P.V.E.M.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo.- P.V.E.M.:** Propongo Mesa Directiva de la Segunda Diputación Permanente, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, Diputado Fernando Reyes Ramírez; Vicepresidente, Diputado Luis Javier Mendoza Valdez; Secretaria, Diputada María Elvira González Anchondo; Vocal, Diputada Gloria Porras Valles; Vocal, Diputada Mayra Díaz Guerra; Sustituto,

Diputado Enrique Licón Chávez; Sustituto, Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

En virtud de no existir otra propuesta se somete a la consideración de la Asamblea la propuesta realizada por la Diputada Claudia Lucía Carrillo Trevizo.

Diputado Presidente, Diputado Fernando Reyes Ramírez; Vicepresidente, Diputado Luis Javier Mendoza Valdez; Secretaria... Secretaría, Diputada María Elvira González Anchondo; Vocal, Diputada Gloria Porras Valles; Vocal, Diputada Mayra Díaz Guerra; Sustituto, Diputado Enrique Licón Chávez; y Sustituto, Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

Si es de aprobarse la propuesta anterior sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Se aprueba.

Se declara electa la Mesa Directiva que funcionará durante el período de la Diputación Permanente.

#### PROTESTA DE LEY

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** En seguida, procederemos a tomarles la protesta a los integrantes de la misma, para lo cual les pido pasen al frente.

Diputada...

No, en el proceso... en el procedimiento no lo marca así, Diputada, era una mayoría evidente.

Gracias. Gracias, Diputada.

[Los Diputados integrantes de la mesa directiva electa, atienden la instrucción del Presidente y se colocan frente a la Tribuna].

Ciudadanos Diputados:

*¿PROTESTAIS GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, VOCALES Y SUSTITUTOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE SE OS HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO?*

- **Los CC. Diputados:** [Levantando su brazo derecho hacia el frente]: *SÍ, PROTESTO.*

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** *SI ASÍ NO LO HICIERES, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LO DEMANDE.*

Gracias, señores Diputados.

¡Y felicidades!

[Aplausos].

#### ASUNTOS GENERALES

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del Orden del Día, les informo... les informo que comunicó a esta Presidencia, con la debida oportunidad su interés en participar en el punto de Asuntos Generales el Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como un servidor, Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

Siendo así, se concede el uso de la palabra al Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** Dejemos que corran las participaciones ¿No? Para que no... no interrumpir la natural alegría.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

Claro, Diputado.

Aún hay jueces en Berlín.

Compañeros Diputados, les pediría que ocuparan su curul para escuchar al señor Legislador.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** Primero cumpliré una petición que me formuló Víctor Quintana.

Víctor Quintana es el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, en Chihuahua, de Morena, Partido Político Nacional, y en vista de que carece de representación parlamentaria me pidió, personalmente, en la mañana que asistía a la inauguración de los trabajos de esta sesión, que diera lectura en su nombre a un documento muy corto, no se preocupen.

El documento se dirige al Presidente de la Mesa Directiva y señala lo siguiente:

Presidente del Honorable Congreso de Chihuahua.

Estimado señor Presidente:

Le estamos solicitando, en su calidad de Presidente del Honorable Congreso del Estado haga llegar a los diferentes Grupos Parlamentarios nuestros puntos de vista sobre la reforma constitucional en materia político-electoral que acaban de llevar a cabo el día de ayer.

1.- Rechazamos dicha reforma tanto por el fondo como por la forma. Se hizo atropellando la Ley Orgánica del Poder Legislativo, imponiendo el tristemente célebre \madrugete} y sin considerar para nada el sentir y pensar de las y los ciudadanos de Chihuahua.

2.- Es una reforma partidocrática que pone en primer lugar el interés de los partidos políticos que la respaldan y de las mafias que controlan varios de ellos en convivencia con el verdadero jefe del Congreso que es el ciudadano Gobernador

del Estado.

3.- Deja de lado un instrumento jurídico indispensable para la ciudadanía. La iniciativa de Ley de Participación Ciudadana que fue presentada en la Legislatura pasada por un significativo grupo de organizaciones de la sociedad civil.

Con esto se deja en la total indefensión jurídica a las y los ciudadanos que pretendan hacer uso de las figuras de la democracia directa.

Tres...

4.-] Se imponen candados antidemocráticos a la figura de las candidaturas independientes, imponiendo todos los obstáculos para las y los ciudadanos autónomos y todas las ventajas para los partidos sobre todo los incondicionales del gobierno.

[5.-] Se asegura la persistencia de franquicias familiares disfrazadas de partidos al exigirles un mínimo de 2% de la votación válida emitida para conservar el registro como partidos políticos.

6.- Se amplía el número de diputados sin reducir los privilegios, prestaciones y el enorme gasto del Congreso.

7.- No se establece mecanismo alguno para terminar con el abstencionismo y la apatía ciudadana en las elecciones debido, en gran parte, a prácticas como las que la mayoría sumisa del Congreso perpetró el día de ayer.

Morena rechaza con indignación esta reforma y anuncia que buscará la forma de interponer los recursos que sean necesarios para que sea derogada y se lleve a cabo una reforma político-electoral a la medida que las y los ciudadanos de Chihuahua lo requieren y lo merecen.

Por el Comité Ejecutivo Estatal de Morena, firman: Víctor Quintana, Presidente y Juan jo... Juan Chávez De la Rocha, Secretario General.

Tendría, Presidente, la intención de hacer algunas

consideraciones en torno a los hechos de ayer y el contenido de la reforma que se aprobó. En este momento lo considero inoportuno.

Anuncio únicamente que el P.A.N. interpondrá a la brevedad posible, en cuanto se cuente con el documento de la reforma constitucional que se aprobó ayer, una acción de inconstitucionalidad a través del Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

En esa acción de inconstitucionalidad trataremos de acreditar básicamente la inconstitucionalidad de origen de la reforma que se aprobó ayer, tanto en los límites que se ponen en las candidaturas independientes como en los porcentajes o el umbral de acceso en este Congreso del Estado, los diputados excedentes que se mencionan en la nueva figura del Congreso flexible y sin lugar a dudas todo lo que hace a la sob... sobre y subrepresentación que la fórmula genera por sí misma.

Es todo y es cuanto lo que habría que decir, Presidente.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Jáuregui.

¿Diputado Villalobos, pudiera ocupar esta Presidencia para hacer uso de la Tribuna?

[El Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ocupa la curul del Presidente].

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** Compañeros, es obligación de esta Presidencia dar vista a un documento que ha llegado a esta Soberanía y el cual procedo a dar lectura.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió dos procedimientos especiales sancionadores determinando que hubo una vulneración al principio de imparcialidad... imparcialidad previsto en el párrafo

séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Me refiero a este tema en dos denuncias, la primera, el denunciante es el Partido Acción Nacional en un procedimiento número 117/2015 que con fecha del 9 y 14 de abril del 2015 el regimio... el regidor emanado del P.R.I., Jorge atu... Jorge Arizpe Zepeda participó en dos entrevistas realizadas en el programa No le Cambie en la que realizó diversas manifestaciones a favor de los candidatos a Diputados por los distritos 06 y 08. El Magistrado Ponente es Cliserio Cuello Garcés. La fecha de la resolución es el 22 de mayo del 2015.

En otra denuncia, el denunciante es el Partido Revolucionario Institucional, en el cual, el día 19 de mayo del año 2015, a la once horas aproximadamente, se reali... se realizó un acto de proselitismo y una rueda de prensa en la que se acredita la parti... en la que participaron cinco regidores integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, emanados del Partido Acción Nacional, los nombres de ellos son: José Luis Aguilar Cuéllar, Sergio Nevares Rodríguez, Evangelina Mercado Aguirre, José mar... Márquez Puentes y Norma Alicia Sepúlveda Leyva.

Acto de proselitismo que se celebró en una jornada laboral para dichos servidores. Magistrado Ponente, Cliserio Cuello Garcés. Fecha de resolución 19 de junio del 2015.

En dichas resoluciones se determina que debe darse vista a este Órgano Legislativo a efecto de que conozcan de las responsabilidades acreditadas para que procedan conforme a derecho correspondiente en los términos de responsabilidades de los servidores públicos.

Hago de su... conocimiento a este Pleno que hemos sido notificados y que este Órgano tendrá que aplicar las sanciones correspondientes las cuales, de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos determina la propia ley.

Era una obligación de esta Presidencia, la cual realizo como último acto que me tocó presidir.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso, Primer Vicepresidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación... esta Presidencia resube... recibe los asuntos planteados y solicita a los Diputados Secretarios les otorgue el trámite correspondiente y permanezcan atentos a su seguimiento informa... informando, en su oportunidad, a esta Presidencia.

#### LECTURA DECRETO CLAUSURA

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al Decreto por el... por medio del cual se declaran formalmente clausurados los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, por lo que les solicito a los presentes ponerse de pie.

[Diputados, personal de apoyo y público atienden la solicitud del Presidente].

Decreto Número 923/2015 [II P.O.]:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Segundo Período Ordinario de Sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional,

Decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, treinta de junio del año dos mil quince, su Segundo Período Ordinario de Sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 cons... de la Constitución Política del Estado; y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO Uno... ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Atentamente. Presidente, Diputado César Augusto Pacheco Hernández; Secretario, Diputado Enrique Licón Chávez y Secretario, Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

Muchas gracias.

Pueden tomar asiento.

#### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández, Presidente.- P.R.I.:** No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Sesión invitando a los Diputados que permanezcan en sus lugares a efecto de que la Diputación Permanente instale formalmente sus trabajos.

Muchas gracias, señoras y señores Legisladores.

Suerte a la nueva Mesa Directiva.

Adelante, favor de toca... tomar sus asientos.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 15:18 Hrs.]

CONGRESO DEL ESTADO

**MESA DIRECTIVA.**

**I PERÍODO ORDINARIO.**

Presidente:

**Dip. César Augusto Pacheco Hernández.**

Vicepresidentes:

**Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.**

**Dip. Francisco Caro Velo.**

Secretarios:

**Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.**

**Dip. Héctor Hugo Avitia Corral.**

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:

Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:

Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:

C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de — fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el día treinta de junio de dos mil quince.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a treinta de junio de dos mil quince.—

---